



*PROGRAMA OPERATIVO FSE  
2014-2020 de EXTREMADURA*

*04 diciembre 2015*



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**JUNTA DE EXTREMADURA**

## Índice de contenidos

<b>1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.....</b>	<b>5</b>
1.1. <i>Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial .....</i>	<i>5</i>
1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial .....	5
1.1.1.1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes.....	33
1.2. <i>Justificación de la asignación financiera .....</i>	<i>42</i>
<b>2. EJES PRIORITARIOS.....</b>	<b>50</b>
2.1. <i>Eje prioritario 1D.....</i>	<i>50</i>
2.1.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).....	50
2.1.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión .....	50
2.1.3. Prioridad de inversión.....	51
2.1.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados....	51
2.1.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión.....	59
a) <i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios .....</i>	<i>59</i>
b) <i>Principios rectores para la selección de operaciones .....</i>	<i>65</i>
c) <i>Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....</i>	<i>69</i>
d) <i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda) .....</i>	<i>70</i>
e) <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....</i>	<i>71</i>
2.1.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7...72	72
2.1.7. Marco de rendimiento .....	74
2.1.8. Categorías de intervención .....	75
2.2. <i>Eje prioritario 2D.....</i>	<i>77</i>
2.2.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).....	77
2.2.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión .....	77
2.2.3. Prioridad de inversión.....	78
2.2.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados... 78	78
2.2.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión.....	88
a) <i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios .....</i>	<i>88</i>
b) <i>Principios rectores para la selección de operaciones .....</i>	<i>99</i>
c) <i>Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....</i>	<i>105</i>
d) <i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda) .....</i>	<i>106</i>
e) <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región ...</i>	<i>107</i>
2.2.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 109	109
2.2.7. Marco de rendimiento .....	110
2.2.8. Categorías de intervención .....	111
2.3. <i>Eje prioritario 3D.....</i>	<i>112</i>
2.3.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).....	113
2.3.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión .....	113

2.3.3.	Prioridad de inversión.....	113
2.3.4.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados..	114
2.3.5.	Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión.....	124
	a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios .....	124
	b) Principios rectores para la selección de operaciones.....	131
	c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....	137
	d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).....	138
	e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región ...	139
2.3.6.	Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	142
2.3.7.	Marco de rendimiento .....	143
2.3.8.	Categorías de intervención.....	144
2.4.	Eje de asistencia técnica .....	145
2.4.1.	Eje prioritario.....	145
2.4.2.	Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda).....	145
2.4.3.	Fondo y categoría de región .....	145
2.4.4.	Objetivos específicos y resultados esperados.....	146
2.4.5.	Indicadores de resultados .....	147
2.4.6.	Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario).....	148
	a) Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.....	148
	b) Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario).....	151
2.4.7.	Categorías de intervención (por eje prioritario).....	151
<b>3.</b>	<b>PLAN DE FINANCIACIÓN.....</b>	<b>153</b>
3.1.	Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento ...	153
3.2.	Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR) .....	154
<b>4.</b>	<b>ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL .....</b>	<b>157</b>
4.1.	Desarrollo local participativo (cuando proceda) .....	157
4.2.	Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda) .....	157
4.3.	Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda).....	157
4.4.	Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda).....	161
4.5.	Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda).....	161
<b>5.</b>	<b>NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA).....</b>	<b>162</b>
5.1.	Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social .....	162
5.2.	Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación.....	165
<b>6.</b>	<b>NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA) .....</b>	<b>171</b>
<b>7.</b>	<b>AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....</b>	<b>174</b>

7.1. <i>Autoridades y organismos pertinentes</i> .....	174
7.2. <i>Participación de los socios pertinentes</i> .....	174
7.2.1. <i>Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo</i> ..	174
7.2.2. <i>Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda)</i> .....	182
7.2.3. <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda)</i> .....	183
<b>8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI</b> .....	<b>184</b>
8.1. <i>Complementariedad, Coordinación entre fondos MEC</i> .....	184
8.2. <i>Coordinación de los Fondos CSF con otras políticas e instrumentos UE</i> .....	188
8.3. <i>Consejo Extremeño de Fondos Europeos</i> .....	195
<b>9. CONDICIONES EX ANTE</b> .....	<b>197</b>
9.1. <i>Condiciones ex ante</i> .....	197
9.2. <i>Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos</i> ..	257
<b>10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS</b> .....	<b>258</b>
<b>11. PRINCIPIOS HORIZONTALES</b> .....	<b>265</b>
11.1. <i>Desarrollo sostenible</i> .....	265
11.2. <i>Igualdad de oportunidades y no discriminación</i> .....	267
11.3. <i>Igualdad entre hombres y mujeres</i> .....	267
<b>12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES</b> .....	<b>271</b>
12.1. <i>Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el periodo de programación</i> .....	271
12.2. <i>Marco de rendimiento del programa operativo</i> .....	271
12.3. <i>Socios pertinentes que participan en la preparación del programa</i> .....	272
<b>13. ANEXOS (CARGADOS EN EL SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS COMO ARCHIVOS INDEPENDIENTES)</b> .....	<b>273</b>
13.1. <i>Proyecto de informe de la evaluación ex ante, junto con un resumen ejecutivo</i> .....	273
13.2. <i>Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (según proceda)</i> .....	273
13.3. <i>Dictamen de los organismos nacionales responsables de la igualdad</i> .....	273
13.4. <i>Resumen para el ciudadano del programa operativo (cuando proceda)</i> .....	273

# 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

## 1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

### 1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

La definición de las necesidades regionales de Extremadura en los **ámbitos de intervención del Fondo Social Europeo** –empleo, pobreza y exclusión social, y educación y formación– se ha realizado a través de un diagnóstico mediante el que se ha obtenido una completa panorámica sobre los aspectos que pudieran comprometer el progreso económico y social de Extremadura. De este modo, se ha realizado un **detallado análisis sobre la situación y las características fundamentales de la estructura de los diferentes sistemas vinculados a dichos ámbitos** en territorio extremeño, utilizando como fuente primaria las estadísticas oficiales disponibles en el INE (Instituto Nacional de Estadística) y en el Eurostat (Oficina Estadística de la UE).

En base al análisis realizado, se pueden extraer una serie de conclusiones vinculadas a cada uno de los Objetivos Temáticos descritos en el art. 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013, en virtud de las que establecer las bases sobre las que edificar la estrategia del Programa Operativo de Extremadura FSE 2014-2020, permitiendo detectar las principales necesidades de intervención para la mejora de la situación en Extremadura, y teniendo en cuenta la necesidad de alinear los objetivos del presente Programa Operativo con los objetivos de la estrategia Europa 2020 y las prioridades que propone España a la Comisión Europea para la programación del próximo período de financiación 2014-2020. **Por lo tanto, en el presente apartado se exponen los principales resultados y conclusiones de este análisis, estructurados según los Objetivos Temáticos vinculados a Fondo Social Europeo, detallando aquellos elementos que deben trasladarse con carácter prioritario a las líneas estratégicas del Programa Operativo.**

No obstante, con anterioridad se hace una **breve reflexión de las principales necesidades detectadas en dichos ámbitos** para la región de Extremadura basadas en el diagnóstico general realizado para tal fin, la determinación de otros planes y programas comunitarios, nacionales y regionales vinculados, para definir, con todo ello las principales directrices que han de marcar la aplicación del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Extremadura.

En primer lugar, el **análisis demográfico** no es nada alentador, así la información reflejada en el diagnóstico realizado pone de manifiesto tanto **aumento del porcentaje de población mayor de 65 años como un claro descenso de la natalidad**, superior al porcentaje correspondiente al resto de España, que constata el **proceso generalizado de envejecimiento de la población extremeña** (datos Padrón 2013). Este proceso, combinado con la excesiva dispersión de los núcleos urbanos, genera un **importante desafío a la hora de articular un sistema eficiente de servicios básicos** en materia de bienestar, salud y educación en el mundo rural, que acaba requiriendo del sector público al tratarse de un sistema difícilmente rentable como para articularse mediante iniciativas privadas. El envejecimiento de la población genera como primera consecuencia un **aumento en la demanda de prestación de servicios públicos** vinculados a la **atención sanitaria** y a la **población dependiente**. Según proyecciones realizadas por el INE, **Extremadura perderá un 1,64% entre 2014 y 2020**. Esta pérdida de población se notará también a nivel nacional pero en menor medida (-0,87%). Por consiguiente, la despoblación de Extremadura, un fenómeno demográfico que ya es visible, se acentuará.

El problema del envejecimiento se complica más si se añade la **baja Densidad de población de la región, eminentemente rural** con núcleos urbanos diseminados por todo el territorio y con una tendencia al abandono del territorio rural. El pequeño tamaño de los municipios extremeños, unido a las grandes distancias que se dan en el territorio regional, constituye otra debilidad de relevancia. Las proyecciones de población referidas estiman que hacia el año 2022 el 60% de la población extremeña se asentará en 374 municipios que no superarán los 15.000 habitantes.

Durante los últimos años, Extremadura, como muchas otras regiones europeas, ha sufrido un empeoramiento general de su **evolución socioeconómica** fruto de los efectos adversos de una crisis que, habiendo pasado por diversas fases, ha supuesto una incidencia negativa que en la región ha incidido principalmente en un empeoramiento de las condiciones del mercado laboral y de la calidad de vida de sus habitantes, situación que por otro lado se asemeja al de muchas otras regiones europeas. En términos generales, la situación además ha continuado reforzando las principales brechas de género en Extremadura.

La evolución de la **estructura productiva** extremeña en los últimos años ha seguido el ejemplo del conjunto de la economía española, donde los antiguos motores del crecimiento económico, medido por el comportamiento del producto interior bruto, la Construcción y los Servicios, han sufrido una apreciable recesión.

En efecto, la **construcción** ha registrado un muy notable retroceso desde 2008. Los **servicios** también sufrieron una bajada, pero mucho más moderada que los otros sectores. La **industria** ha seguido creciendo hasta el 2011, antes de conocer una disminución. De la misma manera, **la agricultura** vio su actividad disminuir con un notable descenso desde 2012.

Las consecuencias de esta evolución reciente se perciben con claridad en la **estructura sectorial de la economía** extremeña que muestra cambios relevantes. El **sector servicios** se sitúa como el grupo más importante del PIB de la comunidad autónoma, con un 63,3% del VAB, más de cuatro puntos por debajo de la media nacional.

Así mismo, la presente crisis económica ha afectado especialmente al **sector de la construcción**, que ha moderado su peso en el conjunto de la economía regional, si bien aquél continúa siendo superior al del agregado nacional. Es igualmente preocupante el impacto sufrido por la **industria**, que ha acusado con severidad la caída de la demanda interior de bienes industriales sin haberse podido beneficiar, por el contrario, del dinamismo de las exportaciones desde mediados de 2009. Por el contrario, destaca el ascenso del peso de las **actividades agrarias** en la composición del VAB sectorial extremeño, que incrementa su diferencial con respecto al promedio nacional.

**El tejido empresarial extremeño**, por otro lado, estaba compuesto por 62.929 empresas a 1 de enero de 2014, un 2,02% del total de empresas activas en España. Un porcentaje ligeramente superior al peso de la economía extremeña sobre el PIB español (en 2013, 1,6%), pero inferior al peso de la población extremeña en el total de España (en 2014, 2,36%). La **menor ratio PIB/número de empresas** en el caso de Extremadura pone de manifiesto que la empresa promedio extremeña genera una menor producción que la empresa promedio española, lo que viene dado por su menor productividad. Igualmente, **la densidad de las empresas (número de empresas/habitante) es la segunda más baja de España**, sólo por delante de Andalucía.

Analizando la evolución del **número de empresas por sector de actividad** entre 2008 y 2014, se puede observar que el sector energético ha sido el gran protagonista del incremento empresarial de la región, con una tasa media del 22,3% entre 2008 y 2014, derivada fundamentalmente de la expansión del sector de energías renovables, mientras que el sector de la construcción, el gran afectado por la crisis, caía al mismo ritmo. Tasas inferiores de estancamiento son observadas en el conjunto del sector servicios (-41,7%) y en el industrial (-12,9%)

Este tejido empresarial, como el del conjunto de España, pero de manera más acentuada, está caracterizado por la **presencia mayoritaria de autónomos y microempresas** (de menos de 10 empleados), que en 2014 representaban el 96,8% del total de empresas extremeñas. Porcentaje ligeramente superior al de la media española (95,8%).

El **comercio exterior** de Extremadura se caracteriza por un continuado aumento de los intercambios comerciales en los últimos años, tanto en el comercio de la comunidad autónoma con el resto de las regiones españolas, como con el resto del mundo. Dentro de estas tres esferas, **el principal socio comercial son el resto de regiones españolas**, antes que cualquier país o grupo de países propiamente dichos.

**Los intercambios comerciales extremeños (de mercancías) con otros países** no han hecho más que incrementarse en los últimos años, aunque de forma más acentuada a partir del año 2000. El mayor incremento de las importaciones a partir de ese año se debe, a las **importaciones que la región de Extremadura realiza de petróleo y gas**, pues nutren algunas de las principales actividades productivas de la región.

Aunque **este crecimiento del comercio internacional ha permitido duplicar la tasa de apertura comercial de la región**, no ha estrechado apenas la diferencia existente con respecto a la tasa de apertura media nacional. En 2013, por ejemplo, mientras que la tasa

de apertura (mercancías) extremeña se situaba en el 17,2%, la española se elevaba hasta el 35,7%, es decir, 18,5 puntos porcentuales superior a la de la región. Hay que hacer constar que en estos datos comerciales no se incluyen los servicios ni, en particular, el consumo en la región de los servicios turísticos demandados por los residentes en el extranjero, aunque en el caso de Extremadura, son más bien reducidos.

La consecuencia del fuerte crecimiento de las importaciones ha sido el **agotamiento del saldo comercial positivo** que tradicionalmente había tenido la región gracias, esencialmente, a la exportación de **productos alimenticios**. Dicho superávit comercial se transformó en déficit en el año 2008, registrando un proceso de acelerado crecimiento a partir de entonces. Actualmente, **las importaciones presentan una tasa de crecimiento acumulado desde 1995** de más del 500%, frente al 400% de las exportaciones.

En 2009, sin embargo, la gravedad de la crisis ha frenado en buena medida el consumo interno regional, afectando con fuerza a las importaciones, que han reducido notablemente su volumen respecto al máximo registrado en 2008. Por el contrario, **las exportaciones de la región no han dejado de crecer**, lo que ha permitido volver a registrar un superávit comercial superior a los 400 millones de euros. Estas exportaciones e importaciones están no obstante centradas en productos agrarios y de escaso componente tecnológico.

En cuanto a **I+D**, el esfuerzo de Extremadura registró un importante descenso esos últimos años, situándose en casi 128 millones de euros en gasto interno en 2012, representando el 0,04% del total del gasto en I+D, mientras el peso del PIB extremeño sobre el total nacional se sitúa en un 1,6%. Es decir, la región continúa presentando una menor especialización relativa en materia de gasto en I+D, debido, principalmente a la reducida presencia de sectores de alta y media tecnología.

Por otro lado, el **esfuerzo en I+D+i de las empresas** está muy por debajo de la media nacional. La baja participación en I+D del sector empresarial constituye uno de los problemas más importantes del sistema de I+D+i de Extremadura. Se evidencia, por el hecho de que nuestra región sea la penúltima en cuanto a tasa de empresas innovadoras. Esto conlleva a plantear la necesidad de impulsar los procesos de innovación de las empresas extremeñas, para tratar de acortar las diferencias con el resto de las regiones.

En el ámbito de las **concesiones y patentes**, de nuevo, Extremadura se sitúa en una posición muy retrasada respecto al resto de España. Así, se pone de manifiesto que no solo es preciso dedicar una mayor cantidad de recursos, sino que también es preciso desarrollar estrategias eficaces para que las actividades de I+D se materialicen en activos intangibles capaces de generar valor, bien sea a través de su aplicación en la industria, los servicios, etc., o a través de su explotación comercial.

Además de reforzar la contribución del sistema público de ciencia y tecnología, para lograr que la región asuma la I+D+i como una base esencial de su actividad productiva, es clave aumentar la **actividad de la I+D+i en las empresas extremeñas**. Y lo que muestra la evidencia disponible sobre estas materias es que la región sigue muy atrasada en ellas. El gasto interno en I+D era en 2012 claramente inferior al 1% del PIB, solo por encima de Canarias, Castilla-La Mancha, y Baleares. Algo parecido sucede con el personal empleado



en actividades de I+D, cuya ratio respecto al total de ocupados es la mitad del que se observa en el conjunto español.

Atendiendo a la dimensión de la empresa, se observa que, salvo excepciones, **la PYME es la que agrupa el mayor gasto en inversión en I+D**. En el caso concreto de Extremadura, con un predominio claro de este tipo de empresa, cerca del 90% del gasto en I+D de la región fue realizado por este tipo de empresas, mientras que la gran empresa apenas llegó a representar el 10% restante.

Para mejorar y dimensionar la I+D+I Extremadura cuenta con una base de **infraestructuras científico-tecnológicas** que constituyen un punto de partida para el proceso de especialización. La Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura, llamada **RIS3 de Extremadura**, es el instrumento desarrollado para poner en marcha la transformación económica de la región, con el fin de aumentar su competitividad y sostenibilidad global. Esta estrategia se sustenta en cuatro ejes principales, cultura, talento, tejido empresarial e infraestructuras, a través de los cuales se crea una lógica de actuación que afecte a todas las fases del desarrollo de la investigación e innovación, esto es, desde la formación de los investigadores y emprendedores hasta la puesta en el mercado de los resultados de su trabajo.

En términos de **empleo**, Extremadura (con una tasa de empleo de mayores de 16 años del 47,33% en 2013) se ubicaba **sensiblemente por debajo de la media nacional** (55,57%), con una tasa más baja entre la población femenina (41,77%). Dicha baja tasa de empleo se ha debido tanto a un gran aumento del desempleo como al aumento de personas que comienzan su búsqueda de empleo, todo ello a pesar de que en los dos últimos años se ha revertido la senda positiva de crecimiento demográfico regional.

La **destrucción de empleo**, aunque se ha vinculado **mayoritariamente al sector de la construcción** (un 59% de ocupados menos en el periodo 2008-2013), también ha afectado notablemente, valores absolutos, al comercio, la industria, la agricultura y a la propia Administración Pública. Sectores todos ellos, por otro lado, con un gran arraigo de empleo masculino, salvo en el caso de los empleos vinculados a la Administración donde la proporción de mujeres es mayor.

En relación a las cifras de paro, han aumentado considerablemente en el período 2008-2013, en consonancia con el comportamiento del mercado de trabajo nacional. **La tasa de desempleo de Extremadura alcanza el 27,64%**. No obstante, un análisis detallado de la tasa permite inferir la relevancia de determinadas variables, como la edad (paro superior al 60% en personas entre 16 y 25 años) o el nivel formativo (cifras superiores de paro a menor nivel formativo). Otro aspecto valorado en el diagnóstico ha sido el de la **temporalidad**, que ha sufrido un importante **retroceso en los últimos años** (32,9% contratos temporales en 2013 y 28,1% en 2008), y en porcentajes superiores a la media nacional (23,4% nacional). Estas fórmulas flexibles han sido relevantes especialmente en épocas estivales, por elementos vinculados a la agricultura (recogida de cultivo) y al turismo (flujo de visitantes), sectores importantes en la región y con gran vinculación con periodos oscilantes de oferta de empleo. Finalmente destacar que son las mujeres las

que presentan contratos temporales en mayor medida lo cual tiene que ver con otros aspectos que se señalarán más adelante (30,5% hombres y 35,9% mujeres).

Los elementos más nocivos de esta destrucción de empleo se dan entre aquellos que perdieron su empleo en los primeros años de crisis, dado que en la actualidad hasta el **55% de los parados (en 2013) se encuentran buscando empleo desde hace más de 1 año**. Por colectivos, es el de los **jóvenes el que sufre una mayor tasa de desempleo**, de hecho la tasa de paro de los jóvenes de 16 a 19 años es del 65,21%, y del 51,09% para los de 20 a 24 años, unas cifras muy similares a la media nacional para esos grupos de edades (INE, tercer trimestre 2014). Lo más preocupante es la situación de los denominados "NI-NIs", o "NEET", por sus siglas en inglés, es decir jóvenes que ni estudian ni trabajan. El 16,6% de los extremeños de entre 16 y 24 años están en esta situación (0,6 puntos por debajo de la media nacional), entre ellos el 76,9% no estudian pero están en paro, y por fin el 23,1% son inactivos que no estudian (entre los cuales, el 78,6% tiene un nivel formativo bajo). Por lo cual cabe relacionar el estatus de "NI-NI" con la falta de cualificación.

Por otro lado, es en los grupos de edad de 25 a 35 y de 45 a 54 años donde más ha aumentado el número de desempleados durante estos últimos años, mostrando para estos grupos poblacionales una panorámica que requiere de acciones específicas y bien enfocadas. Así, en 2014 en Extremadura, el 13,3% de los **activos eran mayores de 55 años** (13,7% a nivel nacional), mientras en 2004 representaban el 8,8% de la población activa extremeña (10,2% a nivel nacional). Se deduce entonces que se produjo un envejecimiento de la población activa.

En paralelo, en 2014 en Extremadura la **tasa de paro de los mayores de 55 años** era del 20,7% (casi 2 puntos por encima de la tasa a nivel nacional), mientras en 2004 esta tasa era del 7% (casi 3 puntos por debajo de la tasa a nivel nacional). Eso significa que en la actualidad los mayores de 55 años sufren más desempleo en Extremadura que en el resto de España, además esta tasa de paro es tres veces superior a la que había hace 10 años, consecuencia lógica de la crisis económica que golpeó España. Se puede entonces afirmar que en Extremadura los mayores de 55 años representan un colectivo vulnerable ante los riesgos de desempleo. Por otro lado se constata un envejecimiento de la población activa extremeña consecuencia del déficit demográfico y quizá de la necesidad de permanecer más tiempo en el mercado laboral para poder subsistir.

Más allá del descenso de actividad y la consiguiente destrucción de empleo, se ha producido un claro cambio en la **composición del conjunto de población empleada**, en cuanto al **nivel formativo** de las **personas ocupadas en Extremadura**. Así, mientras la destrucción de empleo entre aquellos con bajo nivel educativo (máximo ESO) ha sido muy elevada, **cuanto mayor es el nivel educativo alcanzado menor ha sido el efecto negativo del empleo** en estos últimos años (Educación Superior y Doctorado).

Entrando en el análisis situacional del **emprendimiento**, en Extremadura como en el resto de España, el **espíritu emprendedor** de la población y en particular de los jóvenes está poco presente. De hecho la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra en el penúltimo lugar en cuanto a densidad empresarial, con un total de 57,4 empresas por cada mil habitantes en 2014, situándose por debajo de la media nacional (67,1) y lejos de

las CC.AA. que encabezan el ranking: Cataluña (77,8), Madrid (77,6), Baleares (75,6), y La Rioja (70,8). Predomina la figura empresarial del autónomo o empresario sin asalariados en Extremadura, el 52,6% del total de empresas extremeñas.

Según el *Global Entrepreneur Monitor* de 2013, la tasa de **actividad emprendedora** (porcentaje de personas entrevistadas que participan en una iniciativa emprendedora) de Extremadura en ese año fue del 5,76%, un aumento de 0,70 puntos respecto al año anterior, convirtiéndose en la **sexta Comunidad Autónoma española con más crecimiento interanual**. De esta forma, 40.306 personas desde julio de 2012 hasta julio de 2013, de las cuales 24.561 han sido hombres y 15.745 mujeres, habrían participado en alguna iniciativa emprendedora, lo que muestra una actividad marcadamente masculina, con una mujer por cada 1,55 hombres. En la otra cara, es un porcentaje inferior al europeo (8,11%, con aumento del 7,85% respecto al año anterior) pero superior al español (5,21%), que ha descendido progresivamente los últimos años.

El **porcentaje de empresas establecidas** (12,57%), que obtienen en los últimos once años un porcentaje medio del 9,30%, han tenido un incremento de 2,39 puntos en 2013. Este incremento del 23,48% de las empresas consolidadas compensa el crecimiento del 18,05% del porcentaje de cierres.

**Los motivos** que tanto los ciudadanos extremeños como los expertos en la materia creen **que impiden que crezca el emprendimiento** se centran en la situación general del clima económico, la falta de financiación, de apoyos sociales y/o de políticas gubernamentales adecuadas. Sobre las personas que emprenden por necesidad, que hoy en día no son un porcentaje desdeñable (2,95 frente al 3,65% de iniciativas nacientes), se plantean diversos problemas, entre otros la falta de beneficio y de salarios, por lo tanto, el poco movimiento de capital (estas empresas cuentan con poca financiación, y en muchos casos no están siquiera registradas). De ser así, la repercusión en la economía, generación de riqueza y creación de empleo serían dudosas.

Por ello, **la inversión en formación emprendedora y fomento de la mentalidad**, así como líneas de financiación y ayudas a las nuevas empresas son acciones más que necesarias no solo para mejorar las cifras y porcentajes de emprendimiento de la región, sino para que este sea efectivo y tenga repercusión en el crecimiento económico y de empleo de Extremadura.

En relación a la **inclusión social y la lucha contra la pobreza**, el mal comportamiento del mercado de trabajo tiene una incidencia importante pero no determinante sobre este aspecto. Según datos de Eurostat, la tasa de pobreza alcanzaba el 30,9% de la población en el año 2013, cifra muy elevada que no obstante muestra una evolución entre baremos del 30%-40% desde el año 2004. Estos datos permiten dibujar un **escenario de especial gravedad en cuanto al bienestar de las familias extremeñas**. Las "dificultades para llegar a fin de mes", tal y como las contempla la *Encuesta de condiciones de vida* (INE 2013) también muestran este **problema estructural**, pero con un continuo aumento de dificultades, y con una carencia material. Adicionalmente, cabe señalar que según los datos nacionales, las mujeres jóvenes y de más edad tienen más riesgo de pobreza que los hombres. El riesgo de exclusión se incrementa en casos de personas que sufren de

una discriminación múltiple como por ejemplo, tener una discapacidad y ser mujer lleva asociado mayores problemas de acceso al mercado laboral.

**La distribución de la renta de la población muestra una creciente concentración de la misma en los deciles bajos**, si bien viene aumentando en los deciles intermedios, dado el incremento de la renta anual media de los hogares durante los diez últimos años, aunque esta ha venido oscilando mucho en los años de crisis (2008 = 18.571, 2011= 20.032, 2012 = 17.649 € por hogar y 2013= 21.078, datos ECV. INE).

Al problema de la pobreza hay que añadir la **situación infantil**, según el estudio *La infancia en España 2014*, presentado por Unicef, **un 39,6 por ciento de los niños de Extremadura se encuentra en riesgo de pobreza relativa** (cifra de 2013), lo que significa que viven en hogares que tienen unos ingresos inferiores al 60 por ciento de la media nacional (16.684 euros al año en un hogar con dos adultos y dos niños). Este mismo estudio señala un riesgo diferencial de pobreza de los hogares con niños y una creciente insuficiencia de sus recursos para escapar del riesgo de pobreza.

De hecho, esta situación de riesgo de pobreza conlleva problemas en el plan educativo, como por ejemplo un **difícil acceso a los servicios educativos de 0 a 3 años**. Sin embargo este problema se mantiene incluso en el ámbito de la educación obligatoria y gratuita. El informe PISA de 2012 pone de relieve el **impacto de la condición socioeconómica de los alumnos en sus resultados escolares**. La diferencia entre los resultados de los más desfavorecidos y de los más favorecidos en un mismo centro ha pasado de 18 puntos (en el baremo empleado) en 2003 a 27 en 2012 (frente a los 19 puntos de media en la OCDE). Además, el riesgo de pobreza infantil se asocia y se interrelaciona con otros problemas como la obesidad infantil.

El análisis de los grupos más vulnerables, así como minorías de la región muestra también bastantes retos a solventar. En Extremadura como en el resto de España, destaca la situación del **colectivo gitano**, ya que sufre más dificultades socioeconómicas que el resto de la población, de manera semejante al resto de España, y está formado por 15.000 personas, que si bien se distribuyen por toda la región, destacan cuantitativamente en las ciudades de Plasencia, Badajoz y Cáceres. La tasa de escolarización en la educación obligatoria en 2007 en España era del 96,7% de los gitanos frente al 99,9% de la población total. Igualmente, en 2011, el 8,7% de los gitanos mayores de 16 años eran analfabetos (6,5 puntos por encima de la media) y su tasa de paro en el año 2011 del 36,4% (14,9 puntos por encima de la media). Es también notable que su tasa de temporalidad era del 76,4% en 2007 (50 puntos por encima de la media).

Para remediar a esas desigualdades, se puso en marcha a nivel nacional *La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020*. Extremadura fue una de las pocas comunidades autónomas en desarrollar un plan específico, el *Plan Extremeño para la Promoción y Participación social del Pueblo Gitano (2007-2013)*.

**El colectivo de los inmigrantes** forma el 3,3% de la población residente extremeña, un total de 37.716 personas en 2014 (15.027 en la provincia de Cáceres y 22.689 en la de Badajoz), cifra muy por debajo de la media nacional que es del 10,1% (a 1 de enero 2014).

De estos, el 47,2% son comunitarios no españoles (destacando los Rumanos, con un total de 10.536 residentes en 2014), el 1,5% provienen del resto de Europa, el 24,8% son africanos (principalmente de Marruecos, con 8.356 residentes en 2014), el 1,2% son norteamericanos, el 4% provienen de Centro América y del Caribe, el 15,8% son suramericanos, el 5,4% son asiáticos, el 0,04% provienen de Oceanía, y por fin el 0,01% son apátridas. Por lo cual destacamos un fuerte presencia de ciudadanos de la Unión Europea, de africanos (lo que incluye el colectivo magrebí), y de sudamericanos, para el año 2014. De cara a su situación laboral, en Extremadura, entre 2007 y 2013 el paro se incrementó fuertemente, un 338%, mientras en el mismo periodo la población inmigrantes en Extremadura solo creció un 136%.

En cuanto a la **población reclusa de Extremadura**, se puede afirmar que no es excesivamente alta. Así, en 2013 (datos de la Estadística de población reclusa, INE) había 1.213 personas reclusas en la región (1.148 hombres y 65 mujeres) sobre un total de 66.765 en el conjunto de España (61.682 hombres y 5.083 mujeres). Así, la población reclusa en Extremadura conformaba únicamente el 1,82% de la población reclusa total española. Siendo que la población total de Extremadura ese año era el 2,34% del total nacional se puede afirmar que, comparativamente con el resto de España, no había un claro desequilibrio negativo en este sentido, aún sabiendo que en la región únicamente hay dos centros penitenciarios sobre un total de 68 centros en todo el país (un 2,94% del total). En cuanto al número de menores cumpliendo medidas judiciales, Extremadura contaba en 2013 con un total de 428 jóvenes, 352 hombres y 76 mujeres, un 2,90% del total de menores condenados en España.

**El impacto de la crisis económica lejos de erradicar distancias, genera escenarios nuevos que ponen de manifiesto las dificultades de las mujeres a la hora de acceder y permanecer en el mercado de trabajo.** Esta información se refleja en un diagnóstico realizado desde el Instituto de la Mujer de Extremadura que muestra las brechas de género en Extremadura y que se encuentran presentes en casi en la mayor parte de los Objetivos Temáticos a incluir en el siguiente periodo de programación 2014-2020. Estas desigualdades se plasman, según la información que presenta la Encuesta de Población Activa de 2013, en la **elevada tasa de inactividad femenina** (6,5 puntos por encima de la media española) y en la **segregación horizontal y desigualdad salarial** (retribución un 15,78% de media inferior al de los hombres). Esta situación añadida a la persistencia de valores basados en los roles tradicionales de género en la sociedad extremeña provocan que sean las mujeres las que en mayor medida soportan el peso de la conciliación. Es importante considerar la conciliación como algo que afecta por igual a ambos sexos y diseñar las acciones partiendo de esta premisa, puesto que de no ser así, seguiremos perpetuando efectos desiguales ante el mercado de trabajo. Hay una realidad no constada y que es un efecto del hecho de que sean las mujeres las que en mayor medida soportan el peso de la conciliación: los elevados niveles de temporalidad en los contratos. Toda intervención deberá tener en cuenta la brecha laboral de género existente no sólo estrictamente en el acceso al mercado laboral sino también teniendo en cuenta que las mujeres sufren condiciones laborales más precarias y la persistente desigualdad salarial.

Otros elementos analizados son la menor relevancia del nivel formativo en términos de empleo o la menor incorporación de la mujer a la Sociedad de la Información y a las TIC, así como la **menor presencia femenina en las acciones de fomento emprendedor**. Los

datos disponibles permiten señalar que las mujeres de Extremadura se han incorporado en menor medida que los hombres a la Sociedad de la Información y a las TIC. En 2010, el 59% de las mujeres ha usado alguna vez Internet, frente al 65% de los hombres, un 66% de ellas ha usado un ordenador en alguna ocasión, frente a un 69% de los extremeños. Esta situación muestra la brecha digital de género que existe en Extremadura, que según los datos disponibles es aún más marcada que en el resto de España. Respecto al emprendimiento entre mujeres, la información que aporta el Informe GEM 2012 de Extremadura muestra que se ha vuelto a desequilibrar la participación emprendedora entre hombres y mujeres, que el año anterior había sido semejante (70,3% vs. 29,7%). Además, entre las mujeres parece crecer el número de emprendedoras por necesidad, aunque en ambos sexos se mantiene la prevalencia de la actividad emprendedora por oportunidad. Por último, hay que destacar el incremento general de la actividad emprendedora en las zonas urbanas (26,7% vs. 44,6%), y en las rurales (23,3% vs. 25,7%) por parte del hombre, mientras que **en el caso de la mujer se produce una disminución** en ambas zonas, siendo mayor en las **zonas urbanas** (36,7% vs. 17,8%) que en las **rurales** (13,3% vs. 11,9%).

Una situación más preocupante es la de las **víctimas de violencia de género**. En el año 2013 se contabilizaron 753 víctimas en Extremadura, o lo que es lo mismo, 156,6 víctimas por cada 100.000 mujeres, una tasa que supera en 24 puntos a la media española. La región se sitúa en peor situación tras el análisis de las víctimas de violencia doméstica, ya que con 19,1 víctimas por 100.000 habitantes se convierte en la quinta Comunidad Autónoma con la tasa más alta, muy cerca de la primera, que es Melilla con 20,4 casos por 100.000 habitantes. Esta situación, que necesita de procesos de ayuda y resolución específicos se complica aún más cuando las víctimas pertenecen a los colectivos minoritarios o de inmigrantes antes analizados, al producirse una discriminación múltiple. Para estos subconjuntos es necesario realizar itinerarios de apoyo e inserción más concretos.

Igualmente, un subconjunto sobre el que se considera necesario realizar acciones de asistencia y apoyo especiales, dado el riesgo de pobreza y exclusión social que su situación conlleva, y puede derivar en discriminación múltiple, son las **madres adolescentes**. En este sentido Extremadura se encuentra ligeramente por encima del promedio del conjunto de España. Así, en el año 2013 (Estadística del Movimiento Natural de la Población, INE), hubo en Extremadura un total de 72 nacimientos de madres que contaban con 17 años o menos, ante un total de 8.880 nacimientos (un 0,81%), mientras que en el conjunto de España hubo 2.981 nacimientos cuyas madres estaban en este grupo de edad sobre un total de 425.715 (un 0,70%).

Pasando al diagnóstico de la **formación y educación** en la región, el análisis de la **cualificación** de las personas residentes en Extremadura, más allá de los aspectos anteriormente reseñados, muestra una **evolución positiva del número de personas con estudios superiores y doctorado** (2013), que alcanza el 18,72% de la población de más de 16 años (hombres 17,44% y mujeres 19,97%), si bien sigue habiendo un margen de mejora en tanto en cuanto dicho nivel educativo incide muy positivamente en la empleabilidad de las personas (tal y como se ha indicado con anterioridad) como por el menor nivel alcanzado hasta la fecha en relación a la referencia que supone la media nacional (total 26,21%, hombres 26,27% y mujeres 26,15%). La cualificación de la

población extremeña no es homogénea, sino que se observan diferencias sensibles entre sexos. La proporción de mujeres matriculadas en la Universidad de Extremadura es 2,6 puntos mayor que la de los hombres. Sin embargo, el acceso y actual predominio de las mujeres en la Educación Superior sigue marcado por su extensa presencia en determinadas ramas de conocimiento, especialmente en las Ciencias de la Salud, y su escasa presencia en la rama más técnica, Ingenierías y Arquitectura.

No obstante, las personas ocupadas en Extremadura poseen un **nivel de formación mayoritariamente básico**, ya que sólo un 32,7% de los ocupados cuenta con formación superior (hombres 27,6% y mujeres 39,7%): **únicamente en el sector financiero y el sector inmobiliario** –junto al empleo público- se supera el **50% de empleados con formación superior**.

Esto se debe en gran parte a las características propias de los sectores relevantes en términos económicos: la agricultura y el comercio demanda mucha mano de obra temporal y con baja cualificación. La actividad económica existente en Extremadura depende en gran medida de **actividades que requieren un nivel de cualificación bajo**, que en cierto modo contraviene la tendencia al aumento del nivel formativo de la población, y que genera el **desajustes entre la cualificación del capital humano y la realidad de dicho tejido productivo**. En definitiva, la configuración de la capacitación del capital humano tiene una relación directa con el mercado de trabajo, pues la correlación entre el nivel educativo alcanzado por la población y el nivel exigido por los puestos de trabajo tiene a correlacionarse con el tiempo, salvo que exista un impulso importante por el lado de la oferta o la demanda que trate de revertirlo.

Otro de los problemas a los que se enfrenta Extremadura en relación a la formación de su capital humano es el **alto nivel de abandono escolar** temprano (más presente entre los hombres), que sitúa a Extremadura como una de las regiones con la tasa de abandono más alta de España (28,5%), cinco puntos por encima de la media nacional (23,5%) y muy lejos de los objetivos establecidos por la Estrategia 2020 y el Plan Nacional de Reformas (10% y 15% respectivamente) según datos de la Encuesta de Población Activa del INE en 2013. De todas formas, esa tasa superior extremeña puede responder a dos circunstancias: mayores necesidades económicas y, por tanto, una más pronta incorporación al mercado de trabajo; y un abandono del sistema educativo mayor al finalizar la enseñanza obligatoria.

**Indicadores de la Europa 2020 en el ámbito de empleo, educación y formación, inclusión social y pobreza.**

	Extremadura	España	UE27	Objetivo de España	Distancia de Extremadura al objetivo
Tasa de empleo de la población de 20-64 años (2013)	50,3%	58,6%	68,5%	<b>74,0%</b>	<b>23,7</b>

Tasa de abandono prematuro escolar de la población de 18 a 24 años (2013)	29,2%	23,6%	12%	<b>15%</b>	<b>14,2</b>
Porcentaje de población de 30 a 34 años con nivel educativo terciario (2013)	33,4%	42,3%	37,2%	<b>44%</b>	<b>10,6</b>
Población en riesgo de exclusión o pobreza (2013)	341.137	12.630.000	121.626.000	<b>Reducir 1.400.000- 1.500.000</b>	
Índice de privación material severa (2013)	3,7%	6,2%	10%	-	

**Fuente: EUROSTAT, "Europe 2020 indicators "**

En cuanto a la implantación y **aprendizaje de las TIC** en Extremadura, entre 2008 y 2014 se han registrado avances significativos relacionados con la alfabetización digital (El 70,4% de la población se conecta a internet en 2014 frente al 50,7% que lo hacía en el 2008), pero los datos de la región continúan siendo más modestos que los correspondientes a la media nacional.

Para corregir estas debilidades la Comunidad Autónoma tiene previsto poner en marcha la Agenda Digital de Extremadura como plan estratégico para el desarrollo social y económico de la región y como instrumento de actuación para los próximos años en coordinación con los objetivos que pretenden alcanzar la Unión Europea y el Gobierno de España a través de sus correspondientes Agendas Digitales.

Por otra parte, se observan algunos avances en **la penetración de la Sociedad de la Información en los hogares**, si bien la Región sigue estando por debajo de la media nacional en la mayoría de los indicadores:

- Según datos disponibles por el INE, en 2014, el 67,9% de las **viviendas regionales disponían de algún tipo de ordenador**, cifra muy inferior a la del conjunto nacional (74,8%), produciéndose un avance más intenso durante el periodo 2004-2013.
- Algo similar ha ocurrido con el acceso a internet, en donde el 68,3% (INE; 2014) de **personas habían utilizado internet** durante los últimos tres meses (frente al 76,2% nacional), lo que supone fuertes avances con respecto a los valores registrados en el año 2007 (+75,1%).

Un análisis de otra competencia básica hoy en día, la **formación en idiomas**, muestra que, según la Encuesta sobre la Participación de la Población Adulta en las Actividades de



Aprendizaje 2011, una mayoría de los extremeños no dominan ningún idioma extranjero, el 64,6% (17,4 puntos por encima de la media nacional). Además el conocimiento de uno o dos idiomas por parte de la población extremeña es claramente inferior a la media nacional (27,4% dominan un idioma, 7,4 puntos por debajo de la media nacional, y un 7% dominan dos idiomas, 6,5 puntos por debajo del conjunto de España). Por lo cual, Extremadura sufre un importante retraso en este ámbito.

Por último, en cuanto al **aprendizaje permanente**, entendido como porcentaje de personas de 25 a 64 años que cursa estudios, los resultados también se encuentran por debajo de la media y alejados de los objetivos comunitarios: 10,2% frente al 10,8% nacional.

## MATRIZ DAFO

DEBILIDADES	AMENAZAS
D01. Elevado grado de ruralización del territorio	A01. Presión sobre el sistema de pensiones y servicios sociales ante el incremento de la edad de la población.
D02. Desequilibrio en la distribución geográfica de la población y en el desarrollo territorial.	A02. Mayor peso del transporte por carretera, frente al ferrocarril.
D03. Desigual distribución territorial de la población (escaso peso del medio urbano, tan sólo siete municipios tienen más de 20.000 habitantes de las 385 existentes en Extremadura y 263 no sobrepasan los 2.000 habitantes).	A03. Situación geográfica periférica respecto al centro de gravedad político y económico europeo, que se ha desplazado más hacia el este tras la ampliación de la UE.
D04. Dispersión y envejecimiento de la población.(26 habitantes por km2 y 19% de población mayor de 65 años)	A04. Falta de planificación estratégica de los procesos de internacionalización debido a la reducida cultura exportadora.
D05. Excesivo peso de las microempresas. 98% del total y 47% del empleo total).	A.05. Reducida dimensión del tejido empresarial es una dificultad añadida en el desarrollo económico de Extremadura.
D06. Predominio de estructuras y modelos organizativos tradicionales.	A06. Restricción del acceso al crédito del sector productivo debido a la crisis.
D07. Falta de actitudes emprendedoras y de gestión empresarial.	A07. Restricciones presupuestarias derivadas de los esfuerzos de consolidación fiscal. Disminución de la contratación pública.
D08. Débil crecimiento del número de grandes empresas.	A08. Concentración (dependencia) de las exportaciones en la UE.
D09. Baja productividad laboral y pérdida de tejido productivo.	A09. Inestabilidad del empleo por la situación de crisis económica.
D10. Especialización en actividades de medio o bajo valor añadido (insuficiente nivel de productividad).	A10. La desmotivación provocada por el alto nivel de desempleo de larga duración puede incrementar el número de jóvenes NI-NI.
D11. Insuficiente actividad I+D e innovación tecnológica y no tecnológica.	A11. Envejecimiento de la población activa y estancamiento por la reducción de la inmigración.
D12. Baja productividad media del tejido empresarial.	A12. Fuga de talento a otras regiones y dificultad para promover el retorno de capital humano cualificado por falta de oportunidades laborales atractivas en la región.
D13. Dificultades históricas en el mercado de trabajo debido a la escasa dimensión del tejido empresarial y dedicado a sectores poco competitivos.	A13. Crecimiento del emprendimiento por necesidad, más que por oportunidad, sobre todo en el caso de las mujeres. Emprendimiento basado más en el
D14. Desequilibrio sectorial (predominio de las cualificaciones en actividades de bajo valor añadido e intensidad tecnológica).	
D15. Marcada polarización del mercado de trabajo,	

<p>donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están subempleados.</p>	<p>autoempleo que en la generación de un proyecto empresarial.</p>
<p>D16. Persistencia de la brecha del género en el acceso y permanencia al empleo.</p>	<p>A.14 Menores oportunidades de empleo juvenil.</p>
<p>D17. Alta tasa de abandono educativo temprano y de población Ni-NI.</p>	<p>A15. Creciente, pero menor esfuerzo relativo en innovación frente a las regiones más avanzadas, que ocasiona pérdidas de competitividad y productividad (Gasto en I+D sobre PIB del 0,4%)</p>
<p>D18. Desajuste entre planes educativos y necesidades laborales en la Región.</p>	<p>A16. La excesiva burocracia de la Administración hace que las empresas sean reticentes a la hora de presentar propuestas de financiación para sus proyectos de I+D+i.</p>
<p>D19. Altas tasas de repetición y promoción por imperativo legal en la enseñanza obligatoria.</p>	<p>A17. Falta de credibilidad de los empresarios en las bondades de las deducciones fiscales por I+D+i.</p>
<p>D20. Escasa implantación del Sistema de I+D+i nacional.</p>	<p>A18. Excesiva intervención pública en el desarrollo e implantación de empresas y proyectos en sectores de media y alta tecnología</p>
<p>D21. Única región de convergencia que vio reducida su intensidad de gasto I+D.</p>	<p>A19. Escasa percepción desde fuera de Extremadura de la región como foco empresarial de innovación.</p>
<p>D22. Especialización de la economía en sectores tradicionales – reducida presencia de sectores de alta y media tecnología.</p>	<p>A20. La crisis económica reduce los presupuestos regionales dedicados a inversión en I+D y a TIC.</p>
<p>D23. Cultura innovadora insuficientemente incorporada a la actividad empresarial.</p>	<p>A21. Bajo aprovechamiento de las ventajas de las TIC como elemento de cohesión social, así como de dinamización de la competitividad empresarial.</p>
<p>D24. Baja proporción del gasto en I+D ejecutado por las empresas.</p>	<p>A22. Necesidad de lograr la sostenibilidad TIC-educativo en software, hardware y competencia docente.</p>
<p>D25. Debilidad de la actividad innovadora de las empresas.</p>	<p>A23. Impactos negativos provocados por el cambio climático que afectará a sectores importantes en la región como son el agrícola y el turístico.</p>
<p>D26. Escasez de servicios de I+D+i avanzados por las empresas.</p>	<p>A24. Cambio en el comportamiento de plagas y enfermedades.</p>
<p>D27. Actividad patentadora pobre.</p>	<p>A25. Aumento de la productividad del sector agrario, a costa de la conservación y mantenimiento del ecosistema natural.</p>
<p>D28. Escaso desarrollo de las TIC en el conjunto de la economía, con una baja contribución del VAB y al empleo.</p>	<p>A26. Importante dependencia de combustibles fósiles y no renovables.</p>
<p>D29. La actividad TIC de Extremadura es inferior a la media española y europea en: acceso a Internet en los hogares, compras online, conexiones de banda ancha en los hogares o uso de internet.</p>	<p>A27. Incremento de la demanda de prestaciones de</p>
<p>D30. El gasto anual en TIC de las empresas está alejado de los medios nacionales de referencia.</p>	
<p>D31. Baja interacción entre empresas y centros de</p>	

<p>investigación (transferencia de conocimientos y tecnología).</p> <p>D32. Concentración de la productividad agraria en zonas de regadío (y algunos secanos cuyas características les hacen ser muy productivos), lo que implica la concentración en estas zonas de un alto consumo de inputs (fertilizantes, fitosanitarios, etc.),</p> <p>D33. Bajo nivel de planes de gestión de lugares natura 200 y otras herramientas similares encaminadas a proteger la biodiversidad y baja proporción de superficie forestal protegida para conservar la biodiversidad.</p> <p>D34. Escasez de recursos hidrológicos.</p> <p>D35. Fuerte componente de demanda de productos petrolíferos.</p> <p>D36. Alto porcentaje de la población en riesgo de pobreza, 9 puntos por encima de la media nacional.</p> <p>D37. Dificultad de articular sistema eficiente de servicios básicos debido a la dispersión de los núcleos rurales.</p> <p>D38. El 39% de los niños de Extremadura se encuentra en riesgo de pobreza relativa.</p> <p>D39. Índice de dependencia elevado, superior a la media regional</p>	<p>protección social, especialmente de servicios de atención sanitaria y de atención a situaciones de dependencia.</p>
<p>FORTALEZAS</p>	<p>OPORTUNIDADES</p>
<p>F01. Convergencia con la UE27 en infraestructuras de transporte por carretera.</p> <p>F02. Atractivo y potencial de la región en base a la riqueza de su patrimonio natural y cultural.</p> <p>F03. Territorio de gran riqueza paisajística y cultural, además de gran biodiversidad.</p> <p>F04. Ligerio crecimiento demográfico.</p> <p>F05. Cambios favorables en los patrones de especialización en los últimos años.</p> <p>F06. Existencia de sectores con ventajas comparativas naturales y elevada</p>	<p>O01. Consolidación de un sistema de ciudades intermedias que actúan como dinamizador de economías de ámbito local.</p> <p>O02. Creciente interés y valoración social del patrimonio natural, paisajístico, agrario y forestal.</p> <p>O03. Impulso en los últimos años de los instrumentos públicos de apoyo a la financiación empresarial.</p> <p>O04. Utilización creciente de fórmulas asociativas interempresariales para acceder a la internacionalización y desarrollo de programas públicos.</p>

<p>competitividad potencial.</p> <p>F07. Avances en la incorporación de nuevas tecnologías de proceso y de producto en importantes colectivos de PYME.</p> <p>F08. Avance en la modernización de estructuras organizativas en amplios colectivos de PYME.</p> <p>F09. Especialización de la economía regional en la exportación agroalimentaria y energética.</p> <p>F10. Porcentajes elevados de empleo autónomo en nuestra Comunidad en comparación con España.</p> <p>F11. Aumento importante de la población con estudios superiores.</p> <p>F12. Mejora del nivel de cualificación de la población ocupada.</p> <p>F13. Disponibilidad por parte de estudiantes y de personal universitario de nuevas herramientas aprendizaje en el ámbito de las TIC.</p> <p>F14. La única región española con un "Pacto Político por la Educación" que ha culminado en la aprobación de la Ley Educativa de Extremadura (LEEX). (Estabilidad política en la inversión educativa, y que promueve el marco estratégico ET 2020).</p> <p>F15. Inclusión del emprendimiento en la enseñanza obligatoria como contenido transversal (actitud emprendedora) en los centros educativos.</p> <p>F16. Implantación y desarrollo de las Redes Extremeñas de Apoyo Social e Innovación Educativa en los centros educativos, entre las que se incluye la red Extremeña de Escuelas Emprendedoras o la Red de Escuelas de I+D+i. Y desarrollo del actuaciones específicas como el Programa de Escuelas I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación) en colaboración con la Administración que regula las actuaciones para el fomento del empleo.</p> <p>F17. Implantación y desarrollo de Actuaciones específicas de Apoyo Socioeducativo que incidan en la disminución del absentismo escolar y el abandono escolar temprano (REMA, IMPULSA, AGENTE TUTOR) y por</p>	<p>O05. Creciente apoyo público al desarrollo de factores de competitividad distintos del precio (diseño, marketing, organización, innovación, etc.)</p> <p>O06. Incremento de la ocupación entre las personas con estudios superiores especialmente entre las mujeres.</p> <p>O07. Aumento de la eficacia y el desarrollo de las políticas activas de empleo en Extremadura.</p> <p>O08. Reorientación hacia el reciclaje y adquisición de nuevas capacidades en la población activa.</p> <p>O09. Inclusión de la gestión de la educación infantil 0-3 años desde la Administración Educativa.</p> <p>O10. Cambio de tendencia en la importancia social de la FP en Extremadura.</p> <p>O11. Desarrollo normativo desde la Ley de Educación de Extremadura.</p> <p>O12. Elaboración de estrategias de especialización inteligente.</p> <p>O13. Desarrollo continuo de nuevas tecnologías que abren vías a las empresas a mejorar su competitividad y la calidad de sus productos y servicios.</p> <p>O14. Potencial innovador de sectores tradicionales</p> <p>O15. La adaptación de empresas tradicionales a pautas más competitivas ofrece oportunidades de arrastre para otras actividades.</p> <p>O16. Aprovechar la potencialidad del comercio electrónico para las Pyme y Micropyme mediante la adopción de plataformas de comercio electrónico así como la simplificación de trámites para los usuarios.</p> <p>O17. Desarrollo de nuevos modelos de colaboración público-privada que incentiven nuevas formas de inversión en I+D+i en el sector TIC.</p> <p>O18. La internacionalización es una oportunidad para que las empresas TIC extremeñas encuentren nuevos mercados donde situar sus productos.</p> <p>O19. Lograr un uso educativo exitoso de las TIC en el que intervenga la gran mayoría de la</p>
--	---

<p>ende en la reducción del fracaso escolar grave de aquel alumnado en mayor riesgo de exclusión social.</p> <p>F18. Importante esfuerzo inversor de la Junta de Extremadura en los sucesivos planes adoptados.</p> <p>F19. Existencia de estructuras dedicadas específicamente a la gestión y coordinación de cada Plan Regional de Investigación.</p> <p>F20. Disponibilidad de infraestructuras científicas y tecnológicas de la región.</p> <p>F21. Fuerte motivación para la incorporación a la sociedad de la información. El 63 % de la población se conecta a internet en 2013 frente al 30% que lo hacía en el 2007.</p> <p>F22. Puesta en marcha de la Agenda Digital de Extremadura.</p> <p>F23. Sistema TIC educativo pionero en España en la enseñanza digital.</p> <p>F24. Mayor disponibilidad tecnológica en educación obligatoria por parte del alumnado y docentes.</p> <p>F25. Potencial de desarrollo mediante la integración ambiental en el tejido productivo y la valorización de los bienes ambientales y culturales.</p> <p>F26. Importante peso específico de la Región en el ámbito de las energías renovables.</p> <p>F27. Fomento de las energías alternativas y limpias, con la intención de rebajar la dependencia de los combustibles fósiles</p> <p>F28. Uso más generalizado de los sistemas de riego localizados</p> <p>F29. Niveles relativamente bajos de emisiones y vertidos contaminantes como consecuencia de la orientación esencialmente extensiva de las actividades agrarias.</p> <p>F30. Acuerdo de la sociedad para el desarrollo energético sostenible de Extremadura.</p> <p>F31. Implantación y el desarrollo de mecanismos que facilitan la Inclusión Sociolaboral de todas las personas en riesgo y/o situación</p>	<p>comunidad educativa (aproximadamente un 50% de la región extremeña) que sirva de modelo extrapolable a otros contextos, regiones o administraciones educativas.</p> <p>O20. Poner en funcionamiento un sistema educativo TIC de alcance regional que logre el efectivo arranque de la enseñanza con libros de texto y contenidos educativos digitales, que permitiría el desarrollo de una nueva industria digital, con el consiguiente ahorro energético.</p> <p>O21. Creación de actividades y empleos asociados a sectores con gran potencial, como el medio ambiente.</p> <p>O22. Amplio campo de aplicación de la investigación y los procesos de innovación en el ámbito del medio ambiente y de la energía.</p> <p>O23. Desarrollo de Planes de Adaptación al Cambio Climático específicos dentro de cada sector.</p> <p>O24. Acciones de mejora y modernización de los sistemas de riego.</p> <p>O25. La necesidad de un mayor trabajo en Red entre la Administración, las Entidades, y las personas.</p> <p>O26. Desarrollo de la innovación en los nuevos modelos y políticas de inclusión social.</p>
---	---

<p>de Exclusión Social.</p> <p>F32. Mejora en el acceso y el desarrollo educativo de alumnos/as especialmente desfavorecidos.</p> <p>F33. Experiencia de la Administración y de las Entidades del Tercer Sector.</p> <p>F34. Recursos de Inclusión Social: Servicios Sociales y Programas de Intervención Social de la Administración y de las Entidades del Tercer Sector</p> <p>F35. Incorporación relevante de las mujeres a la educación superior.</p>	
--	--

Teniendo en cuenta el presente análisis, y en lo que respecta al ámbito de aplicación del FSE 2014-2020, las necesidades pueden determinarse en base a los siguientes ámbitos:

## LISTADO DE NECESIDADES A ABORDAR EN EL MARCO DEL PO FSE 2014-2020 DE EXTREMADURA

**Necesidad N°1 = Desarrollar acciones que mejoren las condiciones de acceso al mercado de trabajo en Extremadura, principalmente de aquellas personas que han sufrido un periodo de desempleo más largo**

**Necesidad N°2 = Mejorar la capacitación (nivel educativo alcanzado) de las personas desempleadas de la región con el objeto de mejorar su empleabilidad y productividad futura**

**Necesidad N°3 = Extender la capacidad y apoyo al colectivo de personas emprendedoras a un mayor número de personas dado que se considera que son las nuevas empresas las que más contribuyen a crear nuevos empleos**

**Necesidad N°4 = Fortalecer el sistema de servicios públicos básicos vinculados a la integración socio laboral con el objeto de evitar la exclusión social y la pobreza y los desafíos demográficos**

**Necesidad N°5 = Reducir la brecha de género en materia de actividad, empleo y desempleo entre mujeres y hombres**

**Necesidad N°6 = Fomentar el desarrollo de acciones integradas de acompañamiento en el proceso de inserción socio-laboral de colectivos con especiales dificultades**

**Necesidad N°7= Apoyar, desde el sistema educativo, el cambio de modelo de desarrollo económico mediante la mejora y ampliación de la oferta formativa de carácter reglado existente en Extremadura**

**Necesidad N°8 = Intensificar las acciones que permita un aprendizaje permanente de la población extremeña a lo largo de toda su vida laboral**

**Necesidad N°9 = Desarrollar actuaciones que incrementen el interés de las personas jóvenes por continuar su formación más allá de la enseñanza básica obligatoria**

Por ello, las prioridades de actuación a desarrollar a futuro son amplias pero muy centradas en la **mejora de la empleabilidad y capacitación** de las personas residentes en Extremadura, en la mejora de las condiciones de inserción que algunos colectivos requieren para su **inserción socio-laboral** y el desarrollo de acciones que **mejoren la competitividad** (y por lo tanto la competitividad y renta generada) de los distintos sectores económicos de la región, que redundará en una necesaria mejora del mercado laboral.

### LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

Con objeto de poder elaborar una estrategia que permita detectar y dar respuesta a las necesidades de Extremadura, y a las directrices señaladas, es necesario definir acciones que permitan actuar sobre los ámbitos anteriormente señalados, que deben, en todo caso, abordarse desde un PROPOSITO principal que será el principio rector de las mismas:



***La destrucción de empleo es el principal reto al que debe enfrentarse Extremadura, ya que tiene una tasa de empleo situada muy por debajo del objetivo marcado para 2020 por España y la Unión Europea.***

En concreto, el programa se plantea la consecución de los siguientes objetivos específicos:

1. En relación a la apuesta por la sostenibilidad y calidad en el empleo, **se desarrollarán acciones que permitan favorecer la creación de empleo**. Principalmente, se deben abordar acciones en los siguientes ámbitos:
  - El fomento del trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas. Teniendo en cuenta los diferentes ámbitos de intervención en los que opera el Fondo Social Europeo, resulta especialmente relevante la apuesta por el autoempleo, en la medida en que Extremadura es una de las regiones con mayor peso específico de dicha figura, y una de las principales vías exitosas de creación de empleo en los últimos ejercicios. Para ello, debe apostarse por la puesta en marcha de medidas dirigidas a promover el espíritu emprendedor en la sociedad extremeña, fomentando la creación de empresas, y pudiendo realizar acciones específicas vinculadas a diversos colectivos que puedan estimarse relevantes
  - La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, dado que la falta de oportunidades les está afectando sobre todo a ellos, mostrando un problema que más allá de su carácter estructural, debe ser abordados desde todas las iniciativas posibles de cara a mejorar su
  - El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas. De cara al diseño de las políticas públicas de empleo, también hay otros grupos poblacionales con especiales dificultades a la hora de incorporarse al mercado laboral, como las mujeres (infrarrepresentadas en el mercado laboral en algunos sectores concretos), o las personas paradas de larga duración que deben tener una especial atención.
2. En relación a la inclusión social y la lucha contra la pobreza, uno de los objetivos fundamentales de la Estrategia Europa 2020 es **reducir la vulnerabilidad de ciertos grupos de población**, considerada relevante en Extremadura. Principalmente, se deben abordar acciones en los siguientes ámbitos:
  - Las medidas de inclusión socio-laboral seguirán marcando la línea de acción en esta materia, con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
  - No obstante, será necesario incidir, en algunos casos, en acciones que reduzcan la discriminación y la promoción de igualdad de oportunidades en aquellos casos en los que dicha acción, de carácter social, sea necesaria para mejorar las opciones de empleabilidad de dichos colectivos en riesgo de exclusión.

- Dada la importancia de incidir en la activación y mejora de la empleabilidad de las mujeres, se plantearán acciones específicas de fomento del empleo femenino en aquellos ámbitos donde existan brechas de género diagnosticadas, y, en líneas generales, acciones de mejora de la conciliación de la vida laboral y la privada, la corresponsabilidad y la reducción de la brecha salarial de forma que se genere una evolución del mercado laboral hacia modelos más sostenibles y socialmente favorables.
3. En relación a la necesidad de invertir en educación, formación y formación profesional que contribuya positivamente a la **adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, como elemento clave en la composición actual del mercado laboral** (personas ocupadas vs desempleadas) en Extremadura. Principalmente, se deben abordar acciones en los siguientes ámbitos:
- La reducción y la prevención del abandono escolar temprano ya que se encuentra directamente vinculado con la capacidad de la misma para aumentar sus opciones de integrarse laboralmente en la sociedad.
  - La mejorar la calidad del sistema de formación que permita mejorar la competitividad posterior de las empresas, mejorar su inversión en I+D, así como la aplicación y uso de las TIC en las mismas.
  - La mejora de la capacitación mediante acciones centradas en modernizar la formación profesional, y la capacitación en idiomas, así como el desarrollo de prácticas, entre los más jóvenes, en diversos centros de trabajo o acciones de formación dual.
  - La mejora y capacitación de las personas ocupadas en diversos sectores clave de la economía y el mercado laboral de Extremadura como puede ser el sector agrario, la industria alimentaria, el turismo y el sector público.
  - Promover la formación y capacitación de los recursos humanos para el desempeño de actividades de I+D+i, mediante el fomento de los estudios de posgrado y la especialización de personal investigador y tecnológico.

## CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES, NACIONALES Y DE LA UNIÓN

En definitiva, las acciones a apoyar por **FSE 2014-2020** se pueden convertir en una **herramienta clave para implementar las políticas públicas** anteriormente señaladas. Obviamente, las acciones a desarrollar deben tener en cuenta otros planes regionales-nacionales-comunitarios ya definidos como son los que se señalan a continuación por su vinculación con los ámbitos anteriormente señalados.

- El Gobierno de Extremadura ya ha puesto en marcha diversas **iniciativas y planes regionales** que es necesario tener en cuenta a la hora de plantear las acciones prioridades entre las que destacan principalmente, las vinculadas a los Planes:

### 1.2.Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016

La Estrategia Española de Activación para Empleo, incorpora, entre otros aspectos, las tendencias del mercado de trabajo y las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo. Por tanto es una referencia básica a tener en cuenta en el desarrollo de los programas operativos.

Entre las ocupaciones con mayores posibilidades de creación de empleo destacan el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, tanto por su dinamismo como por su margen para la innovación y modernización. Además destaca el potencial innovador de la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible, y en general las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Finalmente es especialmente relevante la potencialidad del sector sanitario y todo lo relacionado con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

Para poder crear empleo en estos sectores la estrategia plantea unas necesidades formativas tanto transversales como sectoriales. Dentro de las primeras destacan las relacionadas con idiomas y nuevas tecnologías, las competencias básicas generales y las relacionadas con la organización empresarial y la gestión de empresas. Entre las necesidades formativas sectoriales destacan aquellas del sector agroalimentario relacionadas con las nuevas tecnologías y el respeto al medio ambiente, las del sector energético relacionadas con la eficiencia energética o la biomasa, y otras asociadas al medio ambiente como las de mantenimiento de plantas de reciclaje de residuos o la gestión hídrica. Asimismo se plantea la formación necesaria para la creación de empresas de turismo rural o ecológico o las microempresas de productos artesanales diferenciados. Se observa por tanto un énfasis en la formación en tecnologías relacionadas con la economía verde, que contribuyan a la creación de empleo tanto por cuenta ajena o a través del emprendimiento.

1.3.**Plan 3 E**<sup>1</sup>, planificación centrada en la mejora del nivel formativo; el fomento del crecimiento económico y del empleo de la calidad; la reorientación de la estructura económica hacia sectores más productivos y la diversificación del sector servicios; la igualdad como elemento transversal y cohesionador; y la utilización del Sexpe como instrumento vertebrador, que se articulan sobre 3 ejes básicos de acción: Empleo, Emprendedores y Empresa.

1.4.**Estrategia ONE** (organizando una Nueva Extremadura) o RIS3 de Extremadura, que ha buscado delimitar el potencial de Extremadura en una "estrategia inteligente" de cara a priorizar esfuerzos y aprovechar

---

<sup>1</sup> <http://www.plan3e.gobex.es/>

oportunidades y ventajas competitivas que la región presenta frente a otros territorios.

**1.5. Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 2014-2010**<sup>2</sup>, enmarcada en la Estrategia Regional ONE "Organizando una Nueva Extremadura", contempla la articulación y la puesta en marcha de la transformación económica que necesita Extremadura para hacerla una región más competitiva. Desarrolla un Patrón de Especialización Inteligente, que identifica un proceso de priorización estratégica a seguir en la región, que permitirá posicionarla como un espacio para la innovación en la gestión sostenible de los recursos naturales, la generación de energía y usos industriales, y en la aplicación de tecnología para la mejora de la calidad de vida de la población

**1.6. V Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación (VPRI+D+i, 2014-2017)**, es un instrumento de planificación, gestión y ejecución de la I+D+i en Extremadura, en conexión con la RIS3 Extremadura. Las prioridades científico-técnicas y sociales del V Plan Regional se orientan hacia las áreas estratégicas de Agroalimentación, Gestión de los Recursos Naturales, Turismo, Cultura y Sociedad, Salud, Energía y Producción Industrial, Tecnología de la Información y Comunicaciones. Asimismo, se concibe como una herramienta para el desarrollo del Programa Operativo 2014-2020, perfectamente ligado con la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (2013-2020), el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (2013-2016) y el Programa Europeo Horizonte 2020.

**1.7. Agenda digital para Extremadura:** como un proyecto integrador, sostenible e inteligente que establece la hoja de ruta de la política de implementación de las TIC en la región, para alcanzar una mayor competitividad y una mejor respuesta a los retos sociales (generación de riqueza y creación de empleo) en la era digital y en el horizonte temporal 2014-2020, estableciendo entre sus grandes objetivos la capacitación e inclusión ciudadana, facilitando su acceso a los avances de la Sociedad de la Información y el desarrollo de nuevos perfiles profesionales para los actuales retos del mercado. Así se establece un marco de trabajo para favorecer la creación de oportunidades de empleo y crecimiento económico mediante la adopción inteligente de las tecnologías digitales.

**1.8. Sistema de Garantía Joven de Extremadura**<sup>3</sup>, que siguiendo las recomendaciones del Consejo de la Unión Europea plantea la mejora de la empleabilidad de los jóvenes y su acceso al mercado laboral, el fomento del espíritu emprendedor, el fomento de la igualdad de oportunidades y la mejora de la experiencia profesional de jóvenes por medio de prácticas.

---

<sup>2</sup> <http://one.gobex.es/#>

<sup>3</sup> <http://garantiajoven.gobex.es/>

- 1.9. **Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura 2013-2016**<sup>4</sup>, que contiene las líneas prioritarias y medidas destinadas a alcanzar la plena igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.
- 1.10. **Programa Regional de Apoyo Socioeducativo REMA** (Refuerzo, Estímulo y Motivación para el alumnado)<sup>5</sup> que trata de incidir especialmente en aquellos centros educativos de educación primaria y educación secundaria obligatoria que escolaricen alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de factores sociales, económicos, culturales o étnicos, buscando con ello un mayor éxito educativo y a disminuir los factores que inciden en el fracaso escolar del alumnado que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa
- 1.11. **Plan Comunidad Educativa 2.0.**<sup>6</sup>, plan destinado a dotar de los recursos suficientes a los centros formativos y los hogares con el objeto de activar el uso de las TIC como recurso educativo, y mejorar con ello su rendimiento.
- 1.12. **@prendizext**<sup>7</sup>, programa que articula la aplicación de la formación dual en Extremadura.
- 1.13. **Plan de Mejora de la Competitividad del Pequeño Comercio Minorista de Extremadura.** Entroncado con el Plan de Fomento y Consolidación del Autoempleo de Extremadura y basado en los principios del Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores –Plan 3E- consensuado entre el Gobierno de Extremadura y los agentes sociales. Su objetivo principal es ayudar al sector comercial a mejorar sus condiciones de venta en un mercado cada día más competitivo.
- 1.14. Programa de Impulso a la Artesanía de Extremadura, que persigue el objetivo de incrementar la competitividad de la empresa artesana, en alineación con la política regional en materia de artesanía, a través de la consolidación de la artesanía como una actividad profesional a parte entera, la incorporación de jóvenes a los oficios artesanos, la orientación de la artesanía extremeña hacia el mercado y preservando el patrimonio cultural que ésta encierra.

#### ▣ **Recomendaciones específicas del Consejo para España 2013**

El 30 de abril de 2013, España presentó su “Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016” y su “Programa Nacional de Reformas de 2013”. En el contexto del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas presupuestarias, la Comisión examinó el

<sup>4</sup> [http://imex.gobex.es/index.php?option=com\\_content&task=view&id=172&Itemid=154](http://imex.gobex.es/index.php?option=com_content&task=view&id=172&Itemid=154)

<sup>5</sup> <http://edulex.net/?noticia=880>

<sup>6</sup> <http://www.educarex.es/edutecnologia/escholarium-introduccion.html>

<sup>7</sup> <http://extremaduratrabaja.gobex.es/empresas/ayudas-y-programas-especiales/formacion-y-empleo/@prendizext>

Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas y plasmó sus conclusiones para España en nueve recomendaciones.

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y concretamente en el Anexo I relativo al Marco Estratégico Común, se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

En el ámbito que nos ocupa, aquellas recomendaciones del Consejo que afectan directamente, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2013	OBJETIVO TEMÁTICO
<p><b>R5.</b> Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento en la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar.</p>	<p><b>OT8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p><b>OT10.</b> Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.</p>
<p><b>R6.</b> Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias.</p>	<p><b>OT8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p><b>OT9.</b> Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p>

### ■ Programa Nacional de Reformas España 2013

Las actuaciones contempladas en el PNR se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2013 (“Annual Growth Survey (AGS)”) de noviembre de 2012: consolidación fiscal; restablecimiento de la financiación a la economía; reformas estructurales; afrontar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; y modernización de la Administración Pública, sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Para cada una de las medidas del PNR, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

En el ámbito que nos ocupa, aquellas medidas del PNR que afectan directamente, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

TIPO	MEDIDA	OBJETIVO TEMÁTICO
<b>AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS</b>		
<b>EJE 1D. Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</b>	Políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes	<b>OT8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.
	Fomento de la inserción laboral a través de la formación	

■ **Recomendaciones específicas del Consejo para España 2014**

En el ámbito que nos ocupa, aquellas recomendaciones del Consejo que afectan directamente, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2014	OBJETIVO TEMÁTICO
<b>R3.</b> Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.	<b>OT8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.  <b>OT9.</b> Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

<p><b>R4.</b> Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores</p>	<p><b>OT8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p><b>OT10.</b> Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.</p>
---	--

■ **Programa Nacional de Reformas España 2014**

En el ámbito que nos ocupa, aquellas medidas del PNR que afectan directamente, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

TIPO	MEDIDA	OBJETIVO TEMÁTICO
<b>AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS</b>		
<b>EJE 1D. Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</b>	Fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social (AGS 4.1.2).	<b>OT8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

■ Finalmente, la **Comisión Europea**, en su documento **Position Paper para España**, señalaba una serie de prioridades estratégicas de financiación que debían marcar el enfoque de las acciones a emprender en la programación 2014-2020 dentro de las que cabe destacar la “Mejora de la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de los jóvenes” y el “Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables”, así como la “Mejora de la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua”, elementos todos ellos que coinciden con en el análisis de retos y necesidades anteriormente abordado para el caso particular de Extremadura. También relevante, en este ámbito, encontraríamos la necesidad de “Fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las pymes” aunque en este sentido, se considera que será principalmente abordado por acciones a desarrollar por el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura y el Programa Operativo 2014-2020 Iniciativa Pyme para España.



### 1.14.1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes<sup>8</sup>

Teniendo en cuenta todos los resultados del diagnóstico de Extremadura, se han seleccionado once prioridades de Inversión, dentro de tres Objetivos Temáticos. Si bien, a través del diagnóstico se pueden considerar necesarias las orientaciones y políticas que ciertas Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos no seleccionados aportan, la motivación de la concentración temática ha primado. La concentración temática implica no utilizar excesivos PI y OE con la finalidad de obtener un mayor impacto en los resultados, y una mejor gestión del PO.

Resaltar que el PO FSE Extremadura 2014-2020 no va a intervenir del OE 8.1.1 *Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva*, pese a ser un ámbito muy importante para la región, motivado porque las políticas de orientación profesional son uno de los ejes de actuación prioritarios en los Programas Anuales de Políticas de Empleo, y por ello, la Junta de Extremadura cuenta con recursos específicos para su financiación, pudiendo en consecuencia centrar los esfuerzos del FSE hacia los demás ámbitos preferentes. Dichos recursos serían:

<b>PROGRAMAS EXTREMADURA relacionados OE 8.1.1</b>	<b>Breve descripción</b>	<b>Recursos Humanos destinados</b>
<b>Recursos propios Comunidad Autónoma</b>		
<b>Red de Orientación y Prospección en centros Empleo</b>	Asesoramiento y acompañamiento en los Itinerarios Personalizados de Inserción de Demandantes	150 Personal Técnico distribuidos en los Centros de Empleo
<b>Orientación y Prospección para la Inserción</b>	Información y asesoramiento para la inserción de los Demandantes.	Entidades Colaboradoras
<b>Equipos de Orientación Profesional en la Universidad de Extremadura</b>	Información, Asesoramiento para el empleo y autoempleo para los alumnos universitarios y egresados.	Equipos en cada semidistrito universitario
<b>Red de Agentes de Igualdad de género en el Empleo</b>	Asesoramiento para el empleo y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género	9 Personal Técnicos distribuidos en Centros de Empleo
<b>Formación y Orientación basado en las TIC</b>	Acciones de información y formación de las nuevas Tecnologías para la búsqueda de empleo.	Entidad Colaboradora: 45 centros distribuidos en la región
<b>Transferencias del Estado</b>		
<b>Programa de Activación para el empleo (PAE)</b>	Asesoramiento y acompañamiento en los Itinerarios Personalizados de Inserción de Demandantes	

<sup>8</sup> Tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Así, los Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión seleccionados son:

**Cuadro 1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión.**

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionadas	Justificación de la selección
<p>OT.8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p>	<p>PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral</p>	<p>EXT D09. Baja productividad laboral y pérdida de tejido productivo</p> <p>EXT D13. Dificultades históricas en el mercado de trabajo debido a la escasa dimensión del tejido empresarial y dedicado a sectores poco competitivos</p> <p>EXT D15. Marcada polarización del mercado de trabajo, donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están subempleados</p> <p>España PNR. En concordancia con las nuevas políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes</p> <p>España PNR. En concordancia con el fomento de la inserción laboral a través de la formación</p> <p>Spain PP. Necesidad de aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables</p> <p>EU 2020. Objetivo de mejorar Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años</p> <p>EU 2020. Objetivo de reducir el número de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionadas	Justificación de la selección
	<p>PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</p>	<p>EXT D05. Excesivo peso de las microempresas. 98% del total y 47% del empleo total).</p> <p>EXT D06. Predominio de estructuras y modelos organizativos tradicionales.</p> <p>EXT D07. Falta de actitudes emprendedoras y de gestión empresarial.</p> <p>EXT D13. Dificultades históricas en el mercado de trabajo debido a la escasa dimensión del tejido empresarial y dedicado a sectores poco competitivos.</p> <p>EXT D15. Marcada polarización del mercado de trabajo, donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están subempleados.</p> <p>EXT D23. Cultura innovadora insuficientemente incorporada a la actividad empresarial.</p> <p>España PNR. En concordancia con la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y Plan de Racionalización Normativa</p> <p>España PNR. En concordancia con la Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización</p> <p>Spain PP. Necesidad de mejorar la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de los jóvenes</p> <p>Spain PP. Necesidad de fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las pymes, incluidas las agrícolas</p> <p>EU 2020. Objetivo de mejorar Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años</p> <p>EU 2020. Objetivo de reducir el número de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionadas	Justificación de la selección
	<p>PI.8.5. Facilitar la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio</p>	<p>EXT D06. Predominio de estructuras y modelos organizativos tradicionales.</p> <p>EXT D08. Débil crecimiento del número de grandes empresas.</p> <p>EXT D09. Baja productividad laboral y pérdida de tejido productivo.</p> <p>EXT D13. Dificultades históricas en el mercado de trabajo debido a la escasa dimensión del tejido empresarial y dedicado a sectores poco competitivos.</p> <p>EXT D14. Desequilibrio sectorial (predominio de las cualificaciones en actividades de bajo valor añadido e intensidad tecnológica).</p> <p>EXT D23. Cultura innovadora insuficientemente incorporada a la actividad empresarial.</p> <p>Spain PP. Necesidad de mejorar la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua</p> <p>Spain PP. Necesidad de facilitar el acceso de las pymes a financiación, especialmente a través de instrumentos financieros reembolsables diferentes de las subvenciones</p> <p>Spain PP. Necesidad de apoyar a las pymes en su proceso de internacionalización</p> <p>Spain PP. Necesidad de fomentar un entorno empresarial favorable a la innovación</p>
<p>OT.9. Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p>	<p>PI.9.1 La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.</p>	<p>EXT D03. Desigual distribución territorial de la población (escaso peso del medio urbano, tan sólo siete municipios tienen más de 20.000 habitantes de las 385 existentes en Extremadura y 263 no superan los 2.000 habitantes).</p> <p>EXT D16. Persistencia de la brecha del género en el acceso y permanencia al empleo.</p> <p>EXT D36. Alto porcentaje de la población en riesgo de pobreza, 9 puntos por encima de la media nacional.</p> <p>EXT D37. Dificultad de articular sistema eficiente de servicios básicos debido a la dispersión de los núcleos rurales.</p> <p>EXT D38. El 39% de los niños de Extremadura se encuentra en riesgo de pobreza relativa.</p> <p>EXT D39. Índice de dependencia elevado, superior a la media regional</p> <p>España PNR. En concordancia con el Plan Nacional de Acción para la inclusión social 2013-2016</p> <p>Spain PP. Necesidad de aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables</p> <p>EU 2020. Objetivo de reducir el número de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionadas	Justificación de la selección
	<p>PI.9.3 La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.</p>	<p>EXT D16. Persistencia de la brecha del género en el acceso y permanencia al empleo.</p> <p>EXT D38. El 39% de los niños de Extremadura se encuentra en riesgo de pobreza relativa.</p> <p>EXT D36. Alto porcentaje de la población en riesgo de pobreza, 9 puntos por encima de la media nacional.</p> <p>España PNR. En concordancia con el Plan Nacional de Acción para la inclusión social 2013-2016</p> <p>Spain PP. Necesidad de aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables</p> <p>EU 2020. Objetivo de reducir el número de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social</p>
	<p>PI.9.4 El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.</p>	<p>EXT D02. Desequilibrio en la distribución geográfica de la población y en el desarrollo territorial.</p> <p>EXT D03. Desigual distribución territorial de la población (escaso peso del medio urbano, tan sólo siete municipios tienen más de 20.000 habitantes de las 385 existentes en Extremadura y 263 no sobrepasan los 2.000 habitantes).</p> <p>EXT D37. Dificultad de articular sistema eficiente de servicios básicos debido a la dispersión de los núcleos rurales.</p> <p>España PNR. En concordancia con el Plan Nacional de Acción para la inclusión social 2013-2016</p> <p>EU 2020. Objetivo de mejorar Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 añosEU 2020. Objetivo de reducir el número de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social</p>
	<p>PI.9.5 El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo</p>	<p>EXT D08. Débil crecimiento del número de grandes empresas</p> <p>Spain PP. Necesidad de fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las pymes, incluidas las agrícolas</p> <p>EU 2020. Objetivo de mejorar Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 añosEU 2020. Objetivo de reducir el número de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionadas	Justificación de la selección
<p>OT.10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.</p>	<p>10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación</p>	<p>EXT D02. Desequilibrio en la distribución geográfica de la población y en el desarrollo territorial.</p> <p>EXT D13. Dificultades históricas en el mercado de trabajo debido a la escasa dimensión del tejido empresarial y dedicado a sectores poco competitivos.</p> <p>EXT D15. Marcada polarización del mercado de trabajo, donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están subempleados.</p> <p>EXT D17. Alta tasa de abandono educativo temprano y de población Ni-NI.</p> <p>EXT D18. Desajuste entre planes educativos y necesidades laborales en la Región.</p> <p>España PNR. En concordancia con los planes para la reducción del abandono escolar</p> <p>Spain PP. Necesidad de fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las pymes, incluidas las agrícolas</p>
	<p>10.2 La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos</p>	<p>EXT D06. Predominio de estructuras y modelos organizativos tradicionales.</p> <p>EXT D07. Falta de actitudes emprendedoras y de gestión empresarial.</p> <p>EXT D13. Dificultades históricas en el mercado de trabajo debido a la escasa dimensión del tejido empresarial y dedicado a sectores poco competitivos.</p> <p>EXT D14. Desequilibrio sectorial (predominio de las cualificaciones en actividades de bajo valor añadido e intensidad tecnológica).</p> <p>EXT D15. Marcada polarización del mercado de trabajo, donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están subempleados.</p> <p>EXT D17. Alta tasa de abandono educativo temprano y de población Ni-NI.</p> <p>EXT D19. Altas tasas de repetición y promoción por imperativo legal en la enseñanza obligatoria.</p> <p>EXT D23. Cultura innovadora insuficientemente incorporada a la actividad empresarial.</p> <p>España PNR. En concordancia con la reforma educativa</p> <p>Spain PP. Necesidad de mejorar la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua</p> <p>Spain PP. Necesidad de fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las pymes, incluidas las agrícolas</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionadas	Justificación de la selección
	<p>10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas</p>	<p>EXT D06. Predominio de estructuras y modelos organizativos tradicionales.</p> <p>EXT D07. Falta de actitudes emprendedoras y de gestión empresarial.</p> <p>EXT D08. Débil crecimiento del número de grandes empresas.</p> <p>EXT D09. Baja productividad laboral y pérdida de tejido productivo.</p> <p>EXT D14. Desequilibrio sectorial (predominio de las cualificaciones en actividades de bajo valor añadido e intensidad tecnológica).</p> <p>EXT D15. Marcada polarización del mercado de trabajo, donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están subempleados.</p> <p>EXT D18. Desajuste entre planes educativos y necesidades laborales en la Región.</p> <p>EXT D19. Altas tasas de repetición y promoción por imperativo legal en la enseñanza obligatoria.</p> <p>EXT D23. Cultura innovadora insuficientemente incorporada a la actividad empresarial.</p> <p>España PNR. En concordancia con la Agenda Digital española</p> <p>Spain PP. Necesidad de mejorar la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua</p> <p>Spain PP. Necesidad de fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las pymes, incluidas las agrícolas</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionadas	Justificación de la selección
	<p>10.4 La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p>	<p>EXT D06. Predominio de estructuras y modelos organizativos tradicionales.</p> <p>EXT D07. Falta de actitudes emprendedoras y de gestión empresarial.</p> <p>EXT D08. Débil crecimiento del número de grandes empresas.</p> <p>EXT D15. Marcada polarización del mercado de trabajo, donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están subempleados.</p> <p>EXT D17. Alta tasa de abandono educativo temprano y de población Ni-NI.</p> <p>Spain PP. Necesidad de mejorar la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua</p> <p>Spain PP. Necesidad de fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las pymes, incluidas las agrícolas</p>

**ELEMENTOS DE OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS EIE QUE PUEDEN FAVORECER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

A continuación, y sin perjuicio de su desarrollo en la Sección 8 de este documento, se incluyen una serie de medidas incluidas en otros programas, incluidos los nacionales del FSE y los nacionales y regionales del FEDER, de las que se puede beneficiar la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 y, en concreto, en cada uno de sus Ejes Prioritarios:

En lo que se refiere al Eje Prioritario 1D, Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%, son las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil las que contribuirán a favorecer a la región mediante la integración de las personas jóvenes en el mercado laboral a través del desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.



A esto se añaden las medidas de fomento de las empresas de economía social y de la RSE en empresas de economía social previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Otro apoyo para los objetivos de este Eje Prioritario viene desde el Programa Operativo Crecimiento Inteligente, en su línea de fomento del emprendimiento, específicamente en el sector TIC, a través de diferentes mecanismos de asesoría y financiación.

Existen medidas relacionadas con el Eje 2D, Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%, principalmente en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social destacando los itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a la población romaní, programa de mejora de la empleabilidad para mujeres gitanas, apoyo a la regularización de actividades no declaradas, inserción en empleo protegido, formación para el empleo, lucha contra estereotipos, capacitación del personal de servicios de empleo y sociales, refuerzo educativo al alumnado gitano y acceso a servicios sociales y sanitarios.

El Programa Operativo Crecimiento Sostenible prevé ciertas medidas relacionadas con este Eje, destacando la elaboración de mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades a través de nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En la misma línea se prevé la realización de otras medidas para eliminar la brecha digital a través de la mejora de la alfabetización digital, específicamente para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad.

En cuanto al Eje 3D Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%, destacan las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO, FP Básica, apoyo al alumnado con necesidades especiales, colaboración entre escuelas ordinarias y centros de educación especial, información y orientación al alumnado sobre FP además de la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por último, el Programa Operativo de Asistencia Técnica proporcionará el soporte financiero necesario para el desarrollo del "Plan de acción para la mejora de la gestión del FSE en España", impulsado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Dicho Plan de acción permitirá abordar y eliminar las principales deficiencias de gestión detectadas a lo largo del periodo de programación 2007-2013, fortaleciendo las verificaciones de gestión y reduciendo al mínimo el riesgo de interrupción y suspensión de los diferentes programas operativos FSE que operarán en España a lo largo del periodo de programación 2014-2020. Por tanto, la asistencia técnica de la que se beneficiará el Programa Operativo será, tanto la correspondiente al eje específico de asistencia técnica recogido en el mismo, como la correspondiente al Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que dará apoyo a todos los programas operativos FSE en España.

El Programa Operativo Crecimiento Inteligente, cofinanciado con FEDER, se relaciona a su vez con este Eje, a través de la línea "Programa de educación de la Agenda Digital para España", donde se prevé la incorporación de TIC en las aulas, tanto para fomentar la

adquisición de competencias en este sector como para canalizar y con ello potenciar el aprendizaje de otras materias con estas herramientas.

Con respecto al P.O. FEDER de Extremadura se complementan las actuaciones de apoyos al personal investigador y tecnólogo con las inversiones en el ámbito de la investigación en el objetivo 1 del PO FEDER, además de la formación al emprendimiento se ve reforzado con las ayudas a las empresas del PO FEDER.

Por último, cabe destacar la ITI industrialización Extremadura que aúna los esfuerzos del PO FSE y FEDER de Extremadura en el periodo 2014-2020 en pro del progreso de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## 1.2. Justificación de la asignación financiera

La asignación financiera del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Extremadura asciende a 265.240.339,00 € en términos de ayuda, 331.550.424,00 € en total. El reparto de la programación se justifica en la selección previa de las prioridades de inversión que se ha realizado en base al diagnóstico territorial de la región y teniendo en cuenta otras estrategias tanto de carácter europeo, nacional como a nivel de Extremadura. Así, la asignación financiera se distribuye de la siguiente manera:

- Con respecto a la asignación financiera total del Programa Operativo, se programa el **38,60%** en el Objetivo Temático 8: Promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral. Es la segunda mayor cuantía del conjunto de objetivos temáticos, ya que se han detectado algunas de las debilidades y/o necesidades con más peso en el conjunto de la región. Estas son principalmente la elevada tasa de paro, acompañada de una gran inestabilidad en el empleo existente, la falta de actitudes emprendedoras y la baja productividad media del tejido empresarial, entre otros problemas importantes. Se prevé que con esta asignación se alcance el reto definido para este Objetivo Temático como es el de mejorar la tasa de empleo a través del fomento de la contratación indefinida, de la adaptación de la cualificación de las personas a las necesidades del mercado laboral y de la incentivación del empleo por cuenta propia.
- En el Objetivo Temático 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación se programa un **21,12%** del total de Programa Operativo, importe con un peso relativo importante en el conjunto de la programación dadas las debilidades existentes en igualdad de género, con brechas de género persistentes en el mercado laboral de la región, las elevadas tasas de riesgo de pobreza y exclusión social junto al alto número de niños en riesgo de pobreza relativa, el elevado índice de dependencia y la dificultad de articular un sistema de servicios básicos eficiente, dada la dispersión de los núcleos rurales.
- Para lograr el reto de contribuir a la mejora de la adecuación y coherencia entre el sistema educativo y el mercado laboral, favoreciendo y fomentando la

colaboración entre empresas y centros educativos, se programa el **39,75%** del total del PO en el Objetivo Temático 10 invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente, el Objetivo Temático con mayor financiación del Programa Operativo, principalmente por las necesidades de la región referentes al alto nivel de abandono de los estudios de la juventud extremeña unido a las altas tasas de repetición y promoción por imperativo legal y un alto porcentaje de población juvenil que no estudia ni trabaja, el desajuste existente entre los planes educativos y las necesidades laborales de la región, y una clara falta de actitudes emprendedoras y de gestión empresarial.

- Por último, al eje de Asistencia Técnica se le asignan **1.427.576 €**. En base a la experiencia adquirida en períodos de programación anteriores y a las estimaciones realizadas se ha considerado necesario y oportuno programar en esta cuantía.

La **distribución financiera** del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

En el ámbito del **PO de Empleo Juvenil**, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar.

En el ámbito del **P.O. de Empleo, Formación y Educación**, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa, en este eje se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación. En los ejes 1 y 2 del POEFE se han considerado las tasas de desempleo regionales y la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a

los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

Desde una perspectiva financiera, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destina el 49,72% del programa al eje 1 que incluye actuaciones para fomentar el empleo, representando el mayor esfuerzo financiero del programa. A su vez al ámbito de la inclusión social, eje 2, el programa centra 11,58% de la programación. Con respecto al ámbito educativo la dotación financiera supone un 36,14% de la totalidad. Y por último, los ejes 7 innovación social y 8 cooperación transfronteriza suponen un menor esfuerzo representando un 0,33% y un 0,22% respectivamente.

En el Programa Operativo de **Inclusión Social y de la Economía Social**, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición.

Este programa operativo, en su eje 1, que está orientado al empleo, se destina el 3,79% de su dotación financiera. Por su parte, el eje 2, que está enfocado a la inclusión social, es el que mayor esfuerzo económico destina con un 94,44% de la programación. Y por último, representando una cuantía sensiblemente menor, los ejes de innovación social y cooperación transfronteriza que suponen un 1,05% y un 0,71% respectivamente.

Finalmente, en cuanto al **Programa Operativo de Asistencia Técnica**, la asignación financiera efectuada permitirá el cumplimiento del "*Plan de Acción para la Mejora de la Gestión del FSE en España 2014-2020*" puesto en marcha por la Unidad Administradora del FSE, garantizando la buena gestión de este fondo en España

**Cuadro 2. Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo.**

Eje prioritario	Fondo (FEDER <sup>9</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>10</sup> o IEJ <sup>11</sup> )	Ayuda de la Unión <sup>12</sup> (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo <sup>13</sup>	Objetivo temático <sup>14</sup>	Prioridades de inversión <sup>15</sup>	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
Eje prioritario 1D	FSE	29.780.628,00	11,23%	Fomento del Empleo y Movilidad Laboral.	Prioridad de Inversión 8.1	Objetivo Específico 8.1.2 Objetivo Específico 8.1.3 Objetivo Específico 8.1.5	CR03 CR04
Eje prioritario 1D	FSE	67.340.680,00	25,39%	Fomento del Empleo y Movilidad Laboral.	Prioridad de Inversión 8.3	Objetivo Específico 8.3.1	CR03 CR04
Eje prioritario 1D	FSE	5.249.040,00	1,98%	Fomento del Empleo y Movilidad Laboral.	Prioridad de Inversión 8.5	Objetivo Específico 8.5.1	CR03

<sup>9</sup> Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

<sup>10</sup> Fondo Social Europeo.

<sup>11</sup> Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

<sup>12</sup> Total de la ayuda de la Unión (incluida la asignación principal y la reserva de rendimiento).

<sup>13</sup> Información por Fondo y por eje prioritario.

<sup>14</sup> Título del objetivo temático (no es aplicable a la asistencia técnica).

<sup>15</sup> Título de la prioridad de inversión (no es aplicable a la asistencia técnica).

Eje prioritario	Fondo (FEDER <sup>9</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>10</sup> o IEJ <sup>11</sup> )	Ayuda de la Unión <sup>12</sup> (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo <sup>13</sup>	Objetivo temático <sup>14</sup>	Prioridades de inversión <sup>15</sup>	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
Eje prioritario 2	FSE	26.740.016,00	10,08%	Fomento de la Inclusión Social y la Lucha contra la Pobreza	Prioridad de Inversión 9.1	Objetivo Específico 9.1.1	ER01
Eje prioritario 2	FSE	7.747.632,00	2,92%	Fomento de la Inclusión Social y la Lucha contra la Pobreza	Prioridad de Inversión 9.3	Objetivo Específico 9.3.1	ER01
Eje prioritario 2	FSE	19.535.860,00	7,37%	Fomento de la Inclusión Social y la Lucha contra la Pobreza	Prioridad de Inversión 9.4	Objetivo Específico 9.4.1	ER01 ER50 ER53
Eje prioritario 2	FSE	1.985.003,00	0,75%	Fomento de la Inclusión Social y la Lucha contra la Pobreza	Prioridad de Inversión 9.5	Objetivo Específico 9.5.1	ER07

Eje prioritario	Fondo (FEDER <sup>9</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>10</sup> o IEJ <sup>11</sup> )	Ayuda de la Unión <sup>12</sup> (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo <sup>13</sup>	Objetivo temático <sup>14</sup>	Prioridades de inversión <sup>15</sup>	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
Eje prioritario 3D	FSE	27.242.260,00	10,27%	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente	Prioridad de Inversión 10.1	Objetivo Especifico 10.1.2	CR02 CR03
Eje prioritario 3D	FSE	3.719.100,00	1,40%	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente	Prioridad de Inversión 10.2	Objetivo Especifico 10.2.1	CR03

Eje prioritario	Fondo (FEDER <sup>9</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>10</sup> o IEJ <sup>11</sup> )	Ayuda de la Unión <sup>12</sup> (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo <sup>13</sup>	Objetivo temático <sup>14</sup>	Prioridades de inversión <sup>15</sup>	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
Eje prioritario 3D	FSE	14.095.236,00	5,31%	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente	Prioridad de Inversión 10.3	Objetivo Especifico 10.3.1 Objetivo Especifico 10.3.2 Objetivo	CR03
Eje prioritario 3D	FSE	60.377.308,00	22,76%	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente	Prioridad de Inversión 10.4	Objetivo Especifico 10.4.1 Objetivo Especifico 10.4.3	ER51 CR03
Eje prioritario 8D	FSE	999.304,00	0,38%	Asistencia Técnica	Prioridad de Inversión 121		ATR1



Eje prioritario	Fondo (FEDER <sup>9</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>10</sup> o IEJ <sup>11</sup> )	Ayuda de la Unión <sup>12</sup> (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo <sup>13</sup>	Objetivo temático <sup>14</sup>	Prioridades de inversión <sup>15</sup>	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
Eje prioritario 8D	FSE	214.136,00	0,08%	Asistencia Técnica	Prioridad de Inversión 122		ATR2
Eje prioritario 8D	FSE	214.136,00	0,08%	Asistencia Técnica	Prioridad de Inversión 123		ATR3

## 2. EJES PRIORITARIOS

### 2.1. Eje prioritario 1D

Identificación del eje prioritario	<i>EJE 1D</i>
Título del eje prioritario	<i>Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</i>

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	<i>No procede</i>
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	<i>No procede</i>
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	<i>No procede</i>
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	<i>No procede</i>

#### 2.1.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No procede dado que el EJE 1D de la Programación FSE – España 2014 – 2020 se articula, en el caso de los Programas regionales, en base a ejes que abarcan solo una Región (en este caso Extremadura); un objetivo temático (en este caso el Objetivo Temático 8 «Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral»), y un Fondo (en este caso FSE).

#### 2.1.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	<i>Fondo Social Europeo</i>
Categoría de región	<i>Región Menos Desarrollada</i>
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	<i>Gasto público subvencionable</i>
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	<i>No procede</i>

### 2.1.3. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	<i>PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral</i>
Prioridad de inversión	<i>PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</i>
Prioridad de inversión	<i>PI.8.5. La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio</i>

### 2.1.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

#### **PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral**

Identificación	<i>OE.8.1.2.</i>
Objetivo específico	<i>Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.</i>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p><i>El desarrollo de las TIC en el conjunto de la economía de Extremadura es muy bajo, y contribuye poco al VAB y al empleo. Así, tanto la actividad TIC en los hogares como el gasto anual de las empresas están alejados de las medias nacionales y europeas.</i></p> <p><i>A través de las actuaciones de este Objetivo Especifico se pretende capacitar a los desempleados para que así se adapten a los nuevos retos y no se queden rezagados en su adecuación a las nuevas TIC. Esto tendría repercusión sobre la contratación en la región, ya que el conocimiento sobre el uso de las TIC es un requisito para acceder a múltiples puestos laborales en la actualidad. También, y posteriormente, se espera buena repercusión en la capacidad de innovar en las zonas rurales también gracias a la aplicación de estas tecnologías, principalmente, así como a la difusión en línea de conocimientos.</i></p> <p><i>Igualmente, en el desajuste entre los planes educativos y necesidades laborales en la región, se encuadra el conocimiento de idiomas y su enseñanza. La formación en estos idiomas dirigida a los futuros docentes, así como el apoyo lingüístico en los centros educativos busca mejorar la calidad de la enseñanza para, a largo plazo, aumentar la</i></p>

	<p><i>empleabilidad y el emprendimiento profesional de los actuales estudiantes.</i></p> <p><i>Para lograr estos resultados se realizarán programas de formación a desempleados. También se programan ayudas de formación en lenguas para futuros profesionales de la enseñanza.</i></p> <p><i>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</i></p>
--	--

Identificación	OE.8.1.3.
Objetivo específico	<i>Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.</i>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p><i>La crisis económica ha afectado a Extremadura en muchos aspectos, pero la inestabilidad laboral, junto con el alto desempleo, son los más remarcables. Esto se suma a una baja productividad laboral y a una clara pérdida de tejido productivo.</i></p> <p><i>Para ayudar a mejorar esta situación se pretende, a través de este Objetivo Específico, fomentar la contratación indefinida a través de un programa de provisión de incentivos de este tipo de contratación. Con ello se espera contribuir no solo al aumento del empleo, sino a generar y mejorar la calidad del mismo. Esta situación será posible a través de las operaciones con las que se prevé crear directamente puestos de trabajo estimulando y recompensando la contratación de personas con contratos que, a medio plazo y de la mano de nuevas herramientas de apoyo a la inserción laboral, permitan a su vez generar más puestos de trabajo y eviten el uso de formas de contratación temporales, peor remuneradas y que ayudan a alimentar la precariedad y baja productividad laborales.</i></p> <p><i>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</i></p>

Identificación	OE.8.1.5.
Objetivo específico	<i>Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas</i>

	<i>locales de empleo.</i>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p><i>Las acciones previstas en este Objetivo Específico van orientadas a la formación de jóvenes con poca o ninguna experiencia laboral a través de talleres en el sector de la artesanía de la región, combinando formación con realización de trabajos efectivos.</i></p> <p><i>Igualmente se prevé la realización de programas de formación de especialistas en TIC y comercio electrónico, seguidas de su prestación de servicios a empresas de la región, así como programas de estancias posdoctorales de jóvenes doctores.</i></p> <p><i>Con estas operaciones se prevé mejorar tres aspectos diferentes: Por un lado, aumentará la empleabilidad y las posibilidades de contratación de aquellas personas que carecen de experiencia laboral o ésta es muy reducida, en cuanto cursan las prácticas laborales efectivas y se forman en el ámbito de la artesanía, repercutiendo a su vez en la viabilidad de las empresas donde trabajen, y su relevo generacional. Por otro lado se mejorarán las tasas de uso TIC en el entramado empresarial extremeño, lo que incidirá directamente en su productividad y apertura exterior mientras que se mejora la contratación de especialistas en el sector. Por último, se impulsará la formación y empleabilidad de los investigadores recién doctorados.</i></p> <p><i>En resumen, el objetivo principal consiste en que personas alejadas del mercado laboral realicen trabajos efectivos recibiendo a la vez una formación ocupacional que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.</i></p> <p><i>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</i></p>

### PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas

Identificación	<i>OE.8.3.1.</i>
Objetivo específico	<i>Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.</i>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<i>Las aptitudes emprendedoras y de gestión empresarial de la población extremeña son de por sí muy bajas, y si a esto se le suma la restricción del</i>

	<p><i>acceso al crédito del sector productivo debido a la crisis, se muestra muy difícil que los índices de creación de empresas de la región puedan aumentar. El problema se acrecienta cuando las personas empresarias son mujeres, dada la elevada brecha de género de la región en el ámbito laboral, ante todo en ámbitos de toma de decisión</i></p> <p><i>Por ello, fomentar la mentalidad emprendedora mientras que se trabaja en mejorar las posibilidades de financiación a emprendedores potenciará en buena medida el número de empresas creadas, contribuyendo así a la disminución de la tasa de desempleo regional, fomentando el desarrollo económico y el empleo sostenible y de calidad. En cuanto a la potenciación del emprendimiento femenino, se prevé lograr una mejora notable del empleo y la empleabilidad de las mujeres de la región.</i></p> <p><i>Las actuaciones para lograrlo serán ayudas al autoempleo, para demandantes de empleo; acciones de fomento del espíritu emprendedor, capacitación en financiación, programas de impulso del emprendimiento y autoempleo femenino, y otro de fomento de del emprendimiento y la empresa social.</i></p> <p><i>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</i></p>
--	---

### PI.8.5. La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio

Identificación	OE.8.5.1.
Objetivo específico	<i>Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.</i>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p><i>El sistema educativo de Extremadura tiene claros desajustes con las necesidades del mercado laboral, sea en formación de idiomas o, sobre todo, en formación y manejo de las TIC. Estos problemas pueden condicionar la empleabilidad de los actuales estudiantes, y con ello lastran la mejora de la economía de la región.</i></p> <p><i>También, la preparación y actualización de conocimientos de los profesionales de Extremadura es relativamente baja, lo que afecta directamente a la productividad de las empresas de la región.</i></p> <p><i>Con las actuaciones de este Objetivo Específico se pretende mejorar la productividad investigadora e</i></p>

	<p><i>innovadora de los investigadores y tecnólogos, en aquellos sectores incluidos en las estrategias de especialización inteligente de Extremadura, así como mejorar la productividad y la competitividad de los negocios de la región. Indirectamente y/o a más largo plazo se crearán más puestos de trabajo y mejorará la contratación.</i></p> <p><i>Las actuaciones que lograrán cumplir estos objetivos son, entre otras, de formación de profesionales comerciales y del sector artesano, y programas de formación y consolidación de investigadores y tecnólogos. Igualmente, se prevé la realización de programas específicos de capacitación TIC.</i></p> <p><i>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</i></p>
--	---

**Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).**

[No procede]

**Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).**

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1**

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto <sup>16</sup> (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Menos desarrollada	Porcentaje	Desempleados incluidos los de larga duración	56,30	43,70	89,93	Porcentaje	2014	54	46	95,06	FSE 2014	Anual
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrollada	Porcentaje	Desempleados incluidos los de larga duración	51,03	48,97	89,99	Porcentaje	2014	44	56	95,88	FSE 2014	Anual

<sup>16</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.



### PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto <sup>17</sup> (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Menos desarrollada	Porcentaje	Desempleados incluidos los de larga duración	55,34	44,66	81,85	Porcentaje	2014	45	55	89,97	FSE 2014	Anual
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrollada	Porcentaje	Desempleados incluidos los de larga duración	55,00	45,00	90,00	Porcentaje	2014	50	50	97	FSE 2014	Anual

<sup>17</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

### PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.5

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto <sup>18</sup> (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Menos desarrollada	Porcentaje	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	47,17	52,83	93,29	Porcentaje	2014	45	55	98	FSE 2014	Anual

**Cuadro 4A. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por eje prioritario o por partes de un eje prioritario).**

[No procede]

<sup>18</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.1.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

- a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	<p><i>PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral</i></p>
<p>En el marco del presente campo de intervención el Programa plantea desarrollar acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos:</p> <p><b>Objetivo específico 08.1.2.- Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acciones formativas a desempleados y dinamización en materia TIC</b>                      Las actividades formativas a llevar a cabo están orientadas a incrementar los niveles de capacitación y a la adecuación a las nuevas tecnologías de las personas desempleadas, paliando los desajustes que se sufren entre las necesidades en TIC de las empresas y su futuro capital humano. Para lo cual:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se implementarán vías de aprendizaje flexibles mediante el empleo de las TIC.</li> <li>- Se desarrollarán actuaciones para la gestión de la formación mediante el uso de plataformas on-line que faciliten la creación de un entorno basado en internet.</li> <li>- Se implementarán procesos informáticos que mejoren la gestión, control, seguimiento y accesibilidad de la formación</li> <li>- Se ampliarán los contenidos digitales de docencia</li> <li>- Se desarrollaran actividades formativas para el desarrollo de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales en el ámbito de las TIC.</li> <li>- Se implementará el aprendizaje de idiomas y de actividades formativas on-line.</li> </ul> </li>   <li>• <b>Acciones para la formación de futuros docentes en centros educativos</b>                      Las carencias idiomáticas de la población extremeña queda de manifiesto en varios estudios y estrategias, para dar solución a las mismas uno de los ámbitos a intervenir sería la cualificación y capacitación del futuro personal docente en esta temática.                      Por ello, esta actuación se desarrollará mediante una línea de ayudas dirigidas a personas desempleadas licenciadas o graduadas en las ramas idiomáticas con la finalidad de formarse como docentes en idiomas, desarrollando no solo conocimientos sino principalmente habilidades y destrezas. Esta formación será teórico-práctica puesto que parte se ejercerá a través del contacto directo con el alumnado de los centros educativos extremeños y bajo la supervisión del personal docente de dichos centros.                 </li>   <li>• <b>Acciones de formación en habilidades comerciales de apoyo a la internacionalización de la empresa extremeña</b>                      Se pretende introducir de manera general a las empresas extremeñas en el sector del comercio exterior a través de la formación de futuros profesionales de la exportación, dotándoles de la                 </li> </ul>	

habilidades, cualificaciones y visión práctica necesarias para el desempeño de futuro trabajo en empresas extremeñas, fomentando con ello la incorporación al mercado laboral de estudiantes extremeños y contribuyendo a la disminución del desempleo de este segmento de la población extremeña. El modo de acercar a las empresas extremeñas al mundo de la exportación se realizará informándoles de las posibilidades y apoyos que tienen a su disposición, formando a profesionales en materia de comercio exterior. Esta actuación se va a instrumentar a través de programas de formación dirigidos a jóvenes titulados desempleados que quieran desarrollar su carrera profesional en el ámbito del comercio exterior.

***Objetivo específico 08.1.3.- Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.***

- **Incentivos para el fomento de la contratación indefinida**

Se definirán incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas, así como la transformación en indefinidos de contratos de duración determinada, debido a las elevadas tasas de desempleo en la Comunidad Autónoma y altos índices de temporalidad en el empleo existente, para aproximar a Extremadura a los índices de ocupación y paro comunitarios, incorporando acciones que fomenten el equilibrio en la presencia sectorial de hombres y mujeres.

***Objetivo específico 08.1.5.- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo***

- **Acciones formativas y dinamización en materia TIC en las empresas**

De manera coherente con la RIS3 de Extremadura RIS3 (Línea estratégica T1 1.8 Desarrollo de un entorno atractivo para el Talento y 1.9 Gestión integral del Talento) y con la Agenda Digital (Potenciación a través de las TIC de la productividad de las PYMES en la región), las actuaciones englobarán acciones formativas a profesionales de las TIC y de comercio electrónico para la posterior introducción en las empresas interesadas en fomentar el uso de las TIC. Esto es debido a que las empresas están incorporando cada vez más a su desarrollo empresarial las TIC y está en aumento el uso del comercio electrónico como principal cauce de venta de sus productos. Ante esta necesidad, las empresas demandan trabajadores especializados en el uso de estas nuevas tecnologías y herramientas.

Tras un período de formación de uno o dos meses, las personas seleccionadas pasarán a desarrollar los conocimientos adquiridos en las empresas que solicitaron su adhesión al programa de formación. Estas empresas se beneficiarán de los servicios TIC y de comercio electrónico que desarrollen las personas que han sido formadas, durante un plazo de 4/6 meses.

- **Acciones de formación en talleres orientada a la incorporación de jóvenes a los oficios artesanos.**

Consistente en ayudas directas a los artesanos para la ejecución de actividades de formación de aprendices en sus propios talleres. Con esta línea se pretende la incorporación de nuevas personas al sector de la artesanía, bien como personal de refuerzo al colectivo artesano ya existente, o bien que se inicien en este sector por su cuenta.

- **Movilidad de Investigadores Postdoctorales**

Esta Actuación fomenta la movilidad de investigadores y tecnólogos para la adquisición de nuevo conocimiento en entidades y centros de referencias, que aseguren la experiencia internacional en el Sistema Extremeños de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para lo cual se

realizaran estancias posdoctorales de jóvenes doctores, de dos años de duración, en un centro de investigación o universidad extranjero. El objeto de la estancia es la consecución de nuevos conocimientos por medio de la adquisición de experiencia profesional en el ámbito de las prioridades establecidas en RIS3 y V Plan Regional de I+D+i.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en su apartado de Prioridad de Inversión 8.1, sin solaparse en ningún caso y también son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil en su apartado de Prioridad de Inversión 8.2, sin solaparse en ningún caso.

Prioridad de inversión	<i>8.3 Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</i>
<p>En el marco del presente campo de intervención el Programa plantea desarrollar acciones vinculadas al siguiente objetivo específico:</p> <p><b><i>Objetivo específico 08.3.1.- Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acciones de fomento al Autoempleo a demandantes de empleo</b> <p>Esta actuación consistirá en una línea de ayuda económica a personas demandantes de empleo que inicien una actividad empresarial o profesional como trabajadoras por cuenta propia, o Autónomas, a trabajadores autónomos económicamente dependientes, a los profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia, que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y a quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica, formando parte de las mismas como comuneros o socios y se den de alta en el RETA.</p> </li> <li>• <b>Programa de fomento del emprendimiento y la empresa</b> <p>Con el propósito promover la creación y consolidación del tejido empresarial en la región se articulará la puesta en marcha de medidas dirigidas a promover el espíritu emprendedor en la sociedad extremeña, impulsando la creación de nuevas empresas, favoreciendo el acceso a la financiación, tanto en sectores tradicionales como en aquellos que puedan considerarse emergentes, estableciéndose además el desarrollo de acciones específicas vinculadas a diversos colectivos relevantes.</p> <p>En base a tales objetivos se articularán acciones entorno a las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Acciones de fomento del espíritu emprendedor y de creación de empresas</b> <p>Se pretende dar a conocer las ventajas y oportunidades del emprendimiento respecto a la creación del empleo, a través del desarrollo de foros, jornadas, seminarios, encuentros, actividades, dándose a conocer casos de éxito empresarial, oportunidades de inversión y negocio, así como los diferentes recursos existentes para abordar la creación de una nueva empresa.</p> <p>Paralelamente se pondrá a disposición de los beneficiarios de esta actuación, tales como desempleados que estén planteándose la creación de una empresa como autónomos o empresas ya constituidas, un servicio individualizado de asesoramiento y acompañamiento en las etapas primitivas de desarrollo de su negocio empresarial. Este</p> </li> </ul> </li> </ul>	

asesoramiento contará además con el apoyo de mentores favoreciendo la interrelación entre empresarios consolidados y nuevos emprendedores.

Por otra parte se desarrollarán actividades formativas sobre los diferentes aspectos vitales que supone la creación y gestión de una empresa, tanto referidos a los trámites, formas jurídicas y recursos para desarrollar una nueva actividad empresarial, como diferentes temáticas relacionadas con la comercialización, marketing, gestión financiera, de recursos humanos, y cualquier otra temática de interés empresarial. Estas acciones formativas podrán combinar una parte teórica con tutorías individualizadas a los participantes, todo ello con el propósito de capacitar a los emprendedores y empresarios con el fin último de asegurar la máxima viabilidad de sus negocios.

Con el propósito además de favorecer el acceso al mercado a las nuevas empresas que se constituyan se articularán medidas orientadas a dar a conocer esos nuevos negocios, ya sea a través de la creación de plataformas en internet, publicaciones y otros soportes de promoción y difusión.

- **Plan de capacitación para el acceso a la financiación.**

De manera complementaria con lo anteriormente expuesto se articularán actuaciones, servicios y programas que capaciten, orienten y formen a los emprendedores y empresarios con la finalidad de acercarles el acceso a la financiación para el desarrollo de sus proyectos empresariales.

De este modo a través de servicios de asesoramiento personalizado combinado con formación especializada se darán a conocer las claves a los nuevos emprendedores y empresas para acceder a la financiación, apoyándoles en el proceso de maduración de sus ideas de negocio y proyectos de inversión, con el propósito de acercarles tanto a la financiación bancaria como a recursos financieros alternativos que puedan adaptarse mejor a este tipo de proyectos, tales como financiación privada, Business Angels, capital riesgo, acceso al sistema de garantías, financiación colectiva a través de plataformas de Crowdfunding, líneas de microcréditos, etc. Con esta medida lo que se pretende es favorecer a través de la formación y el asesoramiento el acceso a recursos financieros ya existentes, sin que en ningún caso suponga la creación de ningún tipo de instrumento financiero.

Se prevé el desarrollo de encuentro entre inversores y emprendedores de la región, redes de inversores así como programas de promoción y difusión de diferentes instrumentos de financiación alternativos al sistema bancario, y un seguimiento con el objetivo de facilitar su conocimiento y acceso a los emprendedores y empresas de la región.

- **Medidas de emprendimiento en la mujer**

Con el propósito de favorecer la incorporación de la mujer al mundo empresarial se articularán una serie de medidas dirigidas específicamente a ese colectivo dirigidas a paliar y resolver diversas necesidades y barreras de las mujeres a la hora de emprender y consolidar sus empresas, tales como poca motivación emprendedora, menor formación empresarial, brecha digital de género, mayores obstáculos en el acceso a la financiación, dificultades en la conciliación de la vida personal y profesional y la existencia de redes de contacto más informales y de menor tamaño.

De este modo, complementariamente a las diferentes medidas dirigidas a favorecer el acceso al emprendimiento establecidas en el presente objetivo específico, con el fin de favorecer el empoderamiento de la mujer se establecerán iniciativas dirigidas específicamente a ese colectivo, tales como el desarrollo de actuaciones de sensibilización y fomento de la cultura emprendedora, formación sobre áreas temáticas en las que las mujeres puedan presentar mayores debilidades, como el acceso a las TICs, tutorías y consultorías individualizadas combinadas con la formación, medidas específicas dirigidas a

favorecer la incorporación de la mujer en sectores de actividad con mayor presencia masculina, creación de redes de mujeres emprendedoras y empresarias, creación de una red de mentoras que vengan a asesorar y a apadrinar a las nuevas emprendedoras, celebración de encuentros de networking o foros específicos para este colectivo.

- **Programa para el Emprendimiento de Empresas Sociales**

Este programa pretende favorecer la implantación y el desarrollo de Empresas Sociales en Extremadura a través de nuevos modelos empresariales inclusivos, basados en la combinación de objetivos sociales y económicos.

A través del programa se pretende estimular la generación de oportunidades de negocio en sectores emergentes vinculados a retos sociales y alineados con la especialización inteligente de Extremadura (agroalimentación, energías limpias, turismo, salud y calidad de vida, TICs y otros).

Tendrán un peso importante aquellas iniciativas que tengan impacto en los colectivos en situación de riesgo de exclusión social: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, etc.

A lo largo del programa se desarrollarán servicios, recursos, herramientas y se formará a agentes para ayudarles en el camino del emprendimiento social, partiendo desde la concepción de la idea emprendedora hasta su materialización como empresa social, que generen nuevos yacimientos de empleo, a través del acompañamiento y asesoramiento individualizado, por parte de formadores expertos, en áreas claves para configuración del modelo de negocio del emprendedor, prototipado, validación y la consolidación su cadena social de valor.

El programa trabajará con personas emprendedoras y entidades sociales a través de la Aceleradora de Proyectos de Emprendimiento Social, que consiste en un proceso de formación y asesoramiento que combina el trabajo individual con el colectivo, mediante dinámicas colaborativas basadas en la innovación social.

Se establecerán además medidas específicamente diseñadas para favorecer la creación y consolidación de empresas de inserción social en la región, así como la promoción de nuevas empresas impulsadas por colectivos con especial riesgo de exclusión social.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en sus apartados de Prioridad de Inversión 8.3, sin solaparse en ningún caso. También son complementarias con las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil en su apartado de Prioridad de Inversión 8.2, sin solaparse en ningún caso.

Prioridad de inversión

*PI.8.5. La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio*

En el marco del presente campo de intervención el Programa plantea desarrollar acciones vinculadas al siguiente objetivo específico:

***Objetivo específico 08.5.1.- Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.***

- **Acciones de fomento de la capacitación de las personas vinculadas al sector comercial y artesanal**

Tiene como finalidad crear una cultura de gestión empresarial profesionalizada que permita mejorar la competitividad de los pequeños comercios minoristas y el sector artesanal de Extremadura, sectores de gran importancia en cuanto al mantenimiento del empleo en las grandes y pequeñas poblaciones de la región. Para lo cual se desarrollaran las siguientes actuaciones:

- **Formación en materia de comercio a través de empresas especializadas en formación.** Se pretende impulsar el sector comercial extremeño mediante acciones formativas de calidad incardinadas dentro del Plan para la mejora de la competitividad de comercio minorista de Extremadura, con el fin de dotar a los comerciantes extremeños con más herramientas que les permitan mejorar su capacidad competitiva, todo ello enfocado a conseguir un doble objetivo: incrementar las ventas de los establecimientos y mejorar la rentabilidad y aumentar la satisfacción de sus clientes.
- **Formación en materia de artesanía profesionalizada y orientada hacia el mercado.** Se pretende mejorar la cualificación profesional de la población artesana a través de un programa de formación de formadores dirigido hacia la adquisición y refuerzo de las competencias transversales necesarias para una transmisión efectiva. Comprende las siguientes operaciones:
  - Actividades formativas en materia de gestión empresarial, innovación, nuevas tecnologías, nuevas técnicas de producción, diseño, comercialización y otras materias transversales.
  - Actividades de formación en materia de mejora de producto y procesos, calidad de servicio y normas de calidad, competencias y referenciales y normas de calidad de formación, así como otras materias.

- **Acciones formativas de trabajadores y dinamización en TIC.**

Las actividades formativas a llevar a cabo están orientadas a incrementar los niveles de capacitación y a la adecuación a las nuevas tecnologías de la mano de obra de los sectores económicos, paliando los desajustes que se sufren entre las necesidades de las empresas y su capital humano. Así, se formará en TIC a las personas trabajadoras de las empresas extremeñas, para lo cual:

- Se implementarán vías de aprendizaje flexibles mediante el empleo de las TIC.
- Se desarrollarán actuaciones para la gestión de la formación mediante el uso de plataformas on-line que faciliten la creación de un entorno basado en internet.
- Se implementarán procesos informáticos que mejoren la gestión, control, seguimiento y accesibilidad de la formación.
- Se ampliarán los contenidos digitales de docencia
- Se desarrollaran actividades formativas para el desarrollo de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales en el ámbito de las TIC.
- Se implementará el aprendizaje de idiomas y de actividades formativas on-line.

- **Movilidad temporal de investigadores y tecnólogos.**

Esta actuación fomenta la movilidad de investigadores y tecnólogos para la adquisición de nuevo conocimiento en entidades y centros de referencias, que aseguren la experiencia



internacional en el Sistema Extremeños de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para lo cual se financiarán estancias breves de personal investigadores y tecnólogos que estén en activo, vinculados a un centro de I+D+i de Extremadura en un centro de investigación o universidad extranjero, para la adquisición de nuevos conocimientos, siempre en el ámbito de la estrategia RIS3 y V Plan Regional de I+D+i. La duración de la estancia será entre 3 y 6 meses.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en sus apartados de Prioridad de Inversión 8.5, sin solaparse en ningún caso.

## b) Principios rectores para la selección de operaciones

### Prioridad de inversión

*PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral*

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "*Criterios de selección de las operaciones*" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.
- Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.

- Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.
- Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.
- Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.
- Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad.
- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

### TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, las operaciones vinculadas al:

- Fomento de la contratación indefinida.
- A la formación a desempleados y dinamización en materia TIC.
- La formación de futuros docentes en centros educativos.
- Formación en talleres orientada a la incorporación de jóvenes a los oficios artesanos.
- Formación y dinamización en materia TIC en las empresas.
- Formación en habilidades comerciales.
- Formación de investigadores postdoctorales.
- No se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas.

#### Prioridad de inversión

*PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas*

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los

mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "*Criterios de selección de las operaciones*" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.
- Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.
- Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.
- Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.
- Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad.
- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

#### **TIPOLOGÍA DE OPERACIONES**

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Capacitación sobre la financiación.
- Fomento del espíritu emprendedor.
- Fomento al autoempleo.
- Fomento del emprendimiento social.
- Fomento del emprendimiento en las mujeres.
- No se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las

mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas.

Prioridad de inversión

*PI.8.5. La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio*

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "*Criterios de selección de las operaciones*" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.
- Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.
- Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.
- Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.
- Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos

<p>transparentes y no discriminatorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad.</li> <li>• Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</li> </ul> <p><b>TIPOLOGÍA DE OPERACIONES</b></p> <p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación de las personas vinculadas al sector comercial y artesanal.</li> <li>- Formación en TIC para empleados.</li> <li>- Formación y consolidación de investigadores y tecnólogos.</li> <li>- No se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas.</li> </ul>
---

**c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)**

Prioridad de inversión	<i>PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral</i>
Uso previsto de instrumentos financieros	No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.
<i>No procede</i>	

Prioridad de inversión	<i>PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</i>
Uso previsto de instrumentos financieros	No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.
<i>No procede</i>	

Prioridad de inversión	<i>PI.8.5. La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio</i>
------------------------	--

Uso previsto de instrumentos financieros	No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.
<i>No procede</i>	

**d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)**

Prioridad de inversión	<i>PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral</i>
<i>No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.</i>	

Prioridad de inversión	<i>PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</i>
<i>No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.</i>	

Prioridad de inversión	<i>PI.8.5. La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio</i>
<i>No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.</i>	

e) **Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE).**

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1**

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>19</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Menos desarrollada	4.854	4.354	9.208	FSE 2014	Anual

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3**

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>20</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Menos desarrollada	50.547	40.735	91.282	FSE 2014	Anual
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Menos desarrollada	18.543	15.180	33.723	FSE 2014	Anual

<sup>19</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

<sup>20</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.5

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>21</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Menos desarrollada	2.868	3.212	6.080	FSE 2014	Anual

2.1.6. **Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7<sup>22</sup>**

Eje prioritario	<i>EJE 1D. Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</i>
<p><b>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL</b>                  Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social.                  Así mismo, de acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de "innovación social".</p> <p><b>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL</b>                  Dentro del presente eje, se contempla una acción que contribuye a la cooperación transnacional a través de la movilidad transnacional:                  La actuación Movilidad de Investigadores Postdoctorales fomenta la movilidad de investigadores y</p>	

<sup>21</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

<sup>22</sup> Solo para programas que reciben ayuda del FSE.



tecnólogos a través de estancias posdoctorales de jóvenes doctores, de dos años de duración, en un centro de investigación o universidad extranjero.

#### **CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7**

En relación a la contribución de las acciones previstas en los Objetivos Temáticos 1 al 7 se puede decir que por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario, las actuaciones que pueden contribuir a las acciones previstas en los objetivos temáticos 1 a 7 son:

Objetivo temático 01) *Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación:*

- Movilidad de Investigadores Postdoctorales. (Objetivo específico 08.01.05)
- Movilidad temporal de investigadores y tecnólogos. (Objetivo específico 08.05.01)

Objetivo temático 02) *Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas:*

- Acciones formativas a desempleados y dinamización en materia TIC. (Objetivo específico 08.01.02)
- Acciones formativas de dinamización en materia TIC en las empresas. (Objetivo específico 08.01.05)
- Acciones formativas de trabajadores y dinamización en TIC. (Objetivo específico 08.05.01)

Objetivo temático 03) *Mejorar la competitividad de las pyme:*

- Acciones de formación en habilidades comerciales de apoyo a la internacionalización de la empresa extremeña. (Objetivo específico 08.01.02)
- Acciones de formación en talleres orientada a la incorporación de jóvenes a los oficios artesanos. (Objetivo específico 08.01.05)
- Acciones de fomento al Autoempleo a demandantes de empleo. (Objetivo específico 08.03.01)
- Programa de fomento del emprendimiento y la empresa. (Objetivo específico 08.03.01)
- Acciones de fomento de la capacitación de las personas vinculadas al sector comercial y artesanal. (Objetivo específico 08.05.01)

## 2.1.7. Marco de rendimiento

**Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario.**

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 <sup>23</sup>			Meta final (2023) <sup>24</sup>			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje prioritario 1D	Indicador de productividad	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Personas	FSE	Menos desarrollada	26.525	21.983	48.508	55.401	45.089	100.490	FSE 2014	Documento explicativo de la metodología adjunto al PO
Eje prioritario 1D	Indicador financiero	F1	Gasto total	Euros	FSE	Menos desarrollada			46.347.283,12			127.962.935	FSE 2014	Documento explicativo de la metodología adjunto al PO

<sup>23</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

<sup>24</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.1.8. Categorías de intervención

### Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención<sup>25</sup>

#### Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje 1D	102	29.780.628 €
Eje 1D	104	67.340.680 €
Eje 1D	106	5.249.040 €

#### Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1D	01 Subvención no reembolsable	102.370.348 €

#### Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1D	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	28.336.113 €
EJE 1D	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	37.232.095 €
EJE 1D	03 Zonas rurales (poco pobladas)	36.802.140 €

<sup>25</sup> Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

**Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.**

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1D	07 No procede	102.370.348 €

**Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE<sup>26</sup> (solo FSE)**

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1D	01	4.674.168€
EJE 1D	02	1..760.000€
EJE 1D	03	73.609.720€
EJE 1D	08 No procede	22.326.460€

<sup>26</sup> Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.

## 2.2. Eje prioritario 2D

Identificación del eje prioritario	<i>EJE 2D</i>
Título del eje prioritario	<i>Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</i>

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	<i>No procede</i>
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	<i>No procede</i>
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	<i>No procede</i>
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	<i>No procede</i>

### 2.2.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No procede dado que el EJE 2D de la Programación FSE – España 2014 – 2020 se articula, en el caso de los Programas regionales, en base a ejes que abarcan solo una región (en este caso Extremadura); un objetivo temático (en este caso el Objetivo Temático 9 « Fomento de la Inclusión Social y la Lucha contra la Pobreza »), y un Fondo (en este caso FSE).

### 2.2.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	<i>Fondo Social Europeo</i>
Categoría de región	<i>Región Menos Desarrollada</i>
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	<i>Gasto público subvencionable</i>
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	<i>No procede</i>

### 2.2.3. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	<i>PI.9.1 La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.</i>
Prioridad de inversión	<i>PI.9.3 La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.</i>
Prioridad de inversión	<i>PI.9.4 El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.</i>
Prioridad de inversión	<i>PI.9.5 El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo</i>

### 2.2.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

**PI.9.1 La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.**

Identificación	<i>OE.9.1.1</i>
Objetivo específico	<i>Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.</i>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p><i>La desigualdad de oportunidades existente en el mercado de trabajo está relacionada, entre otros factores, con el nivel de educación y formación de la población. Pero las desigualdades se ven acrecentadas determinados colectivos:</i></p> <p><i>La situación del colectivo gitano en Extremadura muestra la clara desigualdad que sufren con respecto al resto de la población. Así, su tasa de paro en 2011 era del 36,4%, con una temporalidad del 76,4%, y el nivel educativo muy inferior, con un 8,7% de analfabetismo y una escolarización muy inferior.</i></p> <p><i>Por otro lado, las dificultades que las personas en situación de exclusión laboral afectadas por conductas adictivas, aún ya rehabilitadas, tienen para acceder al empleo se muestran en su tasa de paro de casi el 40%.</i></p> <p><i>Por último, en cuanto a las personas con discapacidad, su porcentaje de paro es más alto que el del resto de la población, de forma general en toda España (35,0% frente al 26,0% en 2013), siendo un colectivo con tasas de actividad bajas de</i></p>

por sí (37,4% en España en 2013), habiendo por lo tanto un número muy bajo de discapacitados trabajando. Mejorar estos índices de empleo, su situación laboral, afectará directamente a su calidad de vida, independencia e integración social.

A través de las actuaciones incluidas en este Objetivo Específico se pretende mejorar el nivel formativo de esta población en riesgo, logrando así mayor cohesión del tejido social e integración sostenible en el mercado de trabajo de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación. Con ello se apoyará a la disminución de la elevada tasa de pobreza de la región, así como el número de desempleados, mejorando la calidad de vida de toda la población extremeña.

Igualmente, para lograr estos resultados, se planea la realización de diferentes actuaciones de atención integral sobre personas en riesgo de exclusión, entre ellos los miembros de comunidades marginadas, con el fin de lograr su integración socio-laboral.

En cuanto a las personas afectadas por conductas adictivas, se planea la realización de programas de integración social e inserción laboral. Gracias a estas ayudas se podrá mejorar considerablemente la situación laboral de estas personas, tanto a través de la contratación por cuenta ajena como del autoempleo, lo que directamente fomentará su integración social.

En cuanto al colectivo gitano, las acciones específicas están orientadas a lograr el incremento de sus oportunidades de integración socio-laboral y la mejora de sus déficits formativos y de habilidades para la inclusión social, con el fin último del incremento de la integración y la cohesión social y mejora de la situación de pobreza y exclusión social de este colectivo. Este programa contará con fases de formación (especial incidencia en capacitación TIC) y de inserción laboral a través de prácticas, prestando especial atención a los jóvenes gitanos, a la mujer gitana, parados de larga duración y gitanos con escasa o nula cualificación profesional.

Finalmente, se prevé mejorar la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad de Extremadura, a través de la realización de diferentes medidas de acompañamiento durante este proceso. Igualmente, se trabajará en la integración de las personas con trastornos mentales graves.

En general, el resultado que se espera es una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda

	<p>reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.</p> <p>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</p>
--	---

### PI.9.3 La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.

Identificación	OE.9.3.1
Objetivo específico	Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La brecha de género en Extremadura es elevada, ante todo en el mundo laboral, tanto se refiera a salario medio por trabajador y trabajadora, tipo de contrato y número de mujeres en puestos de decisión. El análisis de estas diferencias dentro de colectivos vulnerables muestra brechas mucho mayores.</p> <p>Para disminuir esta problemática, se prevé realizar acciones de apoyo a la igualdad de género en el desarrollo territorial (principalmente itinerarios integrales e individuales de inserción social y laboral y actuaciones para el empoderamiento y promoción de la participación de las mujeres del ámbito rural), programas de recuperación integral de mujeres víctimas de violencia de género (a través de la participación en itinerarios integrales de formación y asistencia psicológica para que normalicen su situación social y laboral), así como diferentes acciones para combatir la discriminación múltiple (que contempla orientación para el empleo y la incorporación a la formación, así como al acompañamiento en la inserción laboral), y actuaciones de apoyo de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Investigación y la Inserción (donde entran la realización de itinerarios de inserción, acciones formativas, sesiones grupales, talleres, tratamiento informativo, aplicación de las TIC, así como el establecimiento de ayudas económicas para la permanencia y consolidación de medidas que evalúan el principio de igualdad en el seno de las empresas).</p> <p>A través de estas medidas se pretende, como resultado principal, el aumento de la integración socio-laboral de los colectivos en riesgo de exclusión, especialmente de las mujeres más vulnerables, mejorando sus condiciones sociolaborales mediante</p>



	<p><i>el desarrollo de medidas de conciliación, de incremento de la corresponsabilidad y de reducción de la segregación y de la discriminación múltiple, aplicando transversalmente el principio de igualdad de género en las estructuras y organizaciones.</i></p> <p><i>Se prevé mejorar varios aspectos relacionado con la igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres, el apoyo de las mujeres víctimas de violencia, además de la reducción de las brechas de género, mejora del empleo y la empleabilidad de las mujeres de la región, aumento del número de empresas comenzadas y encabezadas por mujeres y descenso de la exclusión social y el riesgo de pobreza de la población femenina de los colectivos vulnerables de la región.</i></p> <p><i>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</i></p>
--	--

**PI.9.4 El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.**

Identificación	OE.9.4.1
Objetivo específico	<i>Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.</i>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p><i>Las actuaciones previstas en este Objetivo Específico están orientadas a mejorar la atención especializada que se presta a los diferentes colectivos vulnerables de Extremadura, tanto la población en riesgo de exclusión social general como especialmente a los inmigrantes, demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional.</i></p> <p><i>Para mejorar estos sistemas de atención social se realizarán actuaciones de mediación familiar (se formará y contratará a profesionales en el ámbito de la mediación familiar y escolar), apoyo e intervención social a menores, principalmente a los pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables (se habilitarán Puntos de Orientación Familiar en diversas localidades de la región que faciliten el establecimiento de una red de apoyo preventivo a las familias en situación de dificultad social con hijos/as a cargo, cubriendo: necesidad sociolaborales, habilidades parentales y de crisis, así como problemática relacionada con la convivencia, el clima familiar y la integración socializadora de las familias), intervención social con niños y jóvenes gitanos, incidiendo en la lucha contra el abandono escolar, asesoramiento a personas inmigrantes, con la finalidad de mejorar su integración social, o de</i></p>

	<p><i>capacitación para la inserción sociolaboral de menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales, entre otras .</i></p> <p><i>La disminución del riesgo de exclusión social y la mejora de la situación de los menores de edad vulnerables es el resultado principal a conseguir, lo que repercutirá directamente en su bienestar, rendimiento escolar e integración social. De forma más específica, los resultados a obtener son la disminución del abandono escolar, especialmente el de jóvenes pertenecientes a la comunidad gitana, reintegrar o mejorar la situación social y sociolaboral de jóvenes que hayan o estén cumpliendo medidas judiciales o que estén o hayan estado en el sistema de protección extremeño, mejorar la integración social y comunitaria de los inmigrantes de la región, y por último mejorar la atención que reciben, y con ello la integración, de personas con trastorno mental grave.</i></p> <p><i>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</i></p>
--	--

**PI.9.5 El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo.**

Identificación	OE.9.5.1
Objetivo específico	<i>Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.</i>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p><i>A través de este Objetivo Específico se prevé aumentar el número de empresas sociales en aquellos sectores emergentes vinculados a los retos sociales y alineados con la especialización inteligente de Extremadura. Se hará especial hincapié a través de un programa específico en la generación de empleo de estas empresas en zonas rurales y desfavorecidas.</i></p> <p><i>El resultado que estos programas aportarán es triple, por un lado se genera empleo, se contribuye a la integración social de colectivos vulnerables y marginales, y sus actividades principales apoyan al desarrollo y especialización inteligente de la región.</i></p> <p><i>La actuación prevista para lograr estos resultados es un programa de fomento de la economía social a través de sociedades cooperativas de trabajo asociado en el ámbito de los servicios sociales. Este programa consiste en un línea de ayudas a entidades sin ánimo de lucro cuyos fines son el fomento, asesoramiento y tutelaje de empresas de la economía social, que tendrán por objetivo la</i></p>

	<p><i>integración socio-laboral, fundamentalmente de mujeres y jóvenes desempleados, de cara a prestar servicios sociales relacionados con la dependencia, proximidad, pisos tutelados, inserción laboral, etc.</i></p> <p><i>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</i></p>
--	---

**Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).**

[No procede]

**Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).**

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1**

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto <sup>27</sup> (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrollada	Porcentaje	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	40,51	59,49	75,00	Porcentaje	2014	41	59	78	FSE 2014	Anual

<sup>27</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

### PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto <sup>28</sup> (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrollada	Porcentaje	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	2,63	97,37	56,13	Porcentaje	2014	16	84	95,53	FSE 2014	Anual

<sup>28</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

### PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.4

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto <sup>29</sup> (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Menos desarrollada	Porcentaje	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	50,79	49,21	25,21	Porcentaje	2014	48	52	99,83	FSE 2014	Anual
ER50	Participantes en contacto habitual sostenido en el tiempo con los servicios sanitarios y sociales	Menos desarrollada	Porcentaje	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	43,47	56,53	18,00	Porcentaje	2014	45	55	76,66	FSE 2014	Anual

<sup>29</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

ER53	Menores en riesgo de exclusión social que se integran en los sistemas de educación o formación, u obtienen una cualificación.	Menos desarrollada	Porcentaje	Menores beneficiarios de las ayudas otorgadas a sus cuidadores/tutores	50,00	50,00	57,14	Porcentaje	2014	49	51	80,00	FSE 2014	Anual
------	---	--------------------	------------	--	-------	-------	-------	------------	------	----	----	-------	----------	-------

### PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.5

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto <sup>30</sup> (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER34	Número de empresas creadas	Menos desarrollada	Porcentaje	Número de proyectos de creación de entidades de la economía social en el ámbito de los servicios sociales			30,00	Porcentaje	2014			45,00	FSE 2014	Anual

**Cuadro 4A. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por eje prioritario o por partes de un eje prioritario).**

[No procede]

<sup>30</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.2.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

- a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión

*PI.9.1 La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.*

En el marco del presente campo de intervención el Programa plantea desarrollar acciones vinculadas al objetivo específico:

**Objetivo específico 09.1.1.- Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.**

- **Programas específicos de formación dirigidos a personas en riesgo de exclusión social**

Según el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016, los factores que inciden en la pobreza y la exclusión social son el desempleo, la educación, la vivienda y la salud. La tasa AROPE, método utilizado en la medición de la población en riesgo de pobreza y exclusión social, otorga mayores porcentajes a las personas desempleadas frente a las empleadas, mayor a las personas sin formación básica que incluso se traslada a sus hijos frente a las de nivel superior, así como un porcentaje mayor si las personas viven en zonas con escaso grado de urbanización.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han diseñado estos programas de formación dirigidos a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo con nulo o mínimo nivel de estudios finalizados, que presentan especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo por carecer de una formación básica, que están en claro riesgo de exclusión social por la falta de las competencias básicas necesarias para su integración en el mercado laboral o el acceso a la formación tanto para el empleo como académica. Se llevará a cabo un seguimiento de las personas participantes en los 6 meses siguientes a la finalización de la actuación.

Por lo tanto, los destinatarios de estos programas son personas adultas, que se encuentren en situación de desempleo, que no hayan adquirido las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Se establecen dos líneas formativas cuyo objetivo es que a la conclusión del programa el participante haya obtenido las competencias y conocimientos propios de 1º, 2º, 3º y 4º curso de la ESO o bien un Título Profesional Básico de nivel de cualificación I. Asimismo, se complementan con actividades de orientación, inserción y formación laboral que permita mejorar la empleabilidad.

El programa I para la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria llevará asociada una línea de ayudas destinadas a los participantes, para incentivar el esfuerzo y capacidad de aquellos que superen el programa de formación que están cursando.

- **Acciones de atención integral a personas en situación o riesgo de exclusión**

Este programa tiene como objetivo promover la integración de quienes se encuentren en situación o riesgo de exclusión. Contiene actuaciones para desarrollar Proyectos



Individualizados de Inserción a través de la intervención profesional, en los ámbitos laboral, social, educativo y sociocomunitario, para el asesoramiento, orientación y seguimiento que contribuyan a la superación de la situación de exclusión y consigan la integración social y/o laboral de los beneficiarios de la prestación.

- **Actuaciones de intervención sociolaboral con población en riesgo de pobreza y exclusión social en zonas desfavorecidas**

Extremadura cuenta con una importante población con necesidades en distintos ámbitos de inclusión social, (educación, formación, empleo e integración) que en algunos casos habita en zonas residenciales de promoción pública (régimen de alquiler) y ubicadas en las distintas localidades de la Región.

La actuación propuesta pretende el desarrollo de programas específicos de intervención de mediación social y comunitaria en zonas desfavorecidas de las grandes ciudades de la región, en concreto, de las siete ciudades con población igual o superior a los 20.000 habitantes.

Los programas de intervención se centrarán en la detección de personas en situación de riesgo y/o exclusión social en las zonas señaladas, el desarrollo de actuaciones de mediación social y comunitaria, tendentes a la resolución de conflictos vecinales y comunitarios y actuaciones de acceso de la población en situación de exclusión social a los recursos normalizados.

Se desarrollarán talleres y campañas de sensibilización tendentes a favorecer la inclusión social de la población que reside en estas zonas mediante oportunidades formativas, de inserción social y/o laboral.

La actuación será desarrollada por entidades privadas del Tercer Sector de Acción Social de la región, mediante colaboración con la administración autonómica.

- **Programa de incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas.**

El porcentaje de parados entre la población que está en tratamiento en los centros de atención a las conductas adictivas de Extremadura es de casi un 40%, por lo que el programa pretende facilitar y favorecer la incorporación laboral de estas personas con evolución favorable de su enfermedad y que tienen dificultades de acceso al mercado laboral. Dicha actuación se desarrollará mediante medidas de apoyo económico que fomenten la contratación de dichas personas (por parte de ayuntamientos, ONGs o Empresas privadas) con problemas de conductas adictivas que se encuentre en evolución terapéutica favorable (abstinente de la droga problema) y que ha sido propuesta por el centro asistencial de la red de drogodependencias de la Administración donde controlan su evolución terapéutica antes y durante la prestación de la ayuda. También podrá concederse apoyo económico ayuda a la persona física afectada por conductas adictivas directamente en caso de autoempleo.

- **Programa Puerta de Empleo para la comunidad gitana extremeña**

Las dificultades de incorporación al mercado laboral de las personas gitanas en Extremadura son, incluso en la situación actual de desempleo, mayores que las de la población en general. Esta necesidad es la que impone el reto de mejorar la situación de incorporación al mercado laboral de la comunidad gitana, como instrumento generador de oportunidades y de avanzar hacia la inclusión social de ésta.

Las actuaciones consistirán en el desarrollo de programas de intervención sociolaboral específicos destinados a la población gitana en edad laboral de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el desarrollo de las actuaciones de los programas de intervención se prestará especial atención a los jóvenes gitanos, a la mujer gitana, parados de larga duración y gitanos con escasa o nula cualificación profesional.

Los programas combinarán el desarrollo de actuaciones de formación laboral con las prácticas

laborales en empresas, que permitan la inserción sociolaboral de la población gitana en edad laboral. En estos programas se fomentará el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramientas que favorecen la inserción sociolaboral.

En el desarrollo de estos programas se contará con las entidades del Tercer Sector de Acción Social de la región, especialmente, con las organizaciones gitanas de manera que se favorezca la participación de los destinatarios en la planificación, ejecución y evaluación de estos programas.

- **Medidas de acompañamiento para la inclusión social y laboral de la persona con discapacidad.**

Las actuaciones pretenden facilitar y conseguir la integración laboral de las personas adultas con discapacidad, tendiendo al desarrollo y consolidación de conocimientos, habilidades y aptitudes que les permitan aumentar sus competencias laborales para incrementar sus posibilidades de acceso al empleo remunerado normalizado. Dichas actuaciones son las siguientes:

- a) **Programa de Orientación e Inserción Laboral**

- Búsqueda de nuevos nichos de empleo y autoempleo.
- Información y asesoramiento de las personas con discapacidad en materia de empleo y autoempleo.
- Formación en habilidades sociolaborales para búsqueda activa de empleo y a la capacitación profesional adaptada a las ofertas de empleo o autoempleo.
- Elaboración de itinerarios de inserción laboral individualizados, de acuerdo con los itinerarios formativos.
- Asesoramiento a las empresas susceptibles de facilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad.

- b) **Programa de Integración Social**

Desde dicha dimensión social, las actuaciones que se van a llevar a cabo para potenciar la integración social de las personas con discapacidad, adaptadas al tipo de discapacidad que cada persona presente, son las siguientes:

- Atención psicológica: dirigida tanto a las personas con discapacidad como a sus familias, tendiendo a la aceptación de la discapacidad, la visibilización y movilización de sus capacidades, la superación de sus temores y prejuicios y la potenciación de su autoestima.
- Atención social para las personas con discapacidad y sus familias, tendente a la movilización de los recursos sociales y comunitarios existentes en el entorno y que favorezcan la interacción personal en el entorno.
- Talleres de autonomía de la vida diaria, que potencien la independencia de la persona tanto en el entorno doméstico como social: hábitos de autocuidado (higiene, alimentación, etc.), habilidades y hábitos en las relaciones sociales, manejo del dinero, etc.
- Talleres para el desarrollo de conocimientos básicos: mejora de la lectura y escritura, el cálculo y de acceso a las TIC.
- El ocio como actividad socialmente integradora, dirigido a personas con y sin discapacidad, favorecedoras de la interacción personal.
- Actividades de información y sensibilización con la finalidad de dar a conocer la realidad de las personas con discapacidad e incidir en la sensibilidad social para facilitar cada vez mayores cotas de integración social y laboral de estas personas.

Por último, otro de los aspectos a tener en cuenta en la cobertura de las necesidades mencionadas es la posibilidad de que las personas con discapacidad dispongan de medios de transporte para sus desplazamientos, ya sean estos privados o públicos. En concreto, muchas de estas personas no disponen de medios propios ni de recursos económicos para costearse el desplazamiento a los servicios imprescindibles para su adecuada atención (Atención Temprana y Rehabilitación Funcional, por ejemplo) y tampoco cuentan con servicios públicos en sus lugares de residencia. Por ello se tiene contemplado establecer un

servicio de transporte de personas que no dispongan de los medios para acudir a este tipo de tratamientos, de manera que los mismos queden garantizados y la falta de transporte no sea motivo para renunciar a ellos.

- **Programas integración sociolaboral dirigidos a personas con trastorno mental grave**  
Estos programas inciden en la normalización de la persona con discapacidad. Tendrán por objeto fomentar aquellos que incidan directamente en la Promoción de su Autonomía Personal. En relación a ello, se establecen dos modalidades de programa siguientes:
  - **Programas de Integración Social:** son programas dirigidos a facilitar y promover la participación de las personas con trastorno mental grave en la comunidad, a través de actuaciones dirigidas al fomento de la utilización de los recursos en la comunidad, ya sean de tipo educativo, social o de ocio.
  - **Programas de Integración Laboral:** conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la integración laboral de las personas con enfermedad mental. Las actuaciones se dirigen tanto a la adquisición o recuperación de los conocimientos y habilidades necesarias para el acceso al empleo, como a la promoción de iniciativas de empleo, promoviendo la normalización, la autonomía e independencia de usuarios.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en sus apartados de Prioridad de Inversión 9.1, sin solaparse en ningún caso.

Prioridad de inversión

*PI.9.3 La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.*

En el marco del presente campo de intervención el Programa plantea desarrollar acciones vinculadas al objetivo específico:

**Objetivo específico 09.3.1. Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.**

- **Programa de recuperación integral de mujeres víctimas de violencia de género en Extremadura (PRIMEX)**

El programa pretende la recuperación personal y social de mujeres que han sido víctimas de violencia de género a través de la participación en itinerarios integrales de formación y asistencia psicológica para que normalicen su situación social y laboral.

Se facilitarán herramientas integrales para que este colectivo de mujeres sea capaz de afrontar la relación autoestima e inserción laboral de manera plena y de este modo, acceder a una independencia económica y personal necesaria para romper el vínculo con su agresor y lograr su efectiva recuperación integral. La tutorización/acompañamiento estará presente en todo momento del programa de recuperación.

- **Acciones de apoyo de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Investigación y la Inserción.**

A través de esta línea se pretende mejorar las condiciones de acceso de las mujeres en el mercado de trabajo **a través del uso de las TIC y la eliminación de los estereotipos de género utilizando las diferentes** herramientas tecnológicas como un medio conseguir empleo, incidiendo de forma paralela en la reducción de la brecha digital de género.

Para lograr estos objetivos se contemplan los siguientes programas interrelacionados.

**a) Programa “ENRÉDATE”**

Este programa persigue la inserción sociolaboral de las mujeres a través del uso de las TIC. Consiste en la familiarización y el aprendizaje de las nuevas tecnologías para la búsqueda de empleo, persiguiendo un doble objetivo: Acceder al empleo y Reducir la brecha digital. La participación de las mujeres responderá a un itinerario de inserción establecido previamente y que contará con un seguimiento del proceso de inserción laboral.

**b) Acciones para eliminar los estereotipos de género en el mercado de trabajo**

Se trabaja la ruptura de los estereotipos de género con la finalidad de garantizar el acceso y la permanencia de la mujer en el empleo. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes intervenciones de manera interrelacionadas en diversos ámbitos:

- **En el ámbito educativo.(segregación horizontal)**

Se pretende diversificar las opciones del alumnado en todas las etapas y especialmente en educación secundaria, como paso anterior a la elección del futuro profesional. Este objetivo se traduce en la realización de talleres formativos, así como la implementación de elementos didácticos que orienten académica y profesionalmente la elección de trabajos sin sesgo de género. Los Talleres se dirigen a toda la Comunidad Educativa (profesorado, alumnado y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as)

- **En los Servicios de formación y orientación para el empleo.**

Con el fin de impulsar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los distintos programas y actuaciones que desarrollan acciones formativas para el empleo y para realizar una orientación profesional y laboral libre de sesgos de género se desarrollarán acciones formativas para realizar una orientación profesional y laboral libre de sesgos de género.

- **En el tejido empresarial.**

Se pretende influir positivamente en las percepciones estereotipadas del empresariado en torno a las mujeres (dificultades para conciliar, falta de disponibilidad horaria y movilidad geográfica, absentismo por embarazo, lactancia, cuidado de hijos y personas dependientes etc.) y que limitan y condicionan el acceso de la mujer al empleo.

Esta acción se materializará en el desarrollo de grupos de trabajo con el empresariado que permitan dinámicas para trabajar estos aspectos. Además, se apoyará la implementación de la Responsabilidad Social Empresarial, para lo cual se establecerán ayudas económicas para la permanencia y consolidación de medidas que evalúan el principio de igualdad en el seno de las empresas que optan por gestionar estas prácticas en consonancia con la LEY 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura.

- **En los Medios de Comunicación.**

Para la aplicación y desarrollo del Código de Buenas Prácticas para el impulso de una sociedad igualitaria desde los medios de comunicación extremeños se organizarán Jornadas Formativas y de Sensibilización, mesas de trabajo y cursos de formación sobre el tratamiento igualitario de los medios de comunicación.

- **En el entorno social.**

Se persigue visualizar a las mujeres y las referencias femeninas en el empresariado y en campos protagonizados tradicionalmente por hombres como las ciencias y la investigación para lo cual se llevarán a cabo acciones

para se organizarán jornadas formativas y de sensibilización, mesas de trabajo y cursos de formación.

- **Con las propias mujeres.**

Con la finalidad de impulsar aspectos personales de las propias mujeres que condicionan la mejora de su cualificación, búsqueda de empleo y definición, desarrollo y consolidación de proyectos empresariales, fomentando su autoestima y la confianza necesaria para que se conviertan en protagonistas activas de su propio proceso de inserción se realizan talleres de formación para el empoderamiento, por un lado, a mujeres que estén fuera del sistema normalizado para la mejora de su cualificación y búsqueda de empleo y, por otro, a mujeres que estén en proceso de emprendimiento y creación de autoempleo.

• **Acciones de apoyo a la igualdad de Género en el desarrollo territorial.**

Se trata de motivar hacia el empleo a las mujeres del medio rural, que se encuentran encuadradas en la categoría de inactivas y desempleadas con el objetivo de corregir las diferentes situaciones de desigualdad y discriminación que viven las mujeres en este contexto.

Las acciones desarrolladas en este programa insistirán principalmente en los siguientes aspectos:

a) Itinerarios integrales e individuales de inserción social y laboral

b) Se impulsarán actuaciones para el empoderamiento y promoción de la participación de las mujeres del ámbito rural que, por su condición de mujeres y rurales, son objeto de una doble discriminación pero que, al mismo tiempo, juegan un papel fundamental en el desarrollo y la sostenibilidad de este entorno.

En todo el proceso se garantizará la necesidad de conciliar la vida personal, familiar y laboral.

• **Acciones para combatir la discriminación múltiple.**

El resultado deseado por estas actuaciones está encaminado a eliminar la discriminación de los grupos de mujeres más vulnerables y así conseguir la inclusión social de este colectivo. Se pretende formar en nuevas herramientas que mejoren la motivación y la capacitación de mujeres pertenecientes a colectivos minoritarios, especialmente aquellas con mayor grado de vulnerabilidad, dentro de su proceso de desarrollo personal, autoestima e inserción laboral, así como de profesionales de las administraciones y organizaciones que trabajan en el campo del empleo y la atención a las minorías étnicas, discapacidad o inmigrantes. Estas actuaciones consistirán en:

- Realización de Talleres para la formación y el empleo. Celebración de talleres dirigidos a profesionales que trabajen con las mujeres beneficiarias del programa, así como de Talleres para mujeres con discapacidad, mujeres de minorías étnicas, mujeres inmigrantes, desempleadas de larga duración o en riesgo de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género.

- Talleres dirigidos a mujeres con discapacidad, mujeres de minorías étnicas, mujeres inmigrantes, desempleadas de larga duración o en riesgo de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género. Impartición de contenidos relacionados con de habilidades sociales y competencias dirigidos a mujeres gitanas y con discapacidad (25 horas de formación presencial) desde un análisis de acompañamiento sociolaboral con objetivos centrados por un lado, en la mejora de la empleabilidad y por otro a través de la motivación hacia la formación obligatoria.

- Realización de talleres semipresenciales dirigidos a profesionales. En esta formación

habrá diferentes niveles según el grado de capacitación de las personas solicitantes de la misma, un primer nivel irá dirigido a profesionales que nunca antes hayan recibido formación para el empleo y la inserción profesional con enfoque de género y desde la perspectiva de la discriminación múltiple, y un segundo nivel más avanzado para los que cuenten con formación previa.

- **Integración social y laboral de cuidadores y cuidadoras de personas en situación de dependencia.**

Son actuaciones que pretenden facilitar la formación para el acceso al empleo a cuidadoras y cuidadores de personas dependientes, prestándoles el apoyo necesario en la tarea de cuidado durante el tiempo en que permanezcan realizando acciones formativas y de integración social, garantizando al mismo tiempo, la conciliación familiar. Las acciones incluirían:

- Apoyo en el domicilio por parte de personal cualificado para permitir el acceso a la formación de la persona cuidadora.
- Asesoramiento y acompañamiento en caso necesario para la integración social de la persona cuidadora, evitando situaciones de marginación y exclusión social.
- Facilitación del acceso a los recursos formativos y de cualificación.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación puesto que en ninguno de ellos se actúa en la Prioridad de Inversión 9.3.

Prioridad de inversión

*PI.9.4 El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.*

En el marco del presente campo de intervención el Programa plantea adicionalmente desarrollar acciones vinculadas al objetivo específico:

**Objetivo específico 09.4.1.- Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.**

- **Acciones de apoyo a familias Acogedoras Profesionales**

Se pretende desarrollar recursos familiares alternativos profesionalizados y especializados para garantizar que los menores con situación de grave riesgo social puedan acceder a los servicios educativos y formativos y de participación social necesarios para potenciar su inclusión social.

Con esta actuación se persigue impulsar y reforzar la medida de Acogimiento Familiar promoviendo la sensibilización social hacia esta medida de protección con objeto de facilitar un aumento de las familias acogedoras de menores en situación de grave riesgo social. Para lo cual, se desarrollarán las siguientes líneas de intervención:

- Acogimiento familiar profesionalizado, cuando el menor requiera una atención específica que implique una especial dedicación, preparación y capacitación del núcleo familiar acogedor, al objeto de proporcionar la atención rehabilitadora, terapéutica o de otro tipo que resulte necesaria al menor mediante el establecimiento de una línea de

subvenciones consistente en el otorgamiento de compensación económica por:

a) Disponibilidad permanente del solicitante, o de ambos solicitantes en caso de parejas, para las tareas relacionadas con el acogimiento familiar.

b) La formación o experiencia positiva comprobable en alguna de las siguientes áreas: sanitaria, social o educativa.

- Acogimiento especializado de urgencia, cuando el menor, debido a su edad u otras circunstancias deba ser objeto, de forma urgente, de la medida protectora de acogimiento familiar mediante el establecimiento de una línea de subvenciones consistente compensación económica por :

a) Disponibilidad permanente, de al menos uno de los solicitantes para asumir de forma inmediata un acogimiento y para las tareas relacionadas con el mismo.

b) La experiencia en la atención y crianza de menores de las edades para las que la familia realice el ofrecimiento

- **Acciones de apoyo a la mediación Familiar en Centros Educativos**

Con esta actuación se contribuirá al establecimiento de la figura del mediador familiar en centros educativos de enseñanza secundaria como vía alternativa a la resolución de los conflictos y de prevención de problemáticas generadas en procesos de conflictividad familiar. Favoreciéndose la convivencia dentro de la propia familia, tratando de prevenir situaciones de conflicto, violencia, agresividad, rupturas en las relaciones familiares y otras situaciones que provocan pérdida de calidad de vida en las familias, revalorizando la mediación como herramienta de trabajo preventivo con las familias. Además de actuar en la prevención del consumo de alcohol.

Para lo cual, se formará y contratará a profesionales en el ámbito de la mediación familiar y escolar de cara a implementar un Programa de Mediación Familiar y Escolar, en la red de Centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Programas de Intervención Psicosocial con Menores y Familias.**

Se habilitarán Puntos de Orientación Familiar en diversas localidades de la región que faciliten el establecimiento de una red de apoyo preventivo a las familias en situación de dificultad social con hijos/as a cargo, cubriendo: necesidad sociolaborales, habilidades parentales y de crisis, así como problemática relacionada con la convivencia, el clima familiar y la integración socializadora de las familias.

- **Programas de terapia familiar.**

El Programa persigue el apoyo al bienestar de la infancia y de lucha contra la pobreza infantil paliando las dificultades familiares de orden psicosocial que atraviesan determinadas familias, garantizándose la permanencia de los menores en situación de riesgo social en el ámbito familiar.

El Programa abarca acciones para la prevención de situaciones de desprotección y el apoyo a la reintegración familiar destinadas a las familias beneficiarias de los programas para la Protección Familiar y la Prevención de dificultades en la infancia con objeto de ampliar la intervención profesional que se realiza con dichas unidades familiares, que contribuyan al bienestar de menores de edad en situación de riesgo de exclusión social.

- **Programa de capacitación para la inserción sociolaboral de menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales.**

Este programa pretende favorecer los procesos de inserción sociolaboral de menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales y consiste en la prestación de servicio de plazas en hogares o pisos de acogida para favorecer los procesos de inserción sociolaboral de menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales mediante su convivencia en el recurso, facilitando su futura reinserción y normalización. Con estas actuaciones se proporciona a los menores atendidos una atención integral y personalizada, tendente a cubrir sus necesidades, conseguir su bienestar y desarrollar el máximo potencial evolutivo individual en sus diferentes aspectos (afectivo, emocional, creativo, educativo, social, relacional y de participación en la sociedad), a través de un ambiente de socialización positivo, mediante la convivencia diaria, el fomento de la competencia social, el uso preferente de recursos normalizados del entorno y de programas, fundamentalmente educativos, que permitan el desarrollo de pautas socioafectivas prosociales en el menor y el sentido de la responsabilidad, el respeto por los derechos y libertades de los otros y la reorientación de aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial durante un período determinado por el Juez.

- **Programa para la emancipación sociolaboral de menores y jóvenes del sistema de protección de Extremadura**

Este programa pretende favorecer los procesos de inserción sociolaboral de menores/jóvenes pertenecientes al sistema de protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El programa consiste en la prestación de Servicio de plazas en hogares y pisos semiautónomos de menores y jóvenes, dando preferencia a los de edades comprendidas entre 16 y 18 años, pertenecientes al sistema de protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo una medida de guarda o tutela debido a su situación sociofamiliar y/o personal, de cara a un proceso de emancipación.

- **Programa de acogida y apoyo a la maternidad.**

El embarazo y la maternidad precoz desencadenan una serie de acontecimientos que cambian radicalmente la vida de una joven madre, limitando las posibilidades e incrementando las dificultades, especialmente, en el caso de adolescentes y jóvenes en situación de desamparo y/o grave conflicto social. Por ello se pretende poner en marcha medidas específicas para dar respuesta a las necesidades materiales, educativas y de apoyo afectivo, que les ayuden a superar las cargas emocionales y la estigmatización negativa derivada de su situación sociofamiliar. El objetivo de este servicio es dotar de empoderamiento a las jóvenes y adolescentes en riesgo de exclusión social, a través del fortalecimiento de sus recursos personales y habilitación de aptitudes en el ejercicio y desarrollo del rol parental y su inserción sociofamiliar y educativa, todo ello con el fin último de lograr la autonomía en la crianza de sus hijos.

El Programa incluye el servicio de plazas de acogida inmediata y apoyo a la maternidad, dirigido a las adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de desamparo y/o grave conflicto social y sus hijos. La prestación de este servicio integral incluirá actuaciones en el ámbito de: atención residencial, seguimiento sanitario, apoyo y seguimiento de inserción sociolaboral y/o educativo, apoyo psicosocial y vincular, apoyo familiar y actividades culturales, de participación social y de ocio

Dentro de estas actuaciones se incorporarán Programas de violencia filioparental.

- **Programas dirigidos a personas con trastorno mental grave**

**Estos programas** inciden en la normalización de la persona con discapacidad. Tendrán por objeto fomentar aquellos que incidan directamente en la Promoción de su Autonomía Personal. En relación a ello, se establecen dos modalidades de programa siguientes:



- Programas de Pisos Supervisados: modalidad de atención residencial que proporciona alojamiento, con supervisión de 24 horas, los 7 días de la semana, manutención y servicios rehabilitador a personas con enfermedades mentales de evolución crónica, que presenten menor nivel de dependencia, mayor nivel de autonomía y menor necesidad de supervisión que los usuarios de los Centros Residenciales de Rehabilitación. El nº de destinatarios de este programa es de entre 4 y 8 por piso.
- Programa de Apoyo Residencial: conjunto de actuaciones planificadas y ejecutadas por personal técnico del ámbito sociosanitario, orientadas al cumplimiento de objetivos rehabilitadores y de integración, desarrolladas en el ámbito de un entorno residencial, y dirigido a los usuarios de estos recursos, a fin de facilitarles herramientas que contribuyan a incrementar su autonomía y facilitar su reinserción social.

- **Programa de intervención social con niños y jóvenes gitanos.**

Según el Análisis de la encuesta del CIS a la población gitana" (Alter Grupo de investigación. Universidad Pública de Navarra. Pamplona, 2008), 76 personas de cada 100, dentro del colectivo gitano tiene como máximo la educación primaria, frente a los 36 del resto de la población española, siendo sus principales problemas, el abandono temprano de la escuela, los altos índices de absentismo o desfase curricular, y su no continuidad en el proceso de formación reglada, ya que solo el 20% del alumnado gitano que inicia 1º de la ESO, logra acabar sus estudios en 4º de la ESO (Fundación Secretariado Gitano / Instituto de la Mujer / IFFIE, Madrid, 2010). Esta necesidad es la que impone el reto de mejorar la situación de abandono escolar y de éxito escolar entre la comunidad gitana, como instrumento generador de oportunidades y de avanzar hacia la inclusión social de ésta.

Esta actuación consistirá en el desarrollo de programas de intervención social para la prevención y la lucha contra el abandono escolar de niños/as y jóvenes gitanos, trabajando de manera específica con éstos, así como con sus familias y el sistema educativo, prestando especial atención a la motivación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Se desarrollarán talleres específicos de refuerzo escolar, de apoyo a los padres y madres en el proceso educativo y de sensibilización y formación del profesorado sobre la cultura y características del pueblo gitano, todo ello en coordinación con el resto de recursos educativos, sociales y sanitarios.

En el desarrollo de estos programas se contará con las entidades del Tercer Sector de Acción Social de la región, especialmente, con las organizaciones gitanas de manera que se favorezca la participación de los destinatarios en la planificación, ejecución y evaluación de estos programas

- **Acciones de asesoramiento a personas inmigrantes o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional.**

La actuación desarrollará acciones de asesoramiento por parte de equipos de profesionales del ámbito social y legal a personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugio y personas beneficiarias de protección internacional con la finalidad de mejorar integración social de esta personas en los ámbito cultural, educativo, de empleo, de vivienda, servicios sociales e integración comunitaria, ya que Extremadura cuenta con una población importante de ciudadanos extranjeros o comunitarios, residentes en determinadas zonas de la Región, con necesidades en distintos ámbitos de inclusión social y laboral, principalmente en materia cultural, educativa, de empleo, de integración comunitaria y en el ámbito de los servicios sociales y sanitarios que, generalmente, habitan en las grandes zonas urbanas o en otras zonas agroindustriales de la región.

La actuación combinará, además del servicio de asesoramiento, el desarrollo de intervenciones de mediación social y comunitaria.

- **Mejora del acceso a los sistemas de protección públicos de las personas tuteladas y curateladas.**

Las actuaciones pretenden facilitar el acceso a los recursos sanitarios, sociales, de formación y educación a las personas tuteladas por la Junta de Extremadura que se viven solas o cuya red social de apoyo se encuentra en riesgo de quiebra y que a su vez no se encuentran en contacto con los dispositivos sanitarios y sociales de apoyo, lo que genera situaciones de riesgo de exclusión social. El objetivo último es facilitar y conseguir su integración social y laboral. Dichas actuaciones son las siguientes:

- Evaluación permanente de la situación de riesgo social de los tutelados en el contexto en el que se desenvuelven.
- Evaluación pormenorizada de las personas identificadas que se encuentran en riesgo de exclusión por no disponer de contacto con los sistemas sociales y sanitarios y establecimiento de un plan individualizado de atención.
- Cobertura de sus necesidades básicas y garantía de adecuadas condiciones de vida, posibilitando en caso necesario, su acceso a los servicios residenciales adecuados.
- Seguimiento de su estado sanitario y facilitación del contacto y el acceso continuado a los recursos de atención generales.
- Facilitación del contacto con los servicios sociales especializados que en cada caso se requiera en función del perfil del tutelado para su acceso a los servicios de educación, empleo o integración social.
- Seguimiento de su integración social comunitaria que evite situaciones de marginación y discriminación en su comunidad.

Para ello se dispondrán de un grupo de profesionales ubicados en el territorio, que garanticen las actuaciones descritas con criterios de prioridad y accesibilidad en todo el territorio, especialmente en las zonas más alejadas de núcleos de población importantes. Por lo cual se proporcionarán atención personalizada priorizando la dimensión personal, con lo que vienen a complementar las actuaciones realizadas desde otros tipos de dispositivos o recursos asistenciales, mejorando su calidad de vida.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación puesto que en ninguno de ellos se actúa en la Prioridad de Inversión 9.4.

Prioridad de inversión

*PI.9.5 El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo*

En el marco del presente campo de intervención el Programa plantea desarrollar acciones vinculadas al objetivo específico:

**Objetivo específico 09.5.1.- Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.**

- **Actuaciones para el fomento de la economía social a través de sociedades cooperativas de**

**trabajo asociado en el ámbito de los servicios sociales.**

Según el proyecto GEM (global entrepreneurship monitor), en España solo un 0,5% de la población activa trabaja en proyectos de emprendimiento social, frente al 2% que se registra en países Finlandia o Reino Unido. Es por ello necesario incidir en la sensibilización y fortalecimiento de las capacidades de los emprendedores para participar, cooperar y generar actitudes emprendedoras.

Esta actuación consiste en un línea de ayudas a entidades sin ánimo de lucro cuyos fines son el fomento, asesoramiento y tutelaje de empresas de la economía social, que tendrán por objetivo la integración socio-laboral, fundamentalmente de mujeres y jóvenes desempleados, de cara a prestar servicios sociales relacionados con la dependencia, proximidad, pisos tutelados, inserción laboral, etc.

- o Se pretende no sólo integrar y consolidar el sector cooperativo de trabajo asociado en cuanto a los trabajos y servicios de proximidad llevados a cabo por las cooperativas existentes, sino ir más allá, y promover esta figura de inserción socio laboral en el mercado y crear en localidades Extremeñas, nuevas cooperativas integradas fundamentalmente por mujeres socias trabajadoras, con cualificación, para ejercer y desarrollar cuantas actividades sociales encaminen a la consecución de la eliminación de barreras y a la integración de las personas dependientes y no, a nuestra sociedad y mejorar las potencialidades de los servicios que precisan

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social en sus apartados de Prioridad de Inversión 9.5, sin solaparse en ningún caso.

**b) Principios rectores para la selección de operaciones**

Prioridad de inversión

*PI.9.1 La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.*

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "Criterios de selección de las operaciones" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la

Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.
- Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.
- Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.
- Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.
- Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad.
- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

### TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán operaciones que se dirigirán fundamentalmente a personas en riesgo de exclusión. Entre otras, las operaciones vinculadas a:

- Formación dirigida a personas en riesgo de exclusión social.
- Atención integral a personas en situación o riesgo de exclusión.
- Intervención Sociolaboral con población en riesgo de pobreza y exclusión social en zonas desfavorecidas.
- Incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas.
- Programas de integración dirigidos a la comunidad gitana extremeña.
- Medidas de acompañamiento para la inclusión social y laboral de la persona con discapacidad.
- Programas de integración sociolaboral dirigidos a personas con trastorno mental grave.

Prioridad de inversión

*PI.9.3 La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.*

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

**A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.**

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "*Criterios de selección de las operaciones*" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.
- Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.
- Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.
- Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.
- Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad.
- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

## **TIPOLOGÍA DE OPERACIONES**

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de

inversión, se financiarán operaciones que se dirigirán fundamentalmente a personas en riesgo de exclusión. Entre otras, las operaciones vinculadas a:

- Recuperación integral de mujeres víctimas de violencia de género en Extremadura.
- Apoyo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Luchar contra las situaciones de desigualdad y discriminación que viven las mujeres del ámbito rural.
- Combatir la discriminación múltiple.
- Integración social y laboral de cuidadores y cuidadoras de personas en situación de dependencia.
- No se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas.

Prioridad de inversión

*PI.9.4 El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.*

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "*Criterios de selección de las operaciones*" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.
- Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.

- Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.
- Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.
- Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.
- Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad.
- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

#### **TIPOLOGÍA DE OPERACIONES**

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán operaciones que se dirigirán fundamentalmente a personas en riesgo de exclusión. Entre otras, las operaciones vinculadas al:

- Apoyo a familias acogedoras profesionales.
- Apoyo a la mediación familiar en centros educativos.
- Intervención psicosocial con menores y familias.
- Prevención de situaciones de desprotección y el apoyo a la reintegración familiar.
- Capacitación para la inserción sociolaboral de menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales.
- Fomentar la emancipación sociolaboral de menores y jóvenes del sistema de protección de Extremadura.
- Programas de acogida y apoyo a la maternidad dirigido a las adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de desamparo y/o grave conflicto social y sus hijos.
- Programas dirigidos a personas con trastorno mental grave.
- Intervención social con niños y jóvenes gitanos.
- Apoyo a personas inmigrantes, demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional.
- Mejora del acceso a los sistemas de protección públicos de las personas tuteladas y curateladas.

Prioridad de inversión

*PI.9.5 El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de*

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "*Criterios de selección de las operaciones*" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.
- Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.
- Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.
- Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.
- Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad.
- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.



**TIPOLOGÍA DE OPERACIONES**

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán operaciones que se dirigirán fundamentalmente a personas en riesgo de exclusión. Entre otros, las operaciones vinculadas al fomento de la economía social.

**c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)**

Prioridad de inversión	<i>PI.9.1 La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.</i>
Uso previsto de instrumentos financieros	No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.
No procede.	

Prioridad de inversión	<i>PI.9.3 La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.</i>
Uso previsto de instrumentos financieros	No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.
No procede	

Prioridad de inversión	<i>PI.9.4 El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</i>
Uso previsto de instrumentos financieros	No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.
No procede	

Prioridad de inversión	<i>PI.9.5 El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo</i>
Uso previsto de instrumentos financieros	No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.
No procede	

**d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)**

Prioridad de inversión	<i>PI.9.1 La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.</i>
<i>No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.</i>	

Prioridad de inversión	<i>PI.9.3 La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades</i>
<i>No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.</i>	

Prioridad de inversión	<i>PI.9.4 El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</i>
<i>No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.</i>	

Prioridad de inversión	<i>PI.9.5 El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo</i>
<i>No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.</i>	

e) **Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE).**

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1**

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>31</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Menos desarrollada	13.867	21.790	35.657	FSE 2014	Anual

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3**

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>32</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
EO10	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	Número	FSE	Menos desarrollada	3.710	19.220	22.930	FSE 2014	Anual
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Menos desarrollada	494	771	1.265	FSE 2014	Anual

<sup>31</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

<sup>32</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.4**

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>33</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Menos desarrollada	4.562	4.894	9.456	FSE 2014	Anual
EO47	Número de Menores beneficiarios de las ayudas otorgadas a sus cuidadores/tutores	Número	FSE	Menos desarrollada	343	357	700	FSE 2014	Anual

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.5**

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>34</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
EO07	Proyectos de creación de entidades de la economía social	Número	FSE	Menos desarrollada			205	FSE 2014	Anual

<sup>33</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

<sup>34</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.2.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7<sup>35</sup>

Eje prioritario	<i>EJE 2D. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</i>
<p><b>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL</b></p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario existen algunas líneas de actuaciones que contribuyen específicamente a la innovación social.</p> <p>Así mismo, de acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de "innovación social".</p> <p>El elemento innovador de este Eje se encuentra en las actuaciones que prevén la elaboración de itinerarios integrales, como medidas personalizadas, que tratan tanto la potenciación de las capacidades de las personas, como su formación e inserción socio-laboral.</p> <p>Cabe destacar la vertiente de innovación social de la actuación del objetivo específico 09.03.01 <i>Integración social y laboral de cuidadores y cuidadoras de personas en situación de dependencia</i> que trabaja un enfoque distinto con un colectivo que está apartado del mundo laboral por la dedicación hacia miembros discapacitados de la familia.</p> <p>También el objetivo específico 09.04.01 se sumerge en la innovación social en las acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de apoyo a la mediación Familiar en Centros Educativos</li> <li>- Programas de Intervención Psicosocial con Menores y Familias.</li> <li>- Programas de terapia familiar</li> <li>- Programa de capacitación para la inserción sociolaboral de menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales</li> <li>- Programa para la emancipación sociolaboral de menores y jóvenes del sistema de protección de Extremadura</li> <li>- Programa de acogida y apoyo a la maternidad</li> <li>- Mejora del acceso a los sistemas de protección públicos de las personas tuteladas y curateladas.</li> </ul> <p><b>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL</b></p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional.</p> <p><b>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7</b></p> <p>En relación a la contribución de las acciones previstas en los Objetivos Temáticos 1 al 7 se puede decir que las medidas incluidas en la prioridad de inversión 9.5 pueden facilitar el desarrollo del Objetivo temático 03) <i>Mejorar la competitividad de las pyme</i>. En concreto sería la medida para <i>el fomento de la economía social a través de sociedades cooperativas de trabajo asociado en el ámbito de los servicios sociales</i>.</p>	

<sup>35</sup>

Solo para programas que reciben ayuda del FSE.

## 2.2.7. Marco de rendimiento

**Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario.**

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 <sup>36</sup>			Meta final (2023) <sup>37</sup>			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje prioritario 2D	Indicador de productividad	EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Personas	FSE	Menos desarrollada	8.921	12.579	21.501	18.429	26.684	45.113	FSE 2014	Documento explicativo de la metodología adjunto al PO
Eje prioritario 2D	Indicador financiero	F2	Gasto total	Euros	FSE	Menos desarrollada			25.357.365,45			70.010.639,00	FSE 2014	Documento explicativo de la metodología adjunto al PO

<sup>36</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

<sup>37</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.2.8. Categorías de intervención

### Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención<sup>38</sup>

#### Cuadro 7. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2D	109	26.740.016 €
EJE 2D	111	7.747.632 €
EJE 2D	112	19.535.860 €
EJE 2D	113	1.985.003 €

#### Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2D	01 Subvención no reembolsable	56.008.511 €

#### Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2D	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	15.503.156 €
EJE 2D	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	20.370.295 €
EJE 2D	03 Zonas rurales (poco pobladas)	20.135.060 €

<sup>38</sup> Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

**Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.**

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2D	07 No procede	56.008.511 €

**Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE<sup>39</sup> (solo FSE)**

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2D	03	1.985.003 €
EJE 2D	07 No procede	54.023.508 €

### 2.3. Eje prioritario 3D

Identificación del eje prioritario	EJE 3D
Título del eje prioritario	<i>Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</i>

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	<i>No procede</i>
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	<i>No procede</i>
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	<i>No procede</i>
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	<i>No procede</i>

<sup>39</sup> Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.



### 2.3.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No procede dado que el EJE 3D de la Programación FSE – España 2014 – 2020 se articula, en el caso de los Programas regionales, en base a ejes que abarcan solo una región (en este caso Extremadura); un objetivo temático (en este caso el Objetivo Temático 10 « Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente »), y un Fondo (en este caso FSE).

### 2.3.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	<i>Fondo Social Europeo</i>
Categoría de región	<i>Región Menos Desarrollada</i>
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	<i>Gasto público subvencionable</i>
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	<i>No procede</i>

### 2.3.3. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	<i>10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación</i>
Prioridad de inversión	<i>10.2 La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos</i>
Prioridad de inversión	<i>10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas</i>
Prioridad de inversión	<i>10.4 La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los</i>

	programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.
--	--

### 2.3.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

#### 10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación

Identificación	OE 10.1.2.
Objetivo específico	<i>Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.</i>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p><i>Extremadura cuenta con elevadas tasa de abandono escolar temprano y de población joven “ni-ni” (que ni estudia, ni trabaja). Además, a nivel educativo, destacan las elevadas tasas repetición y promoción por imperativo legal en la enseñanza obligatoria.</i></p> <p><i>Se pretende por un lado reinsertar en el sistema educativo al mayor número de personas adultas que lo abandonaron prematuramente con un impacto anual de unas 1000 personas. Por otro lado, se pretende conseguir los siguientes resultados:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>- Que el 10% del alumnado beneficiario mejore los resultados académicos como consecuencia de la mejora en las competencias trabajadas Y que al menos el 70% promocionen.</i></li> <li><i>- Disminuir significativamente las faltas de asistencia del alumnado, con una reducción del 40-50% respecto a la tasa de partida, o bien que el alumnado beneficiario no acumule más de un 25% de faltas de asistencia en todo el curso.</i></li> </ul> <p><i>En las evaluaciones externas LOMCE y/o PISA se espera una mejora cuantitativa superior en 15 puntos en la competencia objeto de refuerzo en el año de finalización de la actuación correspondiente.</i></p> <p><i>Para conseguir esos resultados se convocaran ayudas para la reinsertación en el sistema educativo de aquellas personas con edades comprendidas entre los 18-24 años que hayan abandonado el sistema educativo desde, al menos, dos cursos académicos. Además, se desarrollaran acciones directas sobre el alumnado a través de actuaciones complementarias de apoyo socioeducativo</i></p>

	<p><i>destinadas tanto al alumnado como al contexto familiar; acciones directas sobre el alumnado facilitando al alumnado en situación de inadaptación escolar procesos de acogida y de adaptación que le posibiliten encontrar en el sistema educativo una respuesta adecuada a sus necesidades; actuaciones destinadas a facilitar la transición del alumnado de educación primaria a educación secundaria; y actuaciones para la mejora del rendimiento y la inserción del alumnado de los centros de atención socioeducativa preferente.</i></p> <p><i>También, para cumplir principalmente los objetivos de mejora de resultados académicos, se prevé la realización de acciones formativas para la capacitación profesional, actualización e innovación de los profesores de los centros educativos de la región.</i></p> <p><i>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</i></p>
--	---

**10.2 La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos**

Identificación	OE 10.2.1.
Objetivo específico	<i>Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.</i>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p><i>Extremadura se sitúa en una posición alejada en Gasto de I+D+i, público y privado, respecto a los valores nacionales. De hecho es la única región de Convergencia que vio reducida su intensidad de gasto en I+D. Por lo cual existe la necesidad de apoyar, desde el sistema educativo, el cambio de modelo de desarrollo económico mediante la mejora y ampliación de la oferta formativa de carácter reglado existente en Extremadura.</i></p> <p><i>A través de este Objetivo Específico se llevarán a cabo actuaciones de fomento de la movilidad de investigadores y tecnólogos para la adquisición de nuevo conocimiento en entidades y centros de referencias, que aseguren la experiencia internacional en el Sistema Extremeños de Ciencia, Tecnología e Innovación;</i></p> <p><i>El objetivo que se persigue lograr a través de estas actuaciones es incrementar la intensidad de gasto en I+D, para así alcanzar un mayor grado de convergencia nacional y europea, y el número de</i></p>

	<p>personas empleadas en I+D en la región. Igualmente, se pretende posicionar Extremadura como un espacio para la Innovación en la gestión sostenible de los recursos naturales para la generación de energía y usos industriales y en la aplicación de tecnología para la mejora de la calidad de vida de la población. Concretamente se pretende mejorar los valores de los indicadores "Gasto en I+D" y "Personal empleado en I+D (EJC)".</p> <p>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</p>
--	---

**10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.**

Identificación	OE 10.3.1.
Objetivo específico	Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Existe un desajuste entre la oferta formativa de Extremadura y las necesidades del mercado laboral de la región. Destaca la necesidad de formar el capital humano de nuestra Comunidad para disponer de mano de obra cualificada que se ajuste a los requerimientos del mercado laboral, ya que la productividad de las empresas de la región se ve fuertemente marcada por el predominio de estructuras y modelos tradicionales, no adecuados con las necesidades empresariales y productivas actuales.</p> <p>Además es necesario favorecer la prevención del fracaso escolar de los hijos de las personas adultas con menores niveles de estudios y en general permitir su desarrollo personal y social.</p> <p>Para solventar estos problemas se prevén acciones de colaboración con otras Administraciones Públicas y privadas sin ánimo de lucro para que puedan realizar programas formativos relacionados con las TIC en los que la oferta pública de la Consejería sea insuficiente; el mantenimiento de recursos humanos y materiales, incluso de centros destinados a la formación reglada; y favorecer las inmersiones lingüísticas.</p> <p>Se pretende conseguir reducir el número de personas</p>

	<p><i>adultas con baja cualificación TIC; mantener la necesidad en la población adulta de formarse a lo largo de la vida, incrementando la oferta formativa y el número de matrículas tanto para enseñanzas regladas como no regladas; y conseguir, como objetivos finales, aumentar la lucha contra el abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación y formación lingüística de excelencia; mejorar el acceso al aprendizaje permanente, de las competencias lingüísticas y profesionales y de la adecuación al mercado de trabajo del alumnado extremeño; facilitar las enseñanzas de idiomas a colectivos desfavorecidos y con difícil acceso al aprendizaje de lenguas extranjeras, que mejoren su empleabilidad y el emprendimiento profesional, y por último prestar una atención más individualizada, personalizada y flexible al alumnado, que garantice un aprendizaje por competencias lingüísticas que les permita desarrollar sus capacidades y talentos incrementando el nivel de exigencia, incentivando y premiando el esfuerzo personal a nivel académico y lingüístico.</i></p> <p><i>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</i></p>
--	--

Identificación	OE 10.3.2.
Objetivo específico	<i>Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.</i>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p><i>Extremadura sufre una situación de baja productividad laboral combinada con una pérdida de tejido productivo. De allí, la necesidad de intensificar las acciones que permita un aprendizaje permanente de la población extremeña a lo largo de toda su vida laboral para mejorar la situación descrita.</i></p> <p><i>Se llevarán a cabo acciones orientadas hacia el desarrollo de planes de formación financiados a través de subvenciones públicas que tienen por objeto la impartición de acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, proporcionando a los trabajadores ocupados y desempleados una formación acreditada oficialmente que les capacite para el desempeño cualificado de distintas profesiones y para el acceso o mejora en el empleo.</i></p> <p><i>Se espera promover itinerarios de acciones formativas acreditables por estar vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.</i></p>

	<p>Además se quiere favorecer la cualificación y recualificación de trabajadores ocupados y desempleados, mejorándose su capacitación profesional y promoción personal. Con ello se logrará abarcar dos objetivos, que coinciden en la mejorara de la empleabilidad de los participantes: tanto la inserción laboral de los trabajadores desempleados como el mantenimiento y mejora en el empleo de los trabajadores ocupados, lo cual a medio y largo plazo redundará también en un incremento de la productividad y competitividad de las empresas.</p> <p>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</p>
--	---

**10.4 La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.**

Identificación	OE 10.4.1.
Objetivo específico	<i>Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.</i>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p><i>Existe un desajuste entre la oferta formativa de Extremadura y las necesidades del mercado laboral de la región. Destaca la necesidad de apoyar, desde el sistema educativo, el cambio de modelo de desarrollo económico mediante la mejora y ampliación de la oferta formativa de la formación profesional existente en Extremadura.</i></p> <p><i>Se espera conseguir los siguientes resultados: la mejora y aumento de la contratación en las profesiones relacionadas con los sectores afectados por el aumento de la oferta formativa; reforzar los vínculos entre oferta y necesidades del mercado laboral toda vez que permitirá desarrollar colaboraciones entre el sistema educativo y empresarial; y globalmente incrementar el número de alumnos que cursan una formación profesional y obtienen el título correspondiente (se prevé que el porcentaje de participantes que la obtengan aumente 2,45 puntos porcentuales respecto al valor</i></p>

	<p>actual).</p> <p><i>Con el fin de conseguir esos resultados se prevé aumentar la oferta formativa de la formación profesional.</i></p> <p><i>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</i></p>
--	--

Identificación	OE 10.4.3.
Objetivo específico	<i>Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.</i>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p><i>Extremadura sufre un desajuste entre planes educativos y necesidades laborales, por ejemplo son pocas las empresas constructoras cuyos oficiales y peones sepan de la teoría y la praxis acerca de métodos constructivos relacionados esencialmente con la restauración del patrimonio histórico.</i></p> <p><i>Para paliar esta situación, se espera potenciar las prácticas formativas y la formación profesional dual, con la que se logrará la mejora y aumento de la contratación en las profesiones relacionadas con los sectores afectados por el aumento de la oferta formativa, reforzar los vínculos entre oferta y necesidades del mercado laboral toda vez que permitirá desarrollar colaboraciones entre el sistema educativo y empresarial, y globalmente incrementar el número de alumnos que cursan una formación profesional dual, lo que les permitirá aumentar su empleabilidad notablemente, debido tanto a su mejora formativa como a la experiencia profesional que obtienen.</i></p> <p><i>Además, partiendo de que en el momento actual la población desempleada extremeña en el sector de la construcción es de una media de 10.000 personas, el objetivo que se pretende alcanzar con la segunda operación es que cuando termine el programa operativo un 45% de esta población esté especializada en técnicas constructivas principalmente de restauración del patrimonio histórico, un ámbito de especialización que mejorará su empleabilidad.</i></p> <p><i>Para poder alcanzar esos resultados, por un lado se colaborará con las empresas en las que los alumnos que están matriculados en enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo realizan sus prácticas formativas y se desarrollarán programas de Formación Profesional Dual.</i></p> <p><i>Por otro lado, se promoverá la formación práctica en obras de restauración del Patrimonio.</i></p>

	<p><i>La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.</i></p>
--	---

**Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).**

[No procede]



**Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).**

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.1**

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto <sup>40</sup> (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR02	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	Menos desarrollada	Porcentaje	Inactivos no integrados en los sistemas de educación o formación	54,00	46,00	70,00	Porcentaje	2014	54	46	75,00	FSE 2014	Anual
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Menos desarrollada	Porcentaje	Personas con empleo, incluidos trabajadores por cuenta propia	50,04	49,96	58,14	Porcentaje	2014	50	50	99,62	FSE 2014	Anual

<sup>40</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

### PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.2

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto <sup>41</sup> (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Menos desarrollada	Porcentaje	Desempleados, incluidos los de larga duración	60,00	40,00	90,00	Porcentaje	2014	60	40	95	FSE 2014	Anual

### PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.3

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto <sup>42</sup> (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Menos desarrollada	Porcentaje	Desempleados, incluidos los de larga duración	52,27	47,73	41,34	Porcentaje	2014	49	51	65,85	FSE 2014	Anual

<sup>41</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

<sup>42</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.4

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto <sup>43</sup> (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER51	Participantes que obtienen un título de FP o FP Dual	Menos desarrollada	Porcentaje	Participantes admitidos	55,07	44,93	32,00	Porcentaje	2014	55	45	45	FSE 2014	Anual
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Menos desarrollada	Porcentaje	Desempleados, incluidos los de larga duración	90,00	10,00	38,00	Porcentaje	2014	80	20	90	FSE 2014	Anual

**Cuadro 4A. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por eje prioritario o por partes de un eje prioritario).**

[No procede]

<sup>43</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

### 2.3.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

- a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	PI 10.1 La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.
<p>En el marco del presente campo de intervención el Programa plantea desarrollar acciones vinculadas al objetivo específico:</p> <p><b><i>Objetivo específico 10.1.2.- Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p>• <b>Programa AVANZA.</b>                      En el contexto de la línea estratégica número 7 “Propiciar la permanencia efectiva de los ciudadanos en las distintas modalidades de formación” del Plan Estratégico de “Aprendizaje a lo Largo de la Vida” se enmarcan las actuaciones del Programa Avanza que están dirigidas específicamente a la población adulta entre 18 y 25 años desvinculadas del sistema educativo, al menos dos cursos académicos, víctimas del denominado abandono educativo temprano, y que tiene como objetivo proporcionar una segunda oportunidad para volver a la educación, completando sus estudios previos o eligiendo nuevos caminos profesionales que le permitan mejorar las condiciones para encontrar un empleo.</p> <p>La ayuda pretende ser un incentivo económico, renovable por un año y compatible con otras ayudas, que compense los gastos motivados fundamentalmente por la dispersión geográfica o la ausencia de ingresos que como consecuencia de la dedicación al estudio pueda sufrir la persona solicitante, quien deberá demostrar previamente su compromiso a través de su rendimiento académico como único requisito para su concesión</p> <p>Las enseñanzas objeto de ayuda son Educación Secundaria de Personas Adultas, Formación Profesional Básica para adultos, Bachillerato Nocturno y a distancia y Ciclos formativos de grado medio.</p> <p>Las personas en riesgo de exclusión social y las incluyentes en el Sistema de Garantía Juvenil que participen de ayudas similares no están incluidas en esta actuación.</p> </li> <li> <p>• <b>Acciones destinadas a mejorar el éxito educativo y la disminución del abandono escolar temprano en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</b>                      Mediante esta línea de actuación se pretende que los centros educativos creen espacios educativos orientados a posibilitar que todo el alumnado alcance el éxito escolar y, por tanto, se aumenten los niveles de calidad y excelencia del sistema educativo extremeño. Este conjunto de actuaciones conlleva acciones de gran diversidad pero enfocadas al mismo fin:</p> </li> </ul>	

- **Programa de apoyo socioeducativo:** Actuaciones directas sobre el alumnado a través de actuaciones complementarias de apoyo socioeducativo destinadas tanto al alumnado como al contexto familiar. Es un programa destinado a incrementar el nivel de rendimiento y éxito educativo, y a disminuir los factores que inciden en el fracaso escolar del alumnado. Supone la creación de espacios educativos orientados a mejorar el proceso educativo y las expectativas de éxito académico, personal y social del alumnado con desfase curricular que genere riesgo para su permanencia y promoción en el sistema educativo.  
Se implementará en centros de educación primaria y secundaria a través de profesores o maestros con grupos de entre 5 y 10 alumnos en situación de desventaja socioeducativa derivada de factores sociales, económicos, culturales o étnicos.
  
- **Programa refuerzo educativo:** Actuaciones directas sobre el alumnado facilitando al alumnado en situación de inadaptación escolar procesos de acogida y de adaptación que le permitan encontrar en el sistema educativo una respuesta adecuada a sus necesidades. Su meta es reducir el número de alumnos con dificultades de aprendizaje y bajo rendimiento consecuencia de una baja competencia comunicativa no asociada a la pertenencia a entornos de riesgo o exclusión social. Está dirigido a dar una respuesta educativa adecuada y de calidad que facilite al alumnado alcanzar los objetivos de la enseñanza obligatoria y obtener una mejora de los resultados en las evaluaciones externas que tendrán que realizar los alumnos al final de la etapa de Primaria y de Secundaria. Se implantará en centros que escolarizan un número elevado de alumnado cuya falta de éxito esté relacionada con dificultades específicas en competencia lingüística de aprendizaje no asociadas exclusivamente a la pertenencia a entornos de riesgo de exclusión social. Este programa se llevará a cabo por profesores en centros de educación primaria y secundaria.  
El refuerzo para el desarrollo de la competencia comunicativa se realizará prioritariamente coincidiendo con la asignatura de Lengua, la intervención se desarrollará de manera complementaria al tutor o profesor de área y dentro del aula, se trabajarán de manera coordinada en una propuesta pedagógica basada en el trabajo por proyectos. Haciéndose especial hincapié en el trabajo específico e individualizado con alumnado que presenten mayores dificultades a través del "Laboratorio virtual de lectoescritura"
  
- **Programa IMPULSA:** Actuaciones destinadas a facilitar la transición del alumnado de educación primaria a educación secundaria.  
El Programa IMPULSA es un programa de refuerzo educativo incluido dentro de las acciones de mejora del éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano cuyo objetivo principal es favorecer la transición del alumnado desde la etapa de educación primaria a la de secundaria obligatoria. Son finalidades básicas del programa la mejora de las competencias básicas relacionadas con los aprendizajes instrumentales y la adquisición de hábitos de organización del trabajo y aprendizaje autónomo, que incidan en el logro de los objetivos de la etapa. Se pretende con ello elevar los niveles de éxito escolar en la enseñanza obligatoria y ampliar la permanencia en el sistema educativo de los jóvenes para que logren una formación que les permita continuar estudios superiores o enfrentarse a la vida laboral con una cualificación profesional adecuada. Se llevará a cabo en el primer curso enseñanza secundaria a través de maestros de apoyo.
  
- **Programa de mejora del rendimiento y la inserción socioeducativa:** Actuaciones para la mejora del rendimiento y la inserción del alumnado de los centros de atención socioeducativa preferente.  
El programa de mejora del rendimiento y la inserción socioeducativa tiene como principal finalidad la prevención del absentismo y la disminución del abandono escolar temprano, así como, la mejora en el rendimiento académico en las materias de lengua y matemáticas con el fin de favorecer el éxito escolar del alumnado beneficiario. Este programa lo desarrollará personal extraordinario contratado a tal efecto, va dirigido a aquellos centros educativos de primaria y secundaria designados como centros de atención educativa preferente, que escolarizan mayoritariamente a alumnado perteneciente a colectivos con desventajas socioeducativa por pertenecer a minorías étnicas, por desventaja sociocultural o alumnado

inmigrante, demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional.

- **Acciones formativas destinadas a la capacitación profesional, actualización e innovación del personal docente de centros educativos de Extremadura**

Las actuaciones a llevar a cabo se centran en la actualización, capacitación e innovación de los docentes extremeños en líneas de actuación tales como Tecnología de la Información y la Comunicación, para que se adecue al ámbito europeo de los marcos de competencias TIC y a los esquemas de las acreditaciones profesionales, la mejora de la calidad educativa mediante procesos de innovación e investigación, metodologías para fomentar entre el alumnado la cultura emprendedora, actuaciones de orientación de atención a la diversidad, perfeccionamiento y capacitación de las competencias en idiomas, capacitación y búsqueda de la excelencia en los profesionales de la Formación Profesional, y la participación en programas conjuntos de aprendizaje permanente en el ámbito de la Unión Europea ya que uno de los fines del sistema educativo extremeño es potenciar la formación del profesorado y su reconocimiento social.

También comprende actuaciones centradas en la actualización y capacitación de los docentes extremeños de Formación Profesional en cada una de las especialidades que imparten, y que en estos momentos se hace necesaria por la reciente implantación de la Formación Profesional Dual, nueva en España y Extremadura. Además contribuye a la preparación y adecuación al mercado laboral de sus alumnos.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en sus apartados de Prioridad de Inversión 10.1, sin solaparse en ningún caso. Además, en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social no se actúa sobre el objetivo temático 10.

Prioridad de inversión

PI 10.2. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

En el marco del presente campo de intervención el Programa plantea desarrollar acciones vinculadas al objetivo específico:

***Objetivo específico 10.2.1.- Aumentar el número de los alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.***

- **Actuaciones de formación de investigadores y tecnólogos pre-doctorales en áreas de especial interés**

Extremadura se sitúa en una posición alejada en Gasto de I+D+i público y privado, respecto a los valores nacionales, por lo que se hace necesario evolucionar hacia un modelo de desarrollo basado en el conocimiento, la innovación y con un uso más eficiente de los recursos. La estrategia de desarrollo regional en I+D+I se focaliza en una serie de sectores que se han identificado como clave para la especialización inteligente de la Región. Esta actuación incide en la mejora de las competencias de los recursos humanos de los centros tecnológicos de la Región. Para ello se plantea aumentar la formación de personal investigador y tecnólogo pre-doctoral a través de la realización de la tesis doctoral, en el ámbito de las áreas estratégicas y líneas de I+D+I contempladas, así como la formación de personal técnico para la realización de labores de investigación, innovación y transferencia tecnológica en los Centros de Investigación de Extremadura.

Esta actuación está enfocada en la formación de los investigadores y tecnólogos en su fase predoctoral de tal forma que pueda complementar a las actuaciones programadas en el PO FEDER de Extremadura 2014-2020, específicamente en sus Prioridades de Inversión 1.1 y 1.2. En estas PI se prevé potenciar la I+D de la región a través de la financiación de proyectos de investigación de determinados sectores clave, privados y públicos, y del material necesario para realizarlos, así como de la inversión en la consolidación y mejora de las infraestructuras necesarias. De esta forma, a través de la coordinación entre ambos Programas Operativos, se puede potenciar la actividad en I+D de Extremadura a lo largo de todas sus fases, desde la formación de los investigadores hasta la puesta en desarrollo de los proyectos.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en sus apartados de Prioridad de Inversión 10.2, sin solaparse en ningún caso. Además, en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social no se actúa sobre el objetivo temático 10.

Prioridad de inversión

PI 10.3. La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

En el marco del presente campo de intervención el Programa plantea desarrollar acciones vinculadas a los objetivos específicos:

**Objetivo específico 10.3.1. Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.**

- **Acciones de apoyo al aprendizaje a lo largo de la vida**

Dentro de las enseñanzas de personas adultas encontramos formación reglada (enseñanzas que permitan obtener una titulación académica como la Educación Secundaria, Formación Profesional Básica, Bachillerato para personas adultas), así como formación no reglada (preparación de pruebas de acceso a la FP y a la Universidad, preparación de pruebas libres, TIC, alfabetización, desarrollo personal y social,...). Se colaborará con otras Administraciones Públicas y privadas sin ánimo de lucro para que puedan realizar programas formativos relacionados con las TIC en los que la oferta pública de la Junta de Extremadura sea insuficiente.

Las enseñanzas de personas adultas requieren, por una parte, de medios materiales y, por otra parte de medios humanos (profesorado cualificado), que las impartan.

- **Acciones de apoyo a la inmersiones lingüísticas de alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y no obligatorias**

La actuación consistirá en estancias formativas e/o inmersiones lingüísticas en sedes / instalaciones de titularidad y gestión pública con personal nativo y/o especialistas en idiomas extranjeros en territorio nacional y/o extranjero, de entre una y dos semanas de duración, adaptadas al perfil y edad del alumnado participante y las enseñanzas / etapas educativas implicadas.

Las actuaciones a llevar a cabo se centran en la actualización y capacitación de los alumnos extremeños en líneas de actuación tales como:

1. Adquisición y perfeccionamiento de las competencias idiomáticas del alumnado en lenguas extranjeras en todos los niveles educativos, pudiéndose incorporar enseñanzas no obligatorias como Formación Profesional, dando prioridad a las destrezas comunicativas.
2. Búsqueda de la excelencia y capacitación del alumnado participante, seleccionado en función de su rendimiento académico en sus respectivas etapas educativas.
3. El emprendimiento como medida de éxito y excelencia y fomento de la cultura emprendedora a través de los idiomas y el intercambio intercultural.

- **Acciones de apoyo a la formación profesional a través de los certificados de profesionalidad.**

Este conjunto de actuaciones se vinculan al desarrollo de planes de formación a través de subvenciones a entidades y centros acreditados y que tienen por objeto la impartición de acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad. Dirigidos a proporcionar a los trabajadores ocupados y desempleados una formación que les capacite para el desempeño cualificado de distintas profesiones y para el acceso o mejora en el empleo, promoviendo itinerarios formativos acreditables integrados de formación para la inserción profesional y favoreciendo que los trabajadores puedan optar a un reconocimiento efectivo de la formación que reciban. Esto permitirá impulsar la cualificación y recualificación de trabajadores ocupados y desempleados para el incremento de la productividad y competitividad de las empresas y la promoción y el desarrollo personal de los trabajadores.

La oferta preferente se define mediante la inclusión expresa de áreas y/o acciones formativas que tienen carácter prioritario, siendo consideradas como tales las dirigidas a anticipar las necesidades de cualificación del nuevo modelo productivo y las orientadas al desarrollo de los sectores más innovadores y, en todo caso, las áreas relativas a la internacionalización de las empresas, el emprendimiento, las tecnologías de la información y la comunicación, la economía verde y sector sociosanitario.

Las acciones formativas están orientadas a mejorar el nivel de cualificación profesional de la población activa, a favorecer la inserción de desempleados en el mercado laboral, a mantener y mejorar en el empleo de trabajadores ocupados por la adquisición de nuevas competencias profesionales adecuadas a las necesidades de las empresas, así como a la recualificación de trabajadores en sectores de crisis para su movilidad hacia sectores con potencial para generar empleo. Se incentiva el esfuerzo formativo de la población activa y el acceso a la formación profesional de colectivos con especiales dificultades para encontrar empleo o para mantenerse en él. Las competencias profesionales y experiencias laborales que los trabajadores adquieran a través de los procesos formativos derivados de esta medida serán objeto de acreditación oficial.

***Objetivo específico 10.3.2.- Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.***

- **Acciones de apoyo al reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación.**

Se pondrá en marcha el sistema de acreditación oficial para la cualificación profesional a través del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional y la formación no formal. El sistema contendrá tres fases: una primera en la que un asesor/a acompañará y aconsejará al candidato para preparar la documentación necesaria para la siguiente fase de evaluación, emitiendo un informe por unidad de competencia asesorada. La segunda, de evaluación, el participante deberá demostrar las competencias profesionales para las que solicita la acreditación empleando los métodos de evaluación más apropiados a las características del



candidato y en función de la unidad de competencia a evaluar. Y una tercera, de acreditación de la competencia profesional en la que se expedirá una acreditación de cada una de las unidades de competencia que se hayan superado. Elevar el nivel de cualificación de la población activa que, teniendo experiencia profesional y/o formación no formal, carece de acreditación de la cualificación profesional.

Las acciones, por un lado, se dirigen a aquellos colectivos que por normativa nacional y/o comunitaria deben estar cualificados, como ocurre en el sector sociosanitario. Por la naturaleza del procedimiento de acreditación de competencias, en general nos dirigimos a un perfil de persona que está trabajando, y con experiencia por lo suelen ser mayor de 45 años, con bajo nivel de cualificación y que al participar en procedimientos de este tipo se le abren las puertas para mejorar su nivel educativo a través de la FP, al tiempo que recicla sus conocimientos.

Por otra parte, los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral. En este sentido, es necesario potenciar esta formación dentro de los sectores agrarios, agroalimentarios y forestal y del medio rural en general. La educación y la formación en estos sectores son esenciales para el desarrollo y crecimiento de la economía donde dichos sectores son estratégicos y desempeñará un papel crucial en la búsqueda colectiva de la Estrategia Europa 2020. Una mayor inversión en capital humano y la modernización de los sistemas de educación y formación agraria ayudará para la creación de una economía inteligente, sostenible e integradora. Se pretende, por ello, el desarrollo de actividades formativas que potencien el crecimiento y desarrollo la aplicación del Marco Nacional de Cualificaciones y promover el reconocimiento y la acreditación de competencias profesionales facilitando la validación de la experiencia laboral.

En el ámbito de este grupo de actuaciones se desarrollaran actividades formativas que potencien el crecimiento y desarrollo de la aplicación del Marco Nacional de Cualificaciones y promover el reconocimiento y la acreditación de competencias profesionales facilitando la validación de la experiencia laboral. Todo ello orientado a mejorar las oportunidades de empleo así como a garantizar la acreditación de las competencias de las personas que los realizan dentro del Marco Europeo de cualificaciones, este hecho mejora a su vez la empleabilidad y las oportunidades de empleo en todo el territorio tal y como establece la Estrategia 2020.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en sus apartados de Prioridad de Inversión 10.3, sin solaparse en ningún caso. Además, en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social no se actúa sobre el objetivo temático 10.

<p>Prioridad de inversión</p>	<p>PI 10.4. La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p>
<p>En el marco del presente campo de intervención el Programa plantea desarrollar acciones vinculadas a</p>	

los objetivos específicos:

**Objetivo específico 10.4.1 Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.**

- **Aumentar la oferta formativa de la formación profesional.**

En España existen cifras muy dispares en cuanto al número de titulados de los diferentes niveles existentes, máxime si se compara con la media de la UE y la OCDE. Su distribución obedece a una pirámide inversa, donde la base inferior representa el nivel bajo de formación de la población adulta, superior al 40%, en el centro se estrecha notablemente, donde el nivel medio de la población adulta no llega al 25%, para ensancharse en la base superior (nivel alto) con un porcentaje cercano al 30%. Uno de los objetivos propuestos es aumentar el número de titulados en el nivel medio.

La estrategia de la UE 2020 requiere una formación profesional más atractiva, pertinente, orientada a la carrera, innovadora, accesible y flexible, que ya lo es en el 2010, y debe contribuir a la excelencia y a la equidad de la formación permanente. Una educación y una formación profesional atractivas y abiertas a todos, con profesores y formadores altamente cualificados, métodos didácticos innovadores, infraestructuras e instalaciones de gran calidad, plena adaptación al mercado laboral y pasarelas a la formación y educación complementarias

Ante la necesidad de formación de capital humano para disponer de mano de obra cualificada que se ajuste a los requerimientos del mercado laboral se desarrollarán acciones de formación profesional y cursos de especialización para los alumnos de enseñanza secundaria y superior, así como la puesta en marcha de proyectos pilotos de formación profesional. Las actuaciones podrán incluir los costes de implantación, desarrollo y organización de la oferta de formación profesional, proyectos que podrán combinar los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en los centros de formación profesional. Se podrá contemplar además dentro de la actuación el coste de los contratos de alumnos en formación.

Algunas categorías formativas de esta actuación forman parte de la ITI Industrialización Extremadura.

**Objetivo específico 10.4.3.- Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.**

- **Acciones de apoyo a la realización de prácticas obligatorias en empresas denominadas Formación en Centros de Trabajo (FCT).**

Todas las enseñanzas de formación profesional tienen una regulación nacional en la que se incluye, obligatoriamente, la realización de prácticas no remuneradas en empresas. De esta forma el alumno completa su formación y facilita su transición al mercado laboral. Por ello, se plantea apoyar financieramente a los centros educativos, en función del número de alumnos que realizan las prácticas, para compensar a las empresas que acogen a este alumnado.

La actuación tiene dos objetivos principales:

- 1.- Colaborar con las empresas en las que los alumnos que están matriculados en enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo (ciclos formativos de grado medio y grado superior) realizan sus prácticas formativas (Formación en Centros de Trabajo). Esta colaboración consiste en una compensación económica a las empresas para paliar la inversión económica, de personal y de tiempo que la empresa dedica en este período formativo del alumnado.

- 2.- En el caso de empresas con las que se tienen suscritos convenios de desarrollo de programas de Formación Profesional Dual, compensar los gastos de inversión de la empresa en estos programas.

- **Acciones de formación profesional dual en las familias agrarias, agroalimentaria y forestal y en el medio rural en general**

La formación de los recursos humanos que demanda el sistema productivo agrícola, agroalimentario y forestal y del medio rural en general de Extremadura, es vital de cara a la mejora de las explotaciones agrarias y a la pervivencia del propio medio rural, aumentándose las posibilidades de empleabilidad y mejora laboral en las profesiones relacionadas con los sectores agrícola, agroalimentario y forestal por lo que esta actuación consiste en el desarrollo de acciones de formación profesional en las familia agraria y agroalimentaria y del medio rural en general en Extremadura, así como la puesta en marcha de proyectos pilotos de formación profesional dual en las familias agraria, agroalimentaria y forestal. Las actuaciones podrán incluir los costes de implantación, desarrollo y organización de la oferta de formación profesional dual en la familia agraria y agroalimentaria y del medio rural en general, proyectos que podrán combinar los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación del medio rural, en las enseñanzas de formación profesional. Se podrá contemplar el coste de los contratos de alumnos en formación dual.

- **Acciones destinadas a la formación en técnicas Constructivas Tradicionales de Extremadura: el tapial y el ladrillo**

Extremadura es una de las escasas regiones europeas donde continúan empleándose las técnicas constructivas tradicionales del tapial y el ladrillo. Aparecen en multitud de recintos defensivos, así como en obras civiles, militares y religiosas, principalmente entre los siglos XII al XV, por lo que es absolutamente imprescindible la formación de profesionales en estas técnicas constructivas tanto por el mantenimiento vivo de unos sistemas tradicionales integrados en el patrimonio inmaterial de esta región, como por contar con personas conocedoras de dichas técnicas ante la posibilidad de futuras actuaciones. Al tratarse de técnicas en desuso, son pocas las empresas constructoras cuyos oficiales y peones sepan de la teoría y la praxis acerca de estos métodos constructivos.

Se desarrollará a través de la formación práctica en empresas, mediante la contratación de las mismas para la realización de obras de restauración del Patrimonio cultural con técnicas tradicionales como el tapial y otras complementarias (adobe. Ladrillo macizo, piedra en seco y cal entre otros).

Está destinada a una población desempleada inscrita en el sector de la construcción. Esta actuación supondrá que la cualificación adquirida por estas personas conlleve que las empresas especializadas en restauración (K7) demanden este perfil laboral revalorizando asimismo una técnica tendente a desaparecer.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en sus apartados de Prioridad de Inversión 10.4, sin solaparse en ningún caso. Además, en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social no se actúa sobre el objetivo temático 10.

## b) Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión

*10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación*

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "*Criterios de selección de las operaciones*" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.
- Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.
- Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.
- Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.
- Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad.
- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

## **TIPOLOGÍA DE OPERACIONES**

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de

inversión, se financiarán, entre otros, las operaciones vinculadas a:

- La reducción del abandono escolar y mejora del rendimiento en las escuelas.
  - **Programas Avanza:** destinadas personas con edades comprendidas entre los 18-25 años que hayan abandonado el sistema educativo desde al menos dos cursos académicos. Siempre y cuando no sean destinatarios del Sistema de Garantía Juvenil.
  - **Programa de apoyo socioeducativo:** se dirige al alumnado escolarizado en 3º, 4º, 5º y 6º de educación primaria y en la etapa de educación secundaria al alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO en situación de desventaja socioeducativa derivada de factores sociales, económicos, culturales o étnicos.
  - **Programa refuerzo educativo:** se dirige al alumnado escolarizado en 3º, 4º, 5º y 6º de educación primaria y en la etapa de educación secundaria al alumnado de 2º de ESO y excepcionalmente de 1º de ESO. El alumnado beneficiario de este programa se seleccionará teniendo en cuenta el rendimiento académico asociado a una baja competencia lingüística.
  - **Programa de transición del alumnado de educación primaria a educación secundaria:** Alumnado de primer curso de enseñanza secundaria obligatoria con dificultades en la transición desde la etapa de educación primaria hasta la de educación secundaria.
  - **Programa para la mejora del rendimiento y la inserción del alumnado de los centros de atención socioeducativa preferente:** Los destinatarios estarán cursando estudios en los designados por la Junta de Extremadura como centros de atención educativa preferente. En el caso de la etapa de educación primaria, se dirige principalmente al alumnado de los niveles de 5º y 6º, en el supuesto de la ESO va destinado principalmente al alumnado de 1º y 2º, en ambos ciclos el alumnado debe presentar desfase curricular en las materias de lengua y matemática, así como que tenga una situación de desventaja socioeducativa que pueda generar un riesgo para su permanencia y promoción en el sistema educativo.
- Programa de ayudas que faciliten una segunda oportunidad para volver a la educación.
- Formación destinada a la capacitación profesional, actualización e innovación del personal docente de centros educativos de Extremadura.

Prioridad de inversión

*10.2 La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos*

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los

criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "*Criterios de selección de las operaciones*" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.
- Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.
- Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.
- Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.
- Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad.
- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

### TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, las operaciones vinculadas a la formación de investigadores y tecnólogos pre-doctorales en áreas de especial interés

Prioridad de inversión	<i>10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación</i>
------------------------	--

*profesional y la convalidación de las competencias adquiridas*

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "*Criterios de selección de las operaciones*" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.
- Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.
- Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.
- Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.
- Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.
- Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad.
- Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

### TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, las operaciones vinculadas al:

- Apoyo al aprendizaje a lo largo de la vida y mejora de las competencias del capital humano.
- Apoyo a las inmersiones lingüísticas.
- Apoyo a la formación profesional a través de los certificados de profesionalidad.
- Apoyo al reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación.

#### Prioridad de inversión

*10.4 La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.*

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

Las operaciones seleccionadas deberán cumplir los "*Criterios de selección de las operaciones*" que apruebe el **Comité de Seguimiento** del Programa, en consonancia con los principios y políticas de la Unión europea relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, las normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Principios aplicados para elaborar los criterios de selección de operaciones:

- Exigencia de unas condiciones mínimas de elegibilidad para asegurar la contribución al logro



<p>de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en las que intervenga cada programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Circunscripción al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.</li> <li>• Cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a las operaciones si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.</li> <li>• Existencia de un apartado relativo al cumplimiento de las normas nacionales de subvencionabilidad del gasto.</li> <li>• Establecimiento de líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa.</li> <li>• Garantizar que no se produzca doble financiación de las operaciones durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020.</li> <li>• Garantizar que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del programa cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.</li> <li>• Garantizar la aplicación de las prioridades transversales mediante criterios valorativos transparentes y no discriminatorios.</li> <li>• Garantizar la igualdad de acceso y promoción del Programa mediante medidas de información y publicidad.</li> <li>• Garantizar la aplicación del principio de no discriminación para la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</li> </ul> <p><b>TIPOLOGÍA DE OPERACIONES</b></p> <p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, las operaciones vinculadas al:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a la formación profesional reglada y puesta en marcha y funcionamiento de proyectos de formación profesional, formación continua y formación profesional dual.</li> <li>- Apoyo a la realización de prácticas obligatorias en empresas.</li> <li>- Formación en técnicas constructivas tradicionales de Extremadura.</li> </ul>
--

<b>c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)</b>	
Prioridad de inversión	<i>10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación</i>
Uso previsto de instrumentos financieros	No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.
<i>No procede</i>	

Prioridad de inversión	<i>10.2 La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos</i>
------------------------	---

	<i>equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos</i>
Uso previsto de instrumentos financieros	No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.
<i>No procede</i>	

Prioridad de inversión	<i>10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas</i>
Uso previsto de instrumentos financieros	No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.
<i>No procede</i>	

Prioridad de inversión	<i>10.4 La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</i>
Uso previsto de instrumentos financieros	No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.
<i>No procede</i>	

#### **d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)**

Prioridad de inversión	<i>10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación</i>
<i>No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.</i>	

Prioridad de inversión	<i>10.2 La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos</i>
<i>No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.</i>	

Prioridad de inversión	<i>10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas</i>
<i>No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.</i>	

Prioridad de inversión	<i>10.4 La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</i>
<i>No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.</i>	

**e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE).**

## PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.1

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>44</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Menos desarrollada	1.042	1.002	2.044	FSE 2014	Anual
CO04	Inactivos no integrados en los sistemas de educación o formación	Número	FSE	Menos desarrollada	21.613	18.525	40.138	FSE 2014	Anual
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Menos desarrollada	26.943	26901	53.844	FSE 2014	Anual

## PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.2

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>45</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Menos desarrollada	36	24	60	FSE 2014	Anual

<sup>44</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

<sup>45</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.3

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>46</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Menos desarrollada	3.786	3.727	7.513	FSE 2014	Anual
CO03	Personas inactivas	Número	FSE	Menos desarrollada	3.885	4.153	8.038	FSE 2014	Anual
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Menos desarrollada	6.550	5.094	11.644	FSE 2014	Anual

## PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.4

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>47</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Menos desarrollada	160	40	200	FSE 2014	Anual
E041	Participantes admitidos	Número	FSE	Menos desarrollada	94.913	77.446	172.359	FSE 2014	Anual

<sup>46</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

<sup>47</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

### 2.3.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7<sup>48</sup>

Eje prioritario	<i>EJE 3D. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</i>
<p><b>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL</b>                  Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social.                  Así mismo, de acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de "innovación social".                  Las actuaciones de FP Dual en las familias agrarias, agroalimentaria y forestal y en el medio rural en general, el acercamiento de la FP al mundo laboral y de la empresa y la realización de prácticas obligatorias en empresas denominadas Formación en Centros de Trabajo, aportan elementos innovadores a los modelos de enseñanza tradicionales de Extremadura.</p> <p><b>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL</b>                  Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional.</p> <p><b>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7</b>                  En relación a la contribución de las acciones previstas en los Objetivos Temáticos 1 al 7 se puede decir que por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario, las actuaciones que pueden contribuir a las acciones previstas en los objetivos temáticos 1 a 7 son:</p> <p>Objetivo temático 01) <i>Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Actuaciones de formación de investigadores y tecnólogos pre-doctorales en áreas de especial interés (Objetivo específico 10.02.01)</li> </ul> <p>Objetivo temático 02) <i>Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acciones de apoyo al aprendizaje a lo largo de la vida relacionadas con las TIC. (Objetivo específico 10.03.01)</li> </ul>	

<sup>48</sup> Solo para programas que reciben ayuda del FSE.

### 2.3.7. Marco de rendimiento

**Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario.**

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 <sup>49</sup>			Meta final (2023) <sup>50</sup>			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje prioritario 3D	Indicador de productividad	CO04	Inactivas no integrados en los sistemas de educación o formación	Personas	FSE	Menos desarrollada	14.225	12.193	26.418	21.613	18.525	40.138	FSE 2014	Documento explicativo de la metodología adjunto al PO
Eje prioritario 3D	Indicador de productividad	EO41	Participantes admitidos	Personas	FSE	Menos desarrollada	53.903	44.032	97.935	94.913	77.446	172.359	FSE 2014	Documento explicativo de la metodología adjunto al PO
Eje prioritario 3D	Indicador financiero	F3	Gasto total	Euros	FSE	Menos desarrollada			47.734.281,41			131.792.380,00	FSE 2014	Documento explicativo de la metodología adjunto al PO

<sup>49</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

<sup>50</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

### 2.3.8. Categorías de intervención

#### Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención<sup>51</sup>

##### Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3D	115	27.242.260 €
EJE 3D	116	3.719.100 €
EJE 3D	117	14.095.236 €
EJE 3D	118	60.377.308 €

##### Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3D	01 Subvención no reembolsable	105.433.904 €

##### Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3D	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	29.184.104 €
EJE 3D	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	38.346.311 €
EJE 3D	03 Zonas rurales (poco pobladas)	37.903.489 €

##### Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

<sup>51</sup> Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).



Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3D	07 No procede	105.433.904 €

**Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE<sup>52</sup> (solo FSE)**

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	REGIÓN MENOS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3D	01	3.719.100 €
EJE 3D	02	2.020.544 €
EJE 3D	07 No procede	99.694.260 €

## 2.4. Eje de asistencia técnica

### 2.4.1. Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	EJE PRIORITARIO 8D
Título del eje prioritario	Asistencia técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%

### 2.4.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda)

No procede dado que el EJE 8D de la Programación FSE – España 2014 – 2020 se articula, en el caso de los Programas regionales, en base a ejes que abarcan solo una Región (en este caso Extremadura); un objetivo temático (en este caso el Objetivo Temático Asistencia Técnica), y un Fondo (en este caso FSE).

### 2.4.3. Fondo y categoría de región

Fondo	FSE
Categoría de región	Menos Desarrollada
Base de cálculo (gasto total)	Gasto público subvencionable

<sup>52</sup> Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.

subvencionable o gasto público subvencionable)	
--	--

#### 2.4.4. Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	<i>Objetivo específico 1</i>
Objetivo específico	<b>Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas</b>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión <sup>53</sup>	<p><i>La calidad en la gestión, la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, debe estar presente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control. Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</i></p> <p><i>La reducción de las tasas de error requiere el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que se ejecutarán actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo, en su caso.</i></p> <p><i>Formación y capacitación para el mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas y la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes, son también tareas de la asistencia técnica.</i></p>

Identificación	<i>Objetivo específico 2</i>
Objetivo específico	<b>Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo</b>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión <sup>54</sup>	<i>Mejorar el seguimiento y la evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos financieros.</i>

Identificación	<i>Objetivo específico 3</i>
Objetivo específico	<b>Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.</b>

<sup>53</sup> Necesario cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

<sup>54</sup> Necesario cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión<sup>55</sup>

Garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE y difundir adecuadamente el Programa Operativo entre los potenciales beneficiarios, grupos de interés y la ciudadanía en general.

## 2.4.5. Indicadores de resultados<sup>56</sup>

**Cuadro 12. Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión).**

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	%			74,98%	2015			80%	FSE2014	Anual
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	%			-	2013			75%	Plan de Evaluación PO	Anual
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	%			80,44%	2014			85%	Informe final de Evaluación del Plan de Comunicación del PO FSE Extremadura 2007-2013	Anual

<sup>55</sup> Necesario cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

<sup>56</sup> Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

## 2.4.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### a) Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	<i>Eje prioritario 8D Asistencia técnica en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</i>
<p>El eje de Asistencia Técnica tiene como prioridad y objetivo principal apoyar las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuidas los Organismos Intermedios y la Autoridad de Auditoría, garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.</p> <p>En el marco del presente Eje prioritario el Programa plantea desarrollar acciones vinculadas a:</p> <p>✓ En relación con el objetivo específico <b>"Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo, asegurando una tasa de error mínima"</b>, las actuaciones más relevantes a realizar son:</p> <p style="margin-left: 40px;"><u>Preparación y ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación.</li> <li>• Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.</li> <li>• Desarrollar formación específica en la gestión del Programa operativo, incluyendo los principios transversales definidos en los artículos 5, 7 y 8 del reglamento 1303/2013.</li> </ul> <p style="margin-left: 40px;">El objetivo será conseguir la consolidación y mejora de los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.</p> <p style="margin-left: 40px;"><u>Seguimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento.</li> <li>• Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación en el marco del Programa Operativo, incluyendo los principios transversales.</li> <li>• Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.</li> <li>• Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.</li> <li>• Creación y mantenimiento de los sistemas informáticos de gestión y seguimiento de las operaciones del Programa y del programa, en su conjunto, incluidos los gastos correspondientes a creación y mantenimiento de sitios web.</li> </ul> <p style="margin-left: 40px;"><u>Control:</u></p>	

- Auditoría: Actuaciones relacionadas con los controles de las operaciones a los que son sometidos los gastos imputados al PO.

En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. . Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal.

El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.

Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control y auditoría

Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Además, la reducción de las tasas de error pasa por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán, en caso de ser necesarias, aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige un mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo. En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes

- ✓ En relación al objetivo específico "**Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa operativo**" las actuaciones más relevantes son:

#### Estudios

- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo.
- Trabajos técnicos.
- Elaboración de estudios e informes.
- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso.
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo.

#### Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones

reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo, por ejemplo, la evaluación de la Estrategia de comunicación y de la eficacia de las ayudas.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios. realizar son:

El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con la población objetivo, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una actuación en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.

A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo FSE de Extremadura, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.

Además, se elaborarán los correspondientes informes de seguimiento, esto es, los informes de ejecución anual, informes de evolución del marco de rendimiento, etc., así como el diseño del Plan de Evaluación del Programa Operativo.

- ✓ En relación al objetivo específico "**Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del programa operativo y puedan actuar en consecuencia**" las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Elaboración de la Estrategia de Comunicación
- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo FSE de Extremadura de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

La forma en que se llevará a cabo la difusión del Programa quedará reflejada en la Estrategia de Comunicación, que contendrá la planificación y el diseño de acciones en materia de información y comunicación. Además, se realizará el seguimiento y evaluación de esta Estrategia para garantizar la correcta ejecución de las medidas.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

Las actuaciones del PO nacional de asistencia técnica se incluyen en el Anexo I, que acompaña la sección 1 "Estrategia del PO"

**b) Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)**

**Cuadro 13. Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión). A**

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023) <sup>57</sup> (opcional)			Fuente de datos
			H	M	T	
AT01	Número de verificaciones in-situ	Número			7.588	Elaboración propia a partir del periodo 2007-2013
AT02	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	Número			15	Elaboración propia a partir del periodo 2007-2013
AT03	Número de campañas relacionadas con el programa operativo	Número			4	Elaboración propia a partir del periodo 2007-2013

**2.4.7. Categorías de intervención (por eje prioritario)**

**Cuadros 14 a 16. Categorías de intervención<sup>58</sup>**

**Cuadro 14. Dimensión 1. Ámbito de intervención.**

Categoría de región: MENOS DESARROLLADA		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8D	121	999.304 €
Eje prioritario 8D	122	214.136 €
Eje prioritario 8D	123	214.136 €

**Cuadro 15. Dimensión 2. Forma de financiación.**

Categoría de región: MENOS DESARROLLADA		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)

<sup>57</sup> Los valores previstos para los indicadores de productividad en el marco de la asistencia técnica son opcionales; los valores previstos se pueden presentar en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

<sup>58</sup> Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Eje prioritario 8D	01 Subvención no reembolsable	1.427.576 €

**Cuadro 16. Dimensión 3. Tipo de territorio.**

Categoría de región: MENOS DESARROLLADA		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8D	No procede	1.427.576 €



### 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

#### 3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

**Cuadro 17.**

	Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
			Asignación principal <sup>59</sup>	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
(5)	FSE <sup>60</sup>	En las regiones menos desarrolladas			59.439.410	3.794.005	30.864.700	1.970.087	38.577.780	2.462.411	39.349.988	2.511.701	40.145.356	2.562.470	40.948.685	2.613.746	249.325.919	15.914.420

<sup>59</sup> Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

<sup>60</sup> Asignación total procedente del FSE, incluida la ayuda correspondiente del FSE para la IEJ. Las columnas relativas a la reserva de rendimiento no incluyen la ayuda correspondiente del FSE para la IEJ, ya que esta se excluye de la reserva de rendimiento.

### 3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

**Cuadro 18 a. Plan de financiación.**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Con fines informativos Contribución del BEI	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional	Financiación privada nacional (1)				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional <sup>61</sup>	
				(a)	(b) = (c) + (d)	(c)	(d)	(e) = (a) + (b)	(f) = (a)/(e) (2)	(g)	(h)=(a)-(j)	(i) = (b) - (k)	(j)	(k) = (b) * ((j)/(a))	(l) = (i)/(a) * 100
Eje prioritario 1D	FSE	Menos Desarrollada	127.962.935	102.370.348	25.592.587	25.592.587	0	127.962.935	80,00%	0	96.194.889	24.048.722	6.175.459	1.543.865	6,03%
Eje prioritario 2D	FSE	Menos Desarrollada	70.010.639	56.008.511	14.002.128	14.002.128	0	70.010.639	80,00%	0	52.629.816	13.157.454	3.378.695	844.674	6,03%
Eje prioritario 3D	FSE	Menos Desarrollada	131.792.380	105.433.904	26.358.476	26.358.476	0	131.792.380	80,00%	0	99.073.638	24.768.409	6.360.266	1.590.067	6,03%
Eje prioritario 08D	FSE	Menos Desarrollada	1.784.470	1.427.576	356.894	356.894	0	1.784.470	80,00%	0	1.427.576	356.894	0	0	0,00%
Total	FSE <sup>62</sup>	Menos desarrolladas	331.550.424	265.240.339	66.310.085	66.310.085	0	331.550.424	80,00%	0	249.325.919	62.331.479	15.914.420	3.978.606	6,00%
Total general	FSE <sup>63</sup>	Menos desarrolladas	331.550.424	265.240.339	66.310.085	66.310.085	0	331.550.424	80,00%	0	249.325.919	62.331.479	15.914.420	3.978.606	6,00%

<sup>61</sup> La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

<sup>62</sup> Asignación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ.

<sup>63</sup> Asignación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ.

**Cuadro 18 c. Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático.**

Eje prioritario	Fondo <sup>64</sup>	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Eje prioritario 1D	FSE	Menos desarrollada	Objetivo temático 8	102.370.348,00	25.592.587,00	127.962.935,00
Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	Objetivo temático 9	56.008.511,00	14.002.128,00	70.010.639,00
Eje prioritario 3D	FSE	Menos desarrollada	Objetivo temático 10	105.433.904,00	26.358.476,00	131.792.380,00
Total	FSE	Menos desarrollada	Total	263.812.763,00	65.953.191,00	329.765.954,00

<sup>64</sup> A los fines del presente cuadro, la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE) se considera un Fondo.

Cuadro 19. Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático.

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje prioritario 1D	<b>4.674.168 €</b>	<b>1,76%</b>
Eje prioritario 2D	<b>0 €</b>	<b>0%</b>
Eje prioritario 3D	<b>3.719.100 €</b>	<b>1,40 %</b>
Eje prioritario 8D	<b>0 €</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>8.393.268 €</b>	<b>3,16%</b>

## 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

De acuerdo a las tipologías territoriales establecidas en el Acuerdo de Asociación, Extremadura se ubica en el llamado territorio mesetario, cuya distribución poblacional refleja una densidad de población muy baja y eminentemente rural, con núcleos urbanos diseminados por todo el territorio y con una tendencia al abandono del territorio rural. El pequeño tamaño de los municipios extremeños, unido a las grandes distancias que se dan en el territorio regional, constituye otra debilidad de relevancia en el análisis. Las proyecciones de población referidas estiman que hacia el año 2022 el 60% de la población extremeña se asentará en 374 municipios que no superarán los 15.000 habitantes.

Pero por otro lado, ambas provincias, Cáceres y Badajoz, son zonas transfronterizas, y algunas de sus zonas más exteriores de la provincia de Cáceres podrían considerarse zonas montañosas.

El principal problema territorial detectado está vinculado a dos elementos relacionados:

- La inexistencia de centros urbanos de tamaño suficiente para situarse en el contexto de ciudades de primer nivel internacional (menor integración y competitividad de Extremadura en la economía mundial y europea).
- La falta de articulación y vertebración económica de las zonas interiores.

Del Análisis Territorial de los Objetivos del Programa Operativo FEDER de Extremadura, 2014-2020, se puede concluir que los mismos afectarían a todo el territorio regional

### 4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

[No procede]

### 4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

**Cuadro 20. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FSE.**

[No procede]

### 4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)

Extremadura es la región de España y una de las europeas con menor densidad poblacional, pero también en términos de densidad empresarial e industrial.

Esta situación se pone todavía de manifiesto en indicadores como el PIB regional. Según los últimos datos, Extremadura es una de las comunidades con menor peso de la industria en la riqueza general. En concreto, la industria extremeña genera el 12,4% del

PIB regional, tres puntos y medio por debajo del total nacional, que se sitúa en el 15,9%. La diferencia es aún mayor si se observa exclusivamente la industria manufacturera, que apenas representa el 7% de la riqueza regional (cae cuatro décimas con respecto a 2008), en contraste con el 12,2% del total nacional. En relación con el conjunto del país, esto supone que la industria de Extremadura sea una de las que menos aporta: el 1,2% del valor añadido de este sector, o el 0,9% si solo se toma como referencia la industria manufacturera.

Analizando la ocupación, la Encuesta de Población Activa apunta que el 11% de los ocupados extremeños trabaja en el sector industrial, mientras que la media nacional se coloca en el 13,7%. Desde el inicio de la crisis (2008), el empleo en este sector en Extremadura se ha reducido en 9.600 personas, un 20,2%. Además, la región presenta una de las tasas de paro más altas de España (32,3%, frente al 26% de la media).

Desde el punto de vista empresarial, Extremadura presenta la segunda densidad de empresas más baja del país, un hecho que se ha agravado especialmente en la industria manufacturera con la desaparición de 726 empresas entre los años 2008 y 2013. Hay que resaltar, además, que el 2,3% de las empresas manufactureras se ubica en Extremadura, pero solo genera, como ya se ha apuntado, el 0,9% del valor añadido industrial del país. Asimismo, la región padece la escasez de empresas de gran tamaño, pues solo existe una con más de 500 trabajadores.

Todas estas situaciones de partida han llevado al Gobierno de Extremadura a elaborar una Estrategia Industrial que se desarrollará hasta 2020 con el fin de dar un impulso a la industrialización en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, para generar más y mejor empleo (el sector industrial crea empleos de mayor cualificación) y como motor para ganar competitividad y dinamizar el crecimiento de otros sectores económicos.

### **Estrategia Industrial de Extremadura**

La Estrategia Industrial de Extremadura (ONE) plantea una visión consistente en posicionar la Comunidad Autónoma de Extremadura en los ámbitos internacionales de inversión, y entre su población, como una región proactiva en el sector industrial, con un elevado retorno de inversión a nivel europeo al aunar las mejores condiciones para invertir (suelo e instalaciones industriales), buenas condiciones financieras en ayudas a la inversión, las máximas capacidades en recursos humanos, un entorno natural y ambiental privilegiado, elevados fondos para inversión en I+D+i, y un sistema de ciencia y tecnología con dominios científico-técnicos en disciplinas críticas de futuro.

La misión de la Estrategia Industrial de Extremadura se centra en dinamizar la totalidad de capacidades y recursos productivos para aprovechar las ventajas comparativas (materias primas, condiciones ambientales, trayectoria productiva) y desarrollar las ventajas competitivas (experiencia, dominios científico-técnico, condiciones técnico-financieras) que articulen las cadena de valor sectoriales en mercados internos, y posicionen los sectores productivos en las plataformas de competencia internacional, logrando dimensiones empresariales competitivas a escala internacional mediante la creación de sectores estratégicos de competencia.

Concretamente esta estrategia contempla cinco objetivos:

Objetivo 1: Atraer y generar inversión.

Objetivo 2: Facilitar la inversión rentable y eficiencia operacional.

Objetivo 3: Ganar dimensión y favorecer economías en cadena de valor.

Objetivo 4: Competitividad continua.

Objetivo 5: Administración proactiva.

Por acuerdo con los agentes económicos y sociales y con las fuerzas políticas con representación en la Asamblea de Extremadura, la Estrategia Industrial elude la fijación de unos polos industriales, puesto que esta focalización, en lugar de ser un factor favorable, podría suponer un obstáculo que penalizara los proyectos industriales que quisieran asentarse en cualquier municipio ubicado fuera de dichos polos. Se ha optado, por tanto, por dejar libertad para que los empresarios decidan libremente la localización óptima para sus empresas.

Ciertamente, como describe la teoría económica, la dispersión del tejido industrial en la región pone en riesgo la competitividad de las empresas industriales debido a la no obtención de las economías generadas a partir de la aglomeración, atendiendo al principio de rendimientos crecientes a escala vinculados a la localización, lo que permite obtener un mayor rendimiento de la concentración espacial de los factores productivos.

Sin embargo, las empresas industriales han tendido a adoptar estrategias de inversión dirigidas a vencer estas barreras a su competitividad derivadas de la dispersión, de tal modo que la propia dinámica del sector ha conducido a una cierta concentración geográfica y a la configuración de varias zonas de predominio industrial.

Analizando el comportamiento inversor del sector industrial en Extremadura a lo largo de los últimos diez años, se observa que el 47,79% del empleo industrial, el 39,01% de los proyectos de inversión y 42,53% de las ayudas a la inversión concedidas se aglutina en ocho grandes núcleos (las principales áreas de inversión industrial son: Badajoz (incluye Olivenza), Mérida, Vegas Altas (Don Benito, Vva. Serena, Santa Amalia y Miajadas), Tierra de Barros (Almendralejo, Villafranca de los Barros y Zafra), Cáceres (incluye Casar de Cáceres, Malpartida y Arroyo de la luz), Plasencia (incluye Malpartida de Plasencia), Navalmoral (incluye Casatejada) y Coria-Moraleja).

Este enfoque integral de la Estrategia Industrial, orientada a poner fin a uno de los déficits estructurales de la región, justifica sobradamente el establecimiento de una ITI de carácter industrial específica para Extremadura.

Por tanto, el propio desarrollo de la industria gira en torno a estas ocho áreas bien definidas, ubicadas en puntos estratégicos de la región.

Esta dinámica empresarial se debe ver reforzada a través de una política dirigida a conseguir que Extremadura logre ampliar su capacidad para atraer proyectos a áreas industriales dinámicas y competitivas a escala internacional, que cuenten con las infraestructuras tanto técnicas, como humanas y tecnológicas que faciliten la inversión

en la región y la atracción de proyecto de alto valor. Esta política está alineada con la establecida desde la Unión Europea donde se marca la necesidad de crear zonas o polos industriales e innovadores que permitan vencer la fragmentación del mercado interior, con masa crítica para resultar lo más atractivos posible para los inversores extranjeros.

Además del efecto arrastre que conlleva la existencia de estas áreas, es fundamental que estén situadas junto una importante red de comunicaciones, y ello a pesar de que son reconocidas las carencias de la red logística de Extremadura y, en consecuencia, los excesivos costes que conlleva el transporte de sus productos, lo cual sigue restando competitividad frente a otros mercados más accesibles.

Por ello, se articularán una serie de medidas que permitan la puesta en valor y aprovechamiento de las infraestructuras existentes, así como la planificación y el desarrollo de los sectores y de las principales áreas industriales, en un modelo en red que permita la conexión de los mismos con los principales centros logísticos y puertos de la península.

En definitiva, si bien la Estrategia Industrial de Extremadura no establece una delimitación de las áreas industriales, las medidas que forman parte de la ITI de Industrialización tendrán como zonas prioritarias (pero no exclusivas) los ocho núcleos ya señalados, puesto que en ellos se concentra la mayor parte de la actividad y de los proyectos industriales que se ponen en marcha en Extremadura.

### **Contribución del PO a la Inversión Territorial Integrada**

En el presente Programa Operativo FSE 2014-2020 de Extremadura se considera que habrá una contribución a la ITI dentro del EJE 3D (OT.10), en el Objetivo Específico mencionado a continuación:

#### **10.4.1 Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.**

Se contemplan las siguientes actuaciones:

- Mejora de las competencias del capital humano (En la Formación Profesional).

**Cuadro 21. Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado).**

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa para el ITI (ayuda de la Unión) (EUR)
3D	FSE	10.840.360,68
<b>Total</b>	FSE	<b>10.840.360,68</b>



## Órganos de gobierno

La Estrategia Industrial implica a la práctica totalidad de las Consejerías y Direcciones Generales con responsabilidad en el desarrollo regional, pero se considera necesario que exista un órgano responsable de las actuaciones de la Inversión Territorial Integrada, que será la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Junta de Extremadura.

Por otro lado, existirá un órgano de seguimiento, cuya composición será la siguiente:

- Secretaría General de Presupuestos y Financiación
- Secretaría General de Economía y Comercio
- Secretaría General Ciencia, Tecnología e Innovación
- Dirección General de Empresa y Competitividad
- Dirección General de Política Económica
- Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte
- Dirección General de Formación Profesional y Universidad

Y a nivel consultivo participarán:

- UGT
- CCOO
- CREEX
- IMEX
- Dirección General de Medio Ambiente

4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

[No procede]

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)

[No procede]

## 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA)

### 5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

El envejecimiento de la población, junto con los efectos negativos provocados por su excesiva dispersión de los núcleos, explica la dificultad que supone la articulación de un sistema eficiente de servicios básicos en materia de comunicación, bienestar, salud o educación en el medio rural. Por otra parte, la oferta de servicios se orienta necesariamente a la demanda y, en ausencia de una demanda cuantitativamente rentable, los servicios ofrecidos en el entorno rural se encarecen o simplemente se extinguen.

Las altas tasas de desempleo alcanzadas refuerzan la influencia de las prestaciones en el mantenimiento de las condiciones de bienestar social. En 2011, el 35,2% de la población de Extremadura estaría en riesgo de pobreza, 8 puntos porcentuales por encima del recogido a nivel nacional. A lo que hay que añadir, que según el estudio *Infancia en España 2010-2011*, presentado por Unicef, un 39,2 por ciento de los niños de **Extremadura** se encuentra en riesgo de pobreza relativa, lo que significa que viven en hogares que tienen unos ingresos inferiores al 60 por ciento de la media nacional (16.684 euros al año en un hogar con dos adultos y dos niños).

Otro de los desafíos clave lo constituye el envejecimiento de la población, cuya consecuencia directa es el incremento de la demanda de prestaciones de protección social, especialmente de servicios de atención sanitaria y de atención a situaciones de dependencia. La aceleración del crecimiento de la población mayor de 65 años en los próximos años, superior al crecimiento registrado por la población activa, hace prever un aumento progresivo de la tasa de dependencia.

La **igualdad de oportunidades** entre hombres y mujeres, así como entre otros colectivos Extremadura, ha experimentado una mejoría en los últimos años. Sin embargo, persisten ciertas desigualdades. A continuación se citan algunas de estas diferencias:

- La elevada tasa de inactividad femenina, 53,1% (6,5 puntos más que la media española) revela las mayores dificultades de las extremeñas a la hora de integrarse en el mercado laboral. Por otro lado, la tasa de empleo es del 37,05% en Extremadura, mientras que entre las mujeres apenas representa un 29,7%.
- La destrucción del empleo ha sido menos cuantiosa entre las mujeres con un aumento del 87,80% entre 2008 y 2012, la mitad que en los varones (177,46%). De esta forma, la tasa de empleo femenino ha bajado en 3,5 puntos, frente al descenso en más de 13 puntos en los varones. Por lo que la tasa de de empleo de

ambos sexos han convergido, principalmente a causa de que los sectores económicos más castigados, en términos de empleo, han sido sectores fuertemente masculinizados (en particular la construcción).

- La **segregación horizontal y la desigualdad salarial** son brechas de género también persistentes en el mercado laboral de la Región. Las mujeres extremeñas perciben, de media, un 15,78% menos que los hombres; esa diferencia salarial alcanza el 23% para la media nacional, según cálculos realizados a partir de datos de la *Encuesta Anual de Estructura Salarial* del INE para el año 2011.
- Estos factores, unidos a **unas condiciones laborales más precarias para las mujeres**, dificultan la efectiva igualdad de oportunidades y el ejercicio de la conciliación de la vida personal, profesional y familiar.
- En cuanto a educación, en la Región de Extremadura las mujeres se han incorporado de forma relevante a la educación superior. Así pues el 26,7 % de las mujeres entre 25 y 64 años contaban en 2011 con educación superior o doctorado, frente al 21% de los hombres. No obstante, esto **no se ve recompensado en términos de empleo pues las mujeres con estudios superiores sufren particularmente una peor ventaja comparativa**, en términos de empleo.
- Las **mujeres de Extremadura se han incorporado en menor medida que los hombres a la Sociedad de la Información y a las TIC**. En 2010, el 59% de las mujeres ha usado alguna vez Internet, frente al 65% de los hombres, un 66% de ellas ha usado un ordenador en alguna ocasión, frente a un 69% de los extremeños, por citar dos indicadores relativos a estos aspectos.

Extremadura tiene una amplia experiencia en relación a la inclusión social y en la lucha contra la pobreza a través de los Planes de Inclusión Social desarrollados en la Región, los cuáles han contribuido a:

- La implantación y el desarrollo de mecanismos que facilitan la Inclusión Sociolaboral de todas las personas en riesgo y/o situación de Exclusión Social que viven en Extremadura.
- La accesibilidad y mantenimiento de ésta a los recursos normalizados a través de los Servicios Sociales de Base, mejorando en la atención que prestan a todas las personas residentes en Extremadura.
- La mejora del acceso y el desarrollo educativo de aquellos alumnos/as especialmente desfavorecidos como los pertenecientes a minorías étnicas o colectivos de inmigrantes (incluidos los demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional) y temporeros.

En este contexto, el Programa Operativo concentra el 21,17% de la ayuda del FSE en la lucha contra la pobreza y la exclusión social a través de las prioridades de inversión 9.1, 9.3, 9.4 y 9.5 del Objetivo Temático 9.

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

El diagnóstico realizado sobre la situación económica, demográfica y social de Extremadura, permite identificar las principales necesidades regionales, el presente documento se centra en las líneas de actuación más urgentes en materia social y de empleo, siguiendo las acciones que abarca el Fondo Social Europeo.

Extremadura aparece como una de las zonas geográficas españolas más afectada por la pobreza y la exclusión social. El riesgo de pobreza y de exclusión social se mide a través de la tasa AROPE (At Risk Of Poverty and/or Exclusion) ya que abarca tres dimensiones: la renta, la privación material severa y la baja intensidad de empleo en el hogar. En 2013, esta tasa era del 36,1% en Extremadura, 8,8 puntos encima de la media nacional, lo que hace de Extremadura la tercera Comunidad Autónoma con el riesgo más elevado de pobreza y exclusión social (exceptuando las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla)

Por un lado, en cuanto a las zonas geográficas más afectadas por la pobreza, destacan las zonas urbanas de comarcas agroindustriales (Tierra de Barros, Campo Arañuelo, Vegas Altas, Vegas Bajas del Guadiana). Más concretamente, la pobreza se concentra en los núcleos urbanos de más de 20.000 habitantes, en determinados barrios y zonas residenciales donde predominan las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler. Las ciudades en cuestión son: Badajoz, Mérida, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena.

Por otro lado, en las zonas geográficas donde se concentra la pobreza y la exclusión social, es decir las ciudades de más de 20.000 habitantes), destacan dos grupos poblacionales donde la incidencia de la pobreza y la exclusión social se hace más visible, que ya analizamos en la estrategia del programa:

- La etnia gitana que comprende un total de 15.000 personas (según el Plan Extremeño para la Promoción y Participación Social del Pueblo Gitano en la Comunidad Autónoma de Extremadura). Los gitanos son presentes en todo el territorio extremeño, pero cuantitativamente destaca su presencia en las ciudades de Plasencia, Badajoz y Cáceres. El riesgo ligado a este grupo se suma a otros factores como el hecho de comprender una importante proporción de jóvenes.
- Los inmigrantes, en 2014, eran 37.716 (15.027 en la provincia de Cáceres, 22.689 en la provincia de Badajoz), de los cuales los más representados son los rumanos (10.536) y los marroquíes (8.356). Las cinco grandes ciudades de más de 20.000 habitantes aglutinan el 62,3% de la población inmigrante.

Por todo ello, se detallan las principales necesidades de intervención para la mejora de la situación en Extremadura, alineándose con los objetivos de la estrategia Europa 2020 y las prioridades que propone España a la Comisión para la programación del próximo período de financiación 2014-2020.

Las siguientes recomendaciones han sido elaboradas relacionando la situación social y económica actual Extremadura, el Marco Estratégico Común y el acuerdo de Asociación entre España y la Comisión, teniendo como meta alcanzar los objetivos 2020 de la Unión.

La destrucción de empleo es el principal reto al que debe enfrentarse Extremadura, ya que tiene una tasa de empleo situada muy por debajo del objetivo marcado para 2020 por España y la Unión Europea.

1. Son necesarias iniciativas dedicadas a estimular el crecimiento del mercado de trabajo, la creación de empleo, el desarrollo de nuevas oportunidades de inversión y creación de empresas para contener las altas tasas de población desempleada, a través de mecanismos que promuevan el espíritu emprendedor.
2. En cuanto a las altas tasas de desempleo, son aún más relevantes cuando las cifras se centran en las desigualdades por género, puesto que las mujeres han sido un sector muy castigado por la crisis económica, aumentando la brecha entre hombres y mujeres. A pesar de los esfuerzos por una integración igualitaria en el mercado de trabajo entre hombres y mujeres, la existencia de estas desigualdades por cuestión de género se han incrementados por la situación económica, aumentando la tasa de pérdida de empleo entre las mujeres en relación a los hombres.

Es importante fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado laboral, apostando por acciones que favorezcan el establecimiento de los principios de igualdad social y que permitan además a los ciudadanos poder tener una mayor conciliación entre la vida laboral y privada.

3. El problema se agudiza en la franja de población joven siendo necesario intensificar las acciones que promuevan la integración de los jóvenes en el mercado laboral. Promover la diversificación de inversión en los sectores económicos de creación de empleo. Para hacer frente al reto de aumento de la tasa de empleo, es necesario que un único sector no abarque la mayor parte de la población activa, con intención de evitar una masiva destrucción de empleo en momentos de dificultades económicas y poder garantizar la sostenibilidad de la economía de la región.

4. El esfuerzo por lograr un equilibrio entre medidas a corto plazo, cimentando en la mejora y refuerzo de las políticas activas del mercado laboral y la mejora del sistema productivo, capaz de dejar atrás sectores inmóviles incapaces de adaptarse a las nuevas demandas sociales. Sectores financieros que con mejores perspectivas, promuevan la diversificación de oportunidades y el apoyo inicial, especialmente en las zonas rurales. A este respecto, el potencial de creación de empleo de la economía verde debería ser especialmente explorado.

Asimismo, otro de los temas prioritarios para la Unión Europea, como es la educación, en el nuevo período que se inicia se requiere un aumento de los recursos destinados a disminuir las tasas de abandono escolar temprano, facilitando el acceso a la educación a toda la población, con acciones concretas entre los sectores sociales más marginados.

La promoción del acceso de la población a estudios superiores, está intrínsecamente ligada al problema principal, la destrucción de empleo, puesto que el paro es uno de los problemas sociales más graves a los que las administraciones deben enfrentarse los próximos años, en la lucha por la reducción de la tasa de desempleo se ha demostrado que la tasa de paro desciende a medida que aumenta el nivel de cualificación de la población. Incrementar la inversión en formación profesional.

Convirtiéndose pues la formación en un pilar fundamental de la inversión, se debe hacer hincapié a la mejora de la calidad y la eficiencia de la formación profesional con arreglo al Marco Europeo de Garantía de Calidad de la Formación Profesional, así como revisar los convenios entre las instituciones educativas y las empresas privadas, con la finalidad de aumentar la proporción de población que se incorpore al mercado laboral a través de esta opción formativa.

Un factor importante para la mejora de las perspectivas de empleo para los jóvenes es ofrecer, en la medida de lo posible, una asistencia personalizada a aquellos que buscan empleo. Es esencial concebir, aplicar, y reforzar medidas adecuadas para responder a este reto, incluido el fomento de la formación profesional de los jóvenes en calidad de aprendices, reforzar los planes que ofrecen educación complementaria y la posibilidad de introducir una "garantía juvenil", y un sistema de asesoramiento profesional inicial basado en la cooperación entre centros de enseñanza y servicios públicos de empleo

Cuando se habla de inversión en educación, no debe dejarse en segundo plano la formación continua y reciclaje que permita a adecuar, flexibilizar a los trabajadores, empresarios, así como a desempleados actualizar sus competencias y conseguir adaptar el capital humano a las necesidades del mercado de trabajo.

Por otro lado, la apuesta por las medidas la integración de los grupos más vulnerables sigue siendo una preocupación importante. Se debe insistir en las medidas de integración activa y reforzar los servicios para los grupos vulnerables y con menos ingresos, especialmente los trabajadores con personas a cargo con el fin de evitar que se agraven las consecuencias negativas de un deterioro de su situación económica y laboral.

Para hacer frente a los retos a los que se debe enfrentar Extremadura debe aplicar las reformas del mercado laboral cuyas principales medidas incluyen, cambios normativos para abordar la dualidad del mercado laboral; promoción de la flexibilidad interna; reorganización de las subvenciones a empresas que contraten a grupos específicos de trabajadores; y mejora de la intermediación laboral y de los servicios de empleo, así como medidas dirigidas a frenar las tasas de abandono de estudios, y promover la inserción en los itinerarios superiores de los jóvenes, con el fin de mejorar sus oportunidades laborales a largo plazo.

En definitiva, se trata de un enfoque sectorial dado que el enfoque planteado inicialmente en la asignación de prioridades y fondos a nivel Estado Miembro ya ha desarrollado un reparto territorial inicial.

**Cuadro 22. Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas beneficiarias de la renta básica de inserción	Acciones de atención integral y apoyo en sus itinerarios de inserción personalizados.	Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	9.1
Población en riesgo de pobreza y exclusión social en zonas desfavorecidas	Intervención sociolaboral e implementación de un programa de mediación social.	Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	9.1
Personas en riesgo de exclusión social y desempleados	Programa de formación para cualificación profesional inicial, educación secundaria obligatoria y técnico superior de formación profesional del sistema educativo.	Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	9.1
Personas afectadas por conductas adictivas.	Programa de incorporación social y laboral.	Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	9.1
Miembros de la comunidad gitana extremeña	Desarrollo de itinerarios integrales de inserción sociolaboral.	Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	9.1
Personas con necesidades específicas asociadas a la discriminación múltiple.	Acciones de atención general, orientación para el empleo y acompañamiento	Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	9.3



Mujeres Víctimas de Violencia de Género	Programa de Recuperación Integral	Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	9.3
Personas con discapacidad	Medidas de acompañamiento para la inclusión social y laboral, y programas de apoyo y de integración sociolaboral (para trastornos mentales graves)	Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	9.3 y 9.4
Personas inmigrantes, así como otros nacionales de terceros países, incluidos los solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional.	Acciones de asesoramiento	Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	9.4
Jóvenes y adolescentes en situación de desamparo y/o grave conflicto social y sus hijos	Servicio de acogida y apoyo a la maternidad	Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	9.4
Niños, jóvenes y mujeres gitanas.	Programas de intervención social	Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	9.4
Jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales	Programa de pisos de acogida, que favorezcan los procesos de inserción sociolaboral	Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	9.4
Menores y jóvenes pertenecientes al sistema de protección de la Comunidad Autónoma	Programa para la emancipación sociolaboral de menores y jóvenes del sistema de protección de Extremadura	Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	9.4

Todas las actuaciones programadas en este apartado corresponden al Eje prioritario 2D, dado el enfoque del OT 9 de abordaje de las necesidades específicas de grupos en riesgo de discriminación y exclusión social.

Este conjunto de acciones se centra en la inserción laboral de los diferentes colectivos, pero también abarca la formación, el acompañamiento y la acogida, según el colectivo. Las medidas determinadas son acciones de atención integral y apoyo en los itinerarios de inserción de las personas beneficiarias de la renta básica de inserción; intervención sociolaboral, implementación de programas de mediación social y de formación para

cualificación profesional inicial, educación secundaria obligatoria y técnico superior de formación profesional del sistema educativo, así como acciones de inserción laboral a través de empresas de inserción, para personas en riesgo de exclusión social; incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas; desarrollo de itinerarios integrales de inserción sociolaboral para miembros de la comunidad gitana, y programas de intervención social para niños, jóvenes y mujeres de la misma; acciones de atención general, orientación para el empleo y acompañamiento para personas con riesgo de sufrir discriminación múltiple; Medidas de acompañamiento para la inclusión social y laboral de personas con discapacidad, y programas de apoyo y de integración sociolaboral para personas que sufran trastornos mentales graves; asesoramiento a personas inmigrantes, (incluidos los demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional); un servicio de acogida y apoyo a la maternidad a jóvenes y adolescentes en situación de desamparo y/o grave conflicto social y a sus hijos/as; Un programa de pisos de acogida, que favorezcan los procesos de inserción sociolaboral de jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales; y por último un programa de pisos semiautónomos para menores y jóvenes pertenecientes al sistema de protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)

Extremadura, con una superficie de 41.634 Km<sup>2</sup>, representa el 8,3% del conjunto de la superficie española. Los dos rasgos fundamentales que tradicionalmente han venido caracterizando el modelo poblacional extremeño son sus bajos efectivos de población y la existencia de poblamientos dispersos e irregulares a lo largo del territorio. De acuerdo a los datos del padrón población del año 2013, tan sólo siete municipios tienen más de 20.000 habitantes de los 385 existentes en Extremadura, y 288 no sobrepasan los 2.000 habitantes, por lo que se observa un elevado grado de ruralización del territorio.

De acuerdo a las tipologías territoriales establecidas en el Acuerdo de Asociación, Extremadura se ubica del llamado **territorio mesetario**, cuya distribución poblacional refleja una **densidad de población muy baja**, y además **eminentemente rural** con núcleos urbanos diseminados por todo el territorio y con una tendencia al abandono del territorio rural. El pequeño tamaño de los municipios extremeños, unido a las grandes distancias que se dan en el territorio regional, constituye otra debilidad de relevancia en el análisis. Las proyecciones de población referidas estiman que hacia el año 2022 el 60% de la población extremeña se asentará en 374 municipios que no superarán los 15.000 habitantes.

De este modo, aunque se detectan crecientes procesos de cooperación territorial que indican un progresivo funcionamiento en la red de ciudades, pueblos y comarcas, el territorio extremeño se enfrenta a una serie de problemas que se configuran como retos de futuro:

- La no existencia de centros urbanos de tamaño suficiente para situarse en el contexto de ciudades de primer nivel internacional (menor integración y competitividad de Extremadura en la economía mundial y europea).
- La falta de articulación y vertebración económica de las zonas interiores.

Por otro lado, el esfuerzo inversor realizado por las distintas Administraciones en infraestructuras ha permitido converger con la UE27 en infraestructuras de transporte por carretera, mediante una red de carreteras moderna, aunque, debido a la gran extensión del territorio extremeño la accesibilidad a los grandes ejes de comunicación de los municipios más alejados todavía es deficiente. No obstante, las inversiones previstas en el Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura 2008/2015 (PIVEX) y en los planes de infraestructura del Ministerio de Fomento (PEIT y PITVI) tratarán de remediar estas deficiencias.

Por el contrario, la red de ferrocarriles es muy antigua y no permite alcanzar unas calidades de servicio aceptables. El transporte de mercancías por ferrocarril es el que presenta menor cuota modal de los principales países de la UE.

### Características de la estructura poblacional de Extremadura

Extremadura es de las regiones menos pobladas de España con 1.096.951 de habitantes a 1 de enero de 2014, representando un 2,36% de la población total del conjunto del territorio español y el 0,22% de la población de la UE-28. De éstos, 36.634 habitantes son de nacionalidad extranjera, lo que supone un 3,34% de la población total residente (INE, Censo 2014 / Eurostat).

Los últimos 5 años están marcados por el crecimiento poblacional en prácticamente todos los ámbitos territoriales de estudio. En el caso extremeño, la revisión del padrón municipal del año 2013 indica que la principal debilidad de la base demográfica extremeña es su bajo número de efectivos, con un crecimiento inferior de la media nacional, 6.260 personas empadronadas más que en el año 2008 lo que representa un crecimiento del 0,57%. Si hablamos de la media nacional el saldo de este periodo fue de 971.961 nuevos residentes y un crecimiento del 2,18% (INE).

### Distribución espacial de la población

Extremadura presenta, con 26,6 hab./km<sup>2</sup> habitantes, una densidad de población muy inferior a la media española, situada en torno al 93,4 hab./km<sup>2</sup> e inferior a la media europea (116,3 hab./km<sup>2</sup>). Esta debilidad de la base demográfica, agravada por el envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad, unida a los bajos niveles de renta, determina la insuficiencia relativa de la demanda interna regional para la expansión de las actividades productivas.

En cuanto al sistema de asentamiento de la población, se observa una concentración mayoritaria en los municipios de escaso tamaño poblacional. Así, un 59,69% de la población vive en municipios de menos de 20.000 habitantes, índice superior a la media española, donde un 31,5% de la población total se asienta en este tipo de localidades.

### Estructura de la población y análisis según edad y sexo

La población extremeña ha experimentado, en el período comprendido entre los años 2008 y 2014, una disminución mientras la población a nivel nacional siguió creciendo, con una pérdida del - 0,07%, como resultado de una evolución más positiva de las mujeres.

El análisis de la estructura por edades pone de manifiesto una población ligeramente más mayor que la media nacional y la media de la UE-28. Las personas menores de 45 años representan el 53,44% de la población extremeña frente al 55,1% del conjunto de España. El porcentaje de población mayor de 65 años (19,56%) es superior que en España, lo que revela un mayor grado de envejecimiento.

El análisis de la distribución de la población por edades constata la participación de Extremadura en el proceso generalizado de envejecimiento de la población. El envejecimiento progresivo de la población extremeña, con una tasa de envejecimiento de 19,56% (D04), va acompañado de altas tasas de dependencia. Éstas son las principales debilidades a las que se enfrenta la región en su proceso de desarrollo.

## 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1. Autoridades y organismos pertinentes

**Cuadro 23. Autoridades y organismos pertinentes.**

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación, en su caso	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de auditoría	Intervención General del Gobierno de Extremadura	Interventor General del Gobierno de Extremadura
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación

### 7.2. Participación de los socios pertinentes

#### 7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

La Autoridad de Gestión, para el periodo 2014-2020, va a poner en marcha un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de **una mayor capacitación técnica del personal** de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020:

1) **Reducción considerable de los organismos intermedios:** la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios:** la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

3) **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades

respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

**4) Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia:** Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el Estado miembro organizará en el marco de cada programa operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes, en la que participarán los siguientes socios:

- a) Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;
- b) Los interlocutores económicos y sociales;
- c) Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

**En el marco del Programa Operativo FSE Extremadura 2014-2020 la participación de los socios indicados anteriormente se ha abordado de la siguiente manera:**

- En primer lugar, cabe señalar que en el marco más amplio de la programación del FSE para el 2014-2020 se han venido celebrando una serie de reuniones con el resto de CCAA para avanzar en la materia. Entre estas reuniones se citan las siguientes:
  - Con el conjunto de las CCAA se celebraron reuniones en Madrid durante los días 16 de abril de 2013, 7 de mayo de 2013 y 14 de octubre de 2013.
  - Además se han celebrado reuniones bilaterales con todas las CC.AA. en las que se ha tratado el desarrollo de la programación FSE 2014-2020 y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.



- Por otra parte, se ha venido participando en numerosas reuniones de coordinación de fondos en el marco de la programación 2014-2020, organizadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. También se ha empleado el Foro de Economía, organizado por la anterior DG, para el tratamiento de la programación FSE y, en concreto, del Programa Operativo de Empleo Juvenil. También se han celebrado reuniones con otros Ministerios interesados, entre los que destaca especialmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Con carácter regional, se ha constituido el Consejo Extremeño de Fondos Europeos 2014-2020 a través del Decreto 39/2013, de 19 de marzo, por el que se crea el Consejo Extremeño de Fondos Europeos 2014-2020.

Se constituye como órgano especializado e interdepartamental y será el encargado de diseñar la estrategia de aplicación de los citados Fondos en lo que se refiere a la selección y cuantificación de los objetivos temáticos y prioridades de inversión que se plasmarán en el Programa o Programas que la Comunidad Autónoma de Extremadura presente ante la Comisión Europea.

El consejo estará compuesto por un presidente, que será el titular de la Vicepresidencia del Gobierno de Extremadura; un vicepresidente, que será titular de la Consejería de Economía y Hacienda; los vocales estarán en manos de las secretarías generales de las distintas consejerías, titulares de direcciones generales u órganos con nivel asimilado en materia de financiación autonómica, presupuestos, medio ambiente, política social, política agraria comunitaria, empleo, innovación y la dirección del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Entre las funciones del consejo destacan el análisis y estudio sobre la aplicación e impacto de las inversiones efectuadas en la Comunidad de Extremadura en el periodo 2007-2013; diagnóstico de la situación actual; diseño de una propuesta de objetivos temáticos y prioridades de inversión y el seguimiento de la ejecución del Programa o Programas y de los avances en la consecución de sus objetivos atendiendo a los datos financieros y a los indicadores comunes y específicos del Programa o Programas, a través de los informes que le sean remitidos por parte de los órganos competentes.

También se ocupará de la supervisión de la propuesta final de los programas que se elaboren, con carácter previo a la supervisión ante la Comisión Europea, así como el seguimiento de la ejecución de los programas y de los objetivos.

- Por lo que se refiere a la igualdad de género, el Instituto de la Mujer de Extremadura, como autoridad regional en materia de igualdad entre mujeres y hombres para los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020, ha emitido un dictamen favorable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el Programa Operativo FSE Extremadura 2014-2020.

No obstante, el Instituto de la Mujer de Extremadura, además de emitir el Dictamen ha venido trabajando desde el inicio de la redacción del programa colaborado en la

revisión del contenido del Programa Operativo, para dar cumplimiento al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

- En cuanto a los agentes económicos y sociales, han intervenido la Confederación Regional Empresarial Extremeña CREEX, las organizaciones sindicales UGT y CC.OO y la Federación de Municipios de Extremadura (FEMPEX), que han trabajado desde el inicio de la redacción del programa colaborado en la revisión del contenido del Programa Operativo.
- La participación de la Dirección General de Medio Ambiente atiende a promover el desarrollo sostenible a través de la integración de los requisitos de protección y mejora del medio ambiente.
- Por lo que se refiere a la no discriminación y discapacidad, se ha venido colaborando con el Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (OTAEX) que depende de Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, con el Servicio de Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y la Plataforma del Tercer Sector, para la revisión del contenido del Programa Operativo, con el objeto de dar cumplimiento al principio horizontal de no discriminación.
- Al margen de la participación que los socios mencionados anteriormente hayan tenido en la preparación y elaboración del Programa Operativo, se prevé una participación permanente de todos ellos a lo largo del periodo de programación 2014-2020, a través de los siguientes mecanismos:
  - Participación en los comités de seguimiento del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. De esta forma se aprovecha un grupo ya existente y se evita la creación de duplicidades administrativas.

En el Comité de Seguimiento participarán los organismos gestores, la autoridad medioambiental, la autoridad de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, un representante de la lucha contra la pobreza y de la discapacidad, los interlocutores sociales más representativos (CREEX, CCOO y UGT), la Comisión Europea y la UAFSE, como autoridad española de gestión y de certificación.

- Aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos, en los que se abordará la situación de los jóvenes españoles desde la perspectiva temática de cada grupo. Entre la previsión de definición de temas comunes de la cooperación transnacional en los que se centrarán tanto las convocatorias de proyectos como las redes temáticas futuras destacan el Empleo Juvenil y las políticas activas del mercado laboral. Además se aprovechará la participación en redes ya en funcionamiento como la de Políticas de Igualdad, o la Red Euroma.

- Participación en los grupos de coordinación de fondos tanto nacionales (dirigidos por la Dirección General de Fondos Comunitarios) como comunitarios.

En lo relativo a la participación de los socios en la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa, se garantizará que éstos estén representados en los comités de seguimiento de los Programas, promoviéndose la continuidad e implicación de los mismos en las labores de programación y ejecución.

Asimismo se velará por la participación de los socios pertinentes, en el marco de los Comités de Seguimiento, a la hora de evaluar las diversas prioridades y la ejecución del Programa, especialmente las conclusiones de su funcionamiento y a efectos de preparar los Informes Anuales de ejecución sobre los Programas

Las medidas que se adoptarán para facilitar su participación serán las siguientes:

- A) Ejecución. Se remitirá el Informe de Ejecución a los agentes que constituirán la asociación del Programa. Se les proporcionará un plazo de 10 días para que realicen sus aportaciones, dudas, comentarios, etc. vía correo electrónico.
- B) Seguimiento.
  - a. Envío de los indicadores de seguimiento del Programa Operativo para su revisión.
  - b. Envío de la información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.
  - c. Apertura de un plazo de 10 días para la realización de consultas o dudas en relación a los indicadores de seguimiento y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de rendimiento.
- C) Evaluación.
  - a. Información sobre el proceso de evaluación.
  - b. Participación activa (mesas de trabajo, entrevistas, etc.) en la realización de la evaluación intermedia y final.

Por otro lado, todos los organismos intermedios serán designados por la UAFSE y tendrán un perfil que garantice el desarrollo de los distintos tipos de actuaciones que se incluyen en el Programa Operativo.

La Secretaria General de Hacienda será designada Organismo Intermedio del PO FSE Extremadura 2014-2020. No obstante, se podrán designar otros organismos intermedios que actúen los siguientes ámbitos:

- Empleo
- formación;
- Servicios Sociales;
- Educación.
- Igualdad de género

Las autoridades de gestión y certificación del FSE desarrollarán los sistemas de gestión y control, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Las actuaciones delegadas se establecerán por escrito.

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc., recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación** sean **comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las **redes** integradas, entre otras entidades, por organismos de las comunidades y ciudades autónomas y de la Administración General del Estado, entre las que destacan:

- **La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**, en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de

la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, así como la Comisión Europea.

- **La Red de Inclusión Social**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos .
- **La Red de Iniciativas Urbanas**, compuesta con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
- **La Red de Autoridades Ambientales**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

Los **Comités de Seguimiento** de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Por otro lado, se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las **Autoridades de Gestión y Certificación**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

En el **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas

en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

En el caso del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

Finalmente, se valorará a lo largo de la ejecución del Programa Operativo la pertinencia de desarrollar las asociaciones público-privadas que se consideren oportunas para la consecución de los fines del Programa Operativo. A priori no está prevista la ejecución del PO a través de asociaciones público-privadas.

### **7.2.2. Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda)**

[No procede]

### **7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda)**

[No procede]

## 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

### 8.1. Complementariedad, Coordinación entre fondos MEC

Conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, la Comisión y los Estados miembros deben garantizar la coordinación entre las intervenciones estructurales, con respecto a otros fondos comunitarios y otros instrumentos financieros de la Comunidad.

La complementariedad entre todos los Programas Operativos queda garantizada a través de la actuación del Ministerio de Economía y Hacienda como coordinador del Comité de Coordinación de Fondos formado por las Autoridades de Gestión de cada Fondo y los organismos de la Administración General del Estado, y de las Comunidades Autónomas, que vela por la efectiva complementariedad de las actuaciones financiadas por las distintas vías de financiación comunitaria.

La coordinación de las intervenciones de los diferentes Fondos Comunitarios es un aspecto esencial, con importancia creciente en la programación regional del periodo 2014-2020. El análisis de las complementariedades existentes entre las intervenciones de los distintos fondos resulta imprescindible a la hora de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos formulados, y permite al mismo tiempo, potenciar el beneficio derivado de la generación de sinergias entre los mismos.

La Secretaria General de Hacienda del Gobierno de Extremadura coordina las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea, tanto los Estructurales y el de Cohesión como otros Instrumentos Financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea, a excepción del FEAGA, habiendo sido designada:

- Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020.
- Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FSE Extremadura 2014-2020.
- Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural Extremadura 2014-2020.
- Coordinador Regional / Organismo intermedio del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020.

En este sentido, la Dirección General de Financiación Autonómica tratará de identificar a nivel de Campo de Intervención /Objetivo Específico / Prioridad de Inversión, las actuaciones que pudieran ser objeto de colisión entre ellos, estableciendo criterios de delimitación lo más claros posible y que sean a la vez compatibles con una gestión eficiente. Además, estudiará los casos particulares que se vayan presentando y que pudieran ser objeto de duda o dar lugar a una doble financiación.



En el marco de los trabajos de programación de la Política de Cohesión para el período 2014-2020, es necesario contar con la participación de todas las áreas del Gobierno de Extremadura, cada una en su área competencial, con la finalidad de aprovechar sus conocimientos, proceder a una correcta planificación, organizar los recursos, adecuarse a las restricciones y asentar unos cimientos que nos permitan una ejecución de los programas eficaz y eficiente. La elaboración de todo el proceso de programación implicará una gran cantidad de trabajo en muy diversos ámbitos y temáticas que requiere una involucración activa no solo de las administraciones pública sino también del sector privado y del tejido social y económico.

Por consiguiente, y bajo la coordinación del Servicio de Fondos Comunitarios de la Secretaría General de Hacienda y como parte de la metodología a seguir por parte de la administración autonómica de Extremadura, que está en la línea de trabajo del Ministerio, se va a constituir un Grupo Técnico de Trabajo sobre Fondos Europeo formado por un representante de cada Consejería, así como de aquellas áreas de las Consejerías con cierta relevancia para la ejecución de los fondos como es el caso del SEXPE o D.G. Política Económica. La finalidad es que sea la persona de contacto, de referencia en su Consejería, que coordine los trabajos relacionados con el nuevo periodo dentro de su Consejería, que nos sirva de correa de transmisión de información y de dinamizadora de los trabajos a desarrollar por los departamentos de su Consejería.

La composición del grupo es la siguiente:

CONSEJERÍA	PUESTO
<b>Hacienda y Administración Pública</b>	J. Sección de Gestión Económica y Presupuestarias
<b>Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Políticas Agrarias y Territorial</b>	J. Servicio de Planificación y Coordinación
<b>Educación y Empleo</b>	J. Servicio de Gestión Económica
	J. Sección del Servicio de Gestión Económica
<b>SEXPE</b>	J. Sección de Control de Gasto
<b>Economía e Infraestructura</b>	J. Servicio de Planificación
	J. Sección de Gestión Presupuestaria
	J. Servicio de Estudios y Análisis
<b>Sanidad y Políticas Sociales</b>	J. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria
<b>Secretaría General de Presupuestos y Financiación</b>	J. Servicio de Fondos Comunitarios
	Técnico del Servicio de Fondos Comunitarios

Asimismo, este Grupo de trabajo se va a mantener una vez terminados los trabajos de programación 2014-2020, con el objetivo de ser el órgano encargado de la coordinación entre los distintos fondos MEC. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar para que las intervenciones de los fondos sean coherentes con las actividades, políticas y prioridades de la Unión Europea y complementarias con respecto a otros instrumentos financieros. Esta coherencia y complementariedad se reflejará, en particular, en las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.
- b) Supervisar el seguimiento de los programas operativos, definiendo, si fuese necesario, los sistemas de información sobre los mecanismos que garanticen la más efectiva coordinación entre sí de los programas operativos, incluidos los programas e intervenciones del Feader y el FEP, así como las intervenciones del BEI y demás instrumentos financieros vigentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- c) Cuando proceda, coordinar, para cada programa operativo, el establecimiento y seguimiento de los criterios de delimitación entre las operaciones apoyadas por el Feder y el FSE y las apoyadas por otros instrumentos de ayuda comunitaria, así como las que se puedan producir entre el Feader y el FEP cuando ambos fondos financien actuaciones en el mismo ámbito territorial.
- d) El seguimiento de las conclusiones derivadas de los controles financieros efectuados por los distintos órganos de control, así como las medidas adoptadas por los órganos gestores para corregir las eventuales irregularidades detectadas.
- e) Coordinar y velar por el cumplimiento de las actuaciones en materia de información y publicidad de las operaciones financiadas con fondos estructurales.

Asimismo, una representación de los organismos intermedios de cada fondo (FSE, FEDER, FEP y FEADER) participa en los respectivos Comités de seguimiento de los otros fondos.

## **COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**

El Programa Operativo FSE 2014-2020 de Extremadura, se ha elaborado de manera coordinada con el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura en su fase de diagnóstico, programación y planificación. Por otra parte, ya en la fase de ejecución se crearán las estructuras pertinentes para evitar la duplicidad de esfuerzos y para desarrollar oportunidades de financiación coherentes y eficientes. Como se explica más adelante, existe un Consejo Extremeño de Fondos Europeos.

La coordinación con **FEDER** es estrecha y permanente, en el PO FEDER se contemplan nuevas construcciones de centros educativos, así como ampliaciones de centros, debido al incremento de población escolar. En el ámbito del FEDER las inversiones están orientadas prioritariamente a infraestructuras realizadas en colegios públicos y en institutos de educación secundaria, fundamentalmente en zonas urbanas dada la paulatina pérdida de población en zonas rurales.

Sin embargo, la mejora de los niveles de educación tanto en la FP como en la enseñanza superior entra dentro del ámbito de actuación del FSE. Por tanto las sinergias entre los fondos se articulan a través de actuaciones complementarias a la vez que diferenciadas entre dichos fondos. El FEDER financia acciones orientadas a la mejora de las infraestructuras educativas y el FSE no financia infraestructuras, sino las actividades de formación.

Asimismo, los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

## **COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)**

De entrada conviene señalar que el PDR FEADER de Extremadura centra su atención sobre el mundo agroalimentario regional como es debido ofreciendo muchos detalles sobre las acciones que llevará a cabo para cada medida y submedida. En unos puntos es complementario al presente Programa y en algunos será necesario definir actuaciones que fomenten la complementariedad de las actuaciones y eviten el riesgo de solapamiento que pueda existir. El Comité de Coordinación de Fondos regional, ha velado en este período de programación 2007-2013, por el cumplimiento de esta complementariedad entre los Fondos Estructurales y el FEADER, intentando evitar que se produzcan también solapamientos. No obstante la delimitación ya está definida en el Acuerdo de Asociación.

Al igual que en el caso anterior, el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Extremadura, se ha elaborado de manera coordinada con el Programa de Desarrollo Rural del FEADER 2014-2020 de Extremadura. A lo que se añade que en el desarrollo de ambos programas, los organismos responsables de los mismos instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos Fondos.

Las líneas de demarcación entre los fondos FSE y FEADER se reflejarán en los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, que serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

La ayuda financiada por FSE no podrá abarcar las actuaciones que se lleven a cabo a través del PDR de Extremadura 2014-2020 y que son las que a continuación se detallan:

- Cursos de formación pudiendo consistir los mismos en: Actividades o actuaciones de formación consistentes en cursos, talleres, sesiones de orientación, coaching así como Actividades o actuaciones para fomentar la formación on line mediante creación de plataformas de formación on line y/o web, contenidos didácticos y desarrollo de las mismas de cursos. Todos estas actuaciones formarán parte de las enseñanzas continuas de carácter exigible y no exigible relacionadas con el

sector agrario, agroalimentario y forestal y del medio rural en general, incluida la prevención de riesgos. En el caso de cursos que se encuentren regulados por normativas específicas los mismos se adecuarán a la duración que venga determinada en la norma pertinente y dicha actividad formativa en Extremadura, en el caso de cursos no regulados por normativas específicas, estos se adecuarán a lo que al respecto se disponga en las subvenciones, contratos, instrucciones y/o manuales que se desarrollen al respecto.

- Actividades de formación ocupacional del Catálogo Nacional de Cualificaciones y que respondan a un certificado de profesionalidad de la familia agraria y agroalimentaria del sector ecuestre. La duración de los cursos será como mínimo la que venga establecida para la obtención de las cualificaciones que se desarrollen y conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del sector ecuestre.
- Módulos específicos y/o cursos de especialización con una duración inferior a 1000 horas, relacionados con el sector agrario, agroalimentario y/o silvícola. En ningún caso estos módulos o cursos de especialización podrán formar parte de los sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior.
- Los cursos de formación, coaching, talleres y sesiones de orientación irán dirigidos a personas que desarrollen o pretendan desarrollar su actividad en los sectores agrario, agroalimentario y forestal, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean zonas rurales.

## 8.2. Coordinación de los Fondos CSF con otras políticas e instrumentos UE

En diciembre de 2011, se constituyó la Comisión de Coordinadores de Proyectos Europeos, del que forman parte, por un lado, responsables de los órganos gestores del gobierno de Extremadura y la Dirección General de Financiación como entidad competente en tareas de elaboración, coordinación y seguimiento presupuestario de las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea, tanto los estructurales y los de cohesión como otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea, en coordinación con los diferentes Departamentos de la Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 207/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las actuaciones recogidas dentro de la Comisión de Coordinación de Programas Europeos del Sistema Público Extremeño, tienen como objetivo:

- Difusión y análisis de Programas Competitivos de Financiación de Proyectos Europeos y de sus Convocatorias.

- Formación en la elaboración y la gestión de propuestas competitivas para presentar a Programas Europeos.
- Difusión e información de asuntos europeos que puedan revertir positivamente sobre la región extremeña, y cada una de las Direcciones Generales.
- Apoyo y asesoramiento para la preparación propuestas competitivas y la gestión de las mismas.
- Apoyo y asesoramiento a la hora de impulsar a las diferentes Consejerías y sus organismos dependientes en redes de colaboración europea.
- Coordinación de las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea

Todas estas actuaciones tienen un planteamiento estratégico con el fin de planificar los trabajos de preparación de las propuestas con un horizonte temporal suficiente para garantizar en lo posible una buena propuesta de calidad, la mejora de la gestión, y eficacia de la justificación. También se considera como un foro adecuado para incentivar la colaboración entre entidades regionales de cara a presentar propuestas y establecer colaboraciones y transferencia de conocimiento.

Entonces, las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento, y en especial las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en todo el período de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, además de aquellas relevantes a nivel nacional:

- Crecimiento inteligente e integrador
- Competitividad para el crecimiento y el empleo
  - Erasmus para todos
  - Horizonte 2020
  - Competitividad PYMES (Cosme)
  - Agenda Social
- Cohesión económica, social y territorial
  - FEDER
  - Cooperación Territorial Europea
  - Iniciativa de Empleo Juvenil
- Crecimiento sostenible: Recursos naturales
  - FEADER

- FEMP
- LIFE

Con el fin de aprovechar sinergias y maximizar el impacto conjunto de los Fondos EIE y lograr una coordinación efectiva con las correspondientes políticas regionales, nacionales y europeas, se refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 2007-2013, adaptando su estructura, alcance y funcionamiento para dar respuesta a los nuevos requisitos del período 2014-2020. Así, tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales, y de éstos con otras políticas o instrumentos de la Unión se llevará a cabo a través de las siguientes estructuras:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En este comité participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
- **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado, el Gobierno de Extremadura y la Comisión Europea.
- **Comités de Seguimiento de los programas,** para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
- **Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA., entre las cuales está la Comunidad Autónoma de Extremadura, forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad) formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las autoridades de gestión de los distintos fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las entidades locales.
- **Redes temáticas.** Considerando la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:
  1. Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:
    - i. Eliminar posibles duplicidades.

- ii. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
- iii. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
- iv. Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
- v. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
- vi. Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
- vii. Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020 se establecerán sinergias con las siguientes:

- viii. **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- ix. **Red de Inclusión Social:** está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social (FSE).
- x. **Red de Iniciativas Urbanas:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significada en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
- xi. **Red de Autoridades Ambientales:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- xii.
  - o **Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión:**

Desde este Programa Operativo existe un gran potencial de colaboración y sinergias con diferentes programas europeos, como pueden ser el programa Erasmus +, el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures, el Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos (que presenta una especial conexión con el PO de Inclusión Social y Economía Social), el Fondo de Asilo y Migración y el Fondo de Integración, siendo que a través de la cooperación con estos dos últimos fondos es posible apoyar la integración de los nacionales de terceros países, situados en muchas ocasiones dentro de los colectivos de riesgo de pobreza y exclusión social.

En lo que respecta al Programa de Empleo e Innovación Social, el Reglamento 1296/2013 establece que este Programa deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes. La complementariedad podrá establecerse con los tres ejes del programa: Progress, Eures y micro financiación y emprendimiento social.

Por ello se establecerá una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

Finalmente con el programa Erasmus+ existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud. Por lo tanto, se contactará con la Agencia Nacional para el Programa Erasmus+ (OAPEE) con objeto de encontrar los temas comunes de trabajo y articular un sistema de intercambio de información eficiente.

- **Coordinación con el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización:**

Finalmente, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) incluye en su reglamento para el período 2014-2020 la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación menores de 25 años. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.

- **Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil:**



La coordinación entre este PO y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil es de gran importancia y tiene mucho potencial, por lo que se han previsto diferentes actuaciones que permitan aprovechar al máximo ambos programas.

Sobre el funcionamiento de este Sistema, para evitar solapamientos con otros programas y potenciar las sinergias, el proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema.

De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Asimismo, las actuaciones a desarrollar se determinarán en función del perfil de la persona, que se elaborará a partir del registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, las actuaciones formarán parte de un itinerario integrado, que tendrá como objetivo último la incorporación de la persona joven al mercado laboral, de forma estable y duradera en el tiempo.

Los resultados obtenidos como consecuencia de las actuaciones desarrolladas también se registrarán en el Sistema de Nacional de Garantía Juvenil, lo que permitirá el seguimiento y la evaluación de la eficacia y eficiencia de las políticas públicas desarrolladas.

Por último, con el objeto de alcanzar dicha coordinación entre el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y los demás programas, entre ellos este PO, el artículo 112 del mencionado Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte tanto el Estado como las comunidades autónomas. Esta Comisión podrá crear y desarrollar grupos de trabajo específicos para el ejercicio de sus competencias.

- **Complementariedad con el programa LIFE**

Este PO/PDR fomentará y velará por la complementariedad y la coordinación con el Programa LIFE, en particular, con los proyectos integrados LIFE en las áreas de la naturaleza y la biodiversidad, el agua, los residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades a través del PO/PDR que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE, así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE (como inversiones en infraestructura ecológica, eficiencia energética, innovación ecológica, soluciones basadas en ecosistemas y la adopción de tecnologías innovadoras en estos ámbitos). Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes (incluidos los marcos de acción prioritaria, la planes hidrológicos de

cuenca, los planes de gestión de residuos, los planes de reducción del cambio climático o las estrategias de adaptación al cambio climático) servirán de marco de coordinación.

- o **Complementariedad con otros programas operativos del Fondo Social Europeo**

Por otra parte, el Programa Operativo FSE Extremadura 2014-2020 ha sido diseñado de forma complementaria con el resto de programas operativos FSE en España, principalmente:

- Programa Operativo de Empleo Juvenil:

Puesto que Extremadura, así como las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas en sus respectivos PO FSE, desarrollarán directamente actuaciones con el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación de su territorio (a través de un organismo intermedio autonómico en el POEJ) se deberán establecer los mecanismos de coordinación oportunos, para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de las actuaciones desarrolladas por el PO de Empleo Juvenil.

- Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE):

Las actuaciones previstas en el POEFE serán complementarias con las actuaciones que las comunidades autónomas, entre ellas Extremadura, ejecuten en el marco de sus programas operativos regionales, y siempre con pleno respeto al orden competencial establecido.

En general, actuará con colectivos excluidos de otros Programas Operativos en los ámbitos del empleo, la formación y la educación. Asimismo, se establecerán los mecanismos y las instrucciones oportunas para que aquellos organismos y agentes que participen en la gestión del POEFE, y que en el ejercicio de sus funciones detecten personas susceptible de ser beneficiarias del PO de Empleo Juvenil y de la Garantía Juvenil que no estén siendo debidamente atendidas, puedan informar y redirigir a esas personas a las instancias oportunas.

Por otra parte, dado que no es posible abordar el problema del abandono escolar en el marco de otros Programas Operativos como el de Empleo Juvenil, dado que los recursos financieros asignados al mismo no permiten financiar actuaciones con personas que ya estén recibiendo educación, el POEFE será el programa operativo FSE de ámbito estatal que abordará expresamente el problema del abandono escolar.

- Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social:

Este programa actuará con colectivos en riesgo de exclusión social e impulsando la Economía Social en España, complementando la labor del Fondo Social Europeo en el objetivo temático 9. Durante la elaboración se trató de coordinar los trabajos y actuaciones que ambos fondos tratan, para evitar solapamientos. Igualmente los

organismos responsables de los mismos instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos Fondos

- Programa Operativo de Asistencia Técnica:

El Programa Operativo de Asistencia Técnica permitirá el desarrollo de aquellas actuaciones horizontales que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Fondo Social Europeo en España, y completará las actuaciones desarrolladas en el marco del eje de asistencia técnica del Programa Operativo FSE Extremadura 2014-2020.

Específicamente, el Programa Operativo de Asistencia Técnica ayudará a la gestión de este Programa Operativo regional a través de las siguientes actuaciones, entre otras:

- Dar respuesta, tanto a las autoridades regionales y nacionales como comunitarias, a aquellas cuestiones relacionadas con la gestión y funcionamiento del FSE.
- Aprobación de las normas de elegibilidad de las actuaciones a cofinanciar.
- Realización de labores de seguimiento.
- Elaboración del plan de evaluación.
- Realización de acciones de información y comunicación dirigidas las distintas autoridades, organismos intermedios, gestores, personas destinatarias y opinión pública en relación con las posibilidades ofertadas por el Fondo Social Europeo.
- Mejora y simplificación en el uso de los sistemas de información, generación de informes más ligeros.

### 8.3. Consejo Extremeño de Fondos Europeos

Este órgano ha sido constituido a través del Decreto 39/2013, de 19 de marzo, por el que se crea el Consejo Extremeño de Fondos Europeos 2014-2020.

Se constituye como órgano especializado e interdepartamental y será el encargado de diseñar la estrategia de aplicación de los citados Fondos en lo que se refiere a la selección y cuantificación de los objetivos temáticos y prioridades de inversión que se plasmarán en el Programa o Programas que la Comunidad Autónoma de Extremadura presente ante la Comisión Europea.

El consejo estará compuesto por un presidente, que será el titular de la Vicepresidencia del Gobierno de Extremadura; un vicepresidente, que será titular de la Consejería de Economía y Hacienda; los vocales estarán en manos de las secretarías generales de las distintas consejerías, titulares de direcciones generales u órganos con nivel asimilado en materia de financiación autonómica, presupuestos, medio ambiente, política social, política agraria comunitaria, empleo, innovación y la dirección del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Entre las funciones del consejo destacan el análisis y estudio sobre la aplicación e impacto de las inversiones efectuadas en la Comunidad de Extremadura en el periodo 2007-2013; diagnóstico de la situación actual; diseño de una propuesta de objetivos temáticos y prioridades de inversión y el seguimiento de la ejecución del Programa o Programas y de los avances en la consecución de sus objetivos atendiendo a los datos financieros y a los indicadores comunes y específicos del Programa o Programas, a través de los informes que le sean remitidos por parte de los órganos competentes.

También se ocupará de la supervisión de la propuesta final de los programas que se elaboren, con carácter previo a la supervisión ante la Comisión Europea, así como el seguimiento de la ejecución de los programas y de los objetivos.

## 9. CONDICIONES EX ANTE

### 9.1. Condiciones ex ante

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
--------------------------	--	--	-----------	--	------------	---------------

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
<p><b>8. PROMOVER EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL</b></p> <p><b>8.1. Acceso al empleo de demandantes de empleo y las personas inactivas, incluyendo iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral:</b></p> <p>Se han diseñado y aplicado políticas activas del MTO de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo<sup>65</sup>.</p>	<p>Eje prioritario 1D</p>	<p><b>Sí</b></p>	<p>Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero</p> <p>Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio</p> <p>Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas</p> <p>Programa PREPARA</p> <p>Portal del Sistema Nacional de Empleo</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Programa de orientación profesional para el empleo y autoempleo</p> <p>Programa Inserción Discapacidad</p> <p>Programa Empleo - Experiencia</p> <p>Tecnologías de Información para el empleo</p> <p>Portal web del SEXPE: extremaduratrabaja</p>	

<sup>65</sup> Decisión 2010/707/UE del Consejo, de 21 de octubre de 2010 (DO L 308 de 24.11.2010, p. 46).

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			<p>8.1.1. servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, que dan prioridad a las personas más vulnerables sin dejar de ser accesibles para todos los demandantes de empleo;</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero</p> <p>Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio</p> <p>Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas</p> <p>Programa PREPARA</p> <p>Portal del Sistema Nacional de Empleo</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Programa Empleo – Experiencia</p> <p>Programa Inserción Discapacidad</p> <p>Plan de Empleo Social</p> <p>Tecnologías de Información para el empleo</p> <p>Portal web del SEXPE: extremaduratrabaja</p>	<p><b>El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero</b> establece con carácter general un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.</p> <p><b>El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio</b> establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</p> <p><b>La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016</b> aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo. Es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación.</p> <p><b>Portal Único de Empleo y Autoempleo</b>, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo.</p> <p>El Programa Empleo de Experiencia son ayudas para la contratación de personas paradas de larga duración.</p> <p>Programa Inserción Discapacidad del SEXPE</p> <p>Plan de Empleo social</p> <p>Extremaduratrabaja.gobex.es</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			8.1.2. Información sobre las nuevas ofertas de empleo.	SI	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero</p> <p>Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio</p> <p>Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas</p> <p>Programa PREPARA</p> <p>Portal del Sistema Nacional de Empleo</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Programa de orientación profesional para el empleo y autoempleo</p> <p>Programa Empleo - Experiencia</p> <p>Tecnologías de Información para el empleo</p> <p>Portal web del SEXPE: extremaduratrabaja</p>	<p>En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el <b>Portal Único de Empleo y Autoempleo</b>, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo. Basado en una tecnología Web que permite la actualización de las ofertas por cada entidad que interviene, así como el seguimiento y la actualización on-line, el Portal garantiza la gestión transparente por los diversos servicios con competencia en materia de empleo en las comunidades autónomas. En el momento de lanzamiento el Portal ofrecía 22.800 ofertas que albergaban, al menos, 85.000 puestos de trabajo. A 17 de noviembre de 2014 este mismo portal ofrecía 23.268 ofertas de empleo.</p> <p>Extremaduratrabaja.gobex.es es la página web a través de la cual se articula toda la información referente al Servicio de empleo público de Extremadura, incluida la difusión de ofertas de empleo, cursos de formación y gestión de trámites relacionados.</p>



Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			8.1.3. Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas.	<b>SÍ</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas</p> <p>Programa PREPARA</p> <p>Portal del Sistema Nacional de Empleo</p> <p>Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>SEXPE- Servicio Extremeño Público de Empleo</p>	<p>La colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el <b>Programa PREPARA</b>, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.</p> <p>Se determina la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las políticas activas de empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el Servicio Público de Empleo Estatal y en los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.</li> <li>- El Servicio Público de Empleo es el responsable de asumir, en los términos establecidos en esta Ley, la ejecución de las políticas activas de empleo.</li> </ul> <p>Para realizar esta cooperación de forma eficaz se firmó en el 2014 el <b>Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación.</b></p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
<p><b>8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y Creación de empresas:</b> existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.</p>	<p>Eje prioritario 1D</p>	<p><b>SI</b></p>	<p>Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos:</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre</p> <p>Información sistema CIRCE y PAIT</p> <p>Plan transmisión empresas</p> <p>Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación</p> <p>Oficinas Ventanilla Única Empresarial</p> <p>Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E)</p> <p>Red Extremeña de Inversores Individuales</p> <p>Fondo de capital Semilla mixto público-privado</p> <p>Plan de Autónom@s.</p> <p>Ser empresaria</p> <p>Encuentra Capital</p>	

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			8.2.1. medidas para reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresas;	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre</p> <p>Información sistema CIRCE y PAIT</p> <p>Plan transmisión empresas</p> <p>Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación</p> <p>Oficinas Ventanilla Única Empresarial</p> <p>Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels)</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Decreto-Ley 3/2012, de 19 de octubre</p> <p>Activación empresarial. gobex.es</p>	<p>En España se han puesto en marcha durante los últimos años, una gran cantidad de medidas en esta línea, a título de ejemplo: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3", Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial).</p> <p>El Decreto-Ley 3/2012, de 19 de octubre supuso la eliminación de las cargas municipales para el inicio de una actividad empresarial en Extremadura</p> <p>La web <a href="http://activacionempresarial.gobex.es">activacionempresarial.gobex.es</a>, ayuda a los emprendedores de la región a crear sus empresas de la forma más ágil.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			8.2.2. medidas para reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de un negocio empresarial;	SI	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre</p> <p>Información sistema CIRCE y PAIT</p> <p>Plan transmisión empresas</p> <p>Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación</p> <p>Oficinas Ventanilla Única Empresarial</p> <p>Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels)</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Decreto-Ley 3/2012, de 19 de octubre</p>	<p>La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales.</p> <p>La Red CIRCE abre las puertas a los emprendedores a los <b>Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación</b></p> <p>La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible: Modificación del <b>silencio administrativo y de las licencias locales</b></p> <p>Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, elimina el régimen de licencias previas a la apertura y actividad vinculadas a establecimientos comerciales de hasta 300 metros cuadrados</p> <p>Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, modificó el régimen existente en cuanto a los horarios de apertura de los establecimientos comerciales profundizando en la liberalización de los mismos</p> <p>El Decreto-Ley 3/2012, de 19 de octubre, supuso la eliminación de las cargas municipales para el inicio de una actividad empresarial comercial o de servicios, eliminando la necesidad de obtener licencias de apertura.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			8.2.3. Acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, los grupos o las zonas desfavorecidos.	<b>SI</b>	<u>REFERENCIA NACIONAL</u> Ley 14/2013, de 27 de septiembre Información sistema CIRCE y PAIT Plan transmisión empresas Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación Oficinas Ventanilla Única Empresarial Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores <u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u> Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E) Red Extremeña de Inversores Individuales Fondo de capital Semilla mixto público-privado Plan de Autónom@s. Ser empresaria Encuentra Capital	Instituto de Crédito Oficial Financiación de la Empresa Nacional de Innovación Sociedades de Garantía Recíproca: Programa de Avales para las PYME y para emprendedores Impulso a las Redes de Business Angels Programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización Financiación de proyectos de I+D+i y de base tecnológica del CDTI Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven El Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E) contiene medidas de financiación e internacionalización de empresas La Red Extremeña de Inversores Individuales compuesta por empresarios o directivos que aportan su capital así como sus conocimientos técnicos y su red de contactos personales, a los emprendedores que quieren poner en marcha un proyecto empresarial El Fondo de capital semilla mixto. Público-Privado El Plan de Autónom@s contempla medidas tales como ayudas para la elaboración de planes de viabilidad. El programa Ser empresaria es una estrategia de emprendimiento para la mujer.
<b>8.5. Adaptación al cambio de las personas trabajadoras, las</b>	Eje prioritario 1D		8.5.1. Se ha creado un número reducido de instrumentos básicos para ayudar a los		<u>REFERENCIA NACIONAL</u> Medidas ley reforma laboral, Reforma programa prepara, Real decreto ley 20/2012 y a	La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral contribuye al cumplimiento de esta condición.

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración		<b>SI</b>	interlocutores sociales y los poderes públicos a desarrollar planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, en particular la existencia de medidas con objeto de favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	<b>SI</b>	ley mejora calidad educativa, sobre intermediación laboral, impulso flexibilidad interna empresas, impulso FP  Estrategia Española de Empleo 2012-2014  <u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u>  Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones  Observatorio de Empleo  Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E)	La reforma laboral, junto con el Plan Anual de Políticas de Empleo y las novedades introducidas por el Real Decreto-Ley 20/2012 y la reforma del programa PREPARA  Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.  La reforma del sistema educativo responde a los objetivos de mejorar las competencias y atender a las necesidades del mercado de trabajo y acceso al empleo  Impulso de la Formación Profesional, que conlleve la modernización de la oferta  El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, asume el desarrollo de un sistema de identificación, reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la formación, la experiencia profesional u otro tipo de aprendizaje no formal  El Observatorio de empleo de Extremadura.  El Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E)

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
<p><b>9 Promover la inclusión social y combatir la pobreza:</b></p> <p>9.1. La existencia y aplicación de un <b>marco estratégico político nacional</b> para la reducción de la pobreza, que tenga por objeto la <b>inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral</b> a la luz de las Orientaciones para el Empleo.</p>	<p>Eje prioritario 2D</p>	<p><b>SI</b></p>	<p>Existe un marco estratégico político nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos.</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX).</p> <p>Plan Integral de Lucha contra la Pobreza Infantil en Extremadura.</p>	

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			9.1.1 ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y observa los cambios;	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos.</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX).</p> <p>Plan Integral de Lucha contra la Pobreza Infantil en Extremadura.</p>	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013</p> <p>El Informe Nacional Social apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social. Además, como anexo incorpora los indicadores de contexto naciones y europeos más relevantes en estos términos</p> <p>El PNR 2013 contempla nuevas políticas de inclusión social activa las cuales se dirigirán a promover la inserción laboral y proporcionar unos servicios básicos necesarios para cualquier ciudadano</p> <p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 cuenta con un diagnóstico de la situación de partida basado también en datos estadísticos</p> <p>El Instituto de Estadística de Extremadura elabora encuestas referentes a la situación de las personas más vulnerables</p> <p>El Plan Integral de Lucha contra la Pobreza Infantil en Extremadura se apoya en un análisis exhaustivo de la realidad social de la región y la situación de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social.</p>



Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			9.1.2. contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el Programa Nacional de Reformas), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan Integral de Lucha contra la Pobreza Infantil en Extremadura (2014)</p> <p>Plan de Empleo social (SEXPE)</p>	<p>El Informe Nacional Social se basará en el PNR 2012 para definir la estrategia.</p> <p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en el PNR de España del año 2012.</p> <p>El Programa Nacional de Reformas habla de la puesta en marcha de acciones dirigidas a atender los seis objetivos prioritarios de la política de empleo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reducir la tasa de desempleo juvenil.</li> <li>2. Mejorar la empleabilidad de los demás colectivos afectados por el paro</li> <li>3. Apoyar a los emprendedores a través de medidas que contribuyan a crear empleo y posibilitar el mantenimiento de los mismos en el mercado de trabajo</li> <li>4. Acentuar la colaboración público-privada con el fin de realzar los mecanismos de búsqueda de empleo de los desempleados.</li> <li><b>5. Desarrollar medidas de fomento del empleo para colectivos específicos</b></li> <li><b>6. Luchar contra el fraude</b></li> </ol> <p>A nivel autonómico el Plan Integral de Lucha contra la Pobreza Infantil en Extremadura</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			9.1.3. implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza,	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan Integral de Lucha contra la Pobreza Infantil en Extremadura (2014)</p> <p>Plan de Empleo Social</p>	<p>Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la <b>Red de Inclusión Social</b>, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.</p> <p>El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las administraciones públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. A tal fin se garantiza la financiación de los programas destinados a esa finalidad.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			9.1.4. según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>LEY 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura</p>	<p>La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.</p> <p>En Extremadura, La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura establece, en su Título IV, los sistemas tanto de coordinación y participación como de descentralización de la organización con el establecimiento de servicios a nivel local o regional.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			A petición suya, y en caso necesario, los interesados pueden recibir ayuda para presentar solicitudes de proyectos y aplicar y gestionar los proyectos seleccionados.	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016-</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020-</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>LEY 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura</p>	<p>La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad.</p> <p>La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas</p> <p>En su art.3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar "de conformidad con los principios de transparencia y participación".</p> <p>Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art.35, entre los que se contempla en el apartado g) el derecho a "obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar".</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
<p><b>9.3. Salud:</b>  <b>Existencia de un marco estratégico político nacional o regional en materia de Sanidad dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica</b></p>	<p>Eje prioritario 2D</p>	<p><b>SI</b></p>	<p>Existencia de un marco estratégico político nacional o regional en materia de Sanidad que:</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 14/1986 General de Sanidad;</p> <p>Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS;</p> <p>Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente;</p> <p>Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos,</p> <p>Ley 33/2011 General de Salud Pública;</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan Marco de Calidad del Sistema Sanitario Público Extremeño.</p> <p>Plan de Salud de Extremadura 2013-2020</p>	

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			9.3.1. contiene medidas coordinadas para mejorar el acceso a los servicios sanitarios;	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 14/1986 General de Sanidad;</p> <p>Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS;</p> <p>Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente;</p> <p>Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos,</p> <p>Ley 33/2011 General de Salud Pública;</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan Marco de Calidad del Sistema Sanitario Público Extremeño.</p> <p>Plan de Salud de Extremadura 2013-2020</p>	<p>Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud: Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, la Ley 33/2011 General de Salud Pública; y otra serie de RDs sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS.</p> <p>Las CCAA son agentes esenciales del SNS responsables de la gestión y aplicación de las prestaciones sanitarias, así como de la elaboración y ejecución de los planes de inversión sanitarios.</p> <p>En este sentido, Extremadura ha desarrollado el Plan de Salud de Extremadura 2013-2020, que recoge una coordinación para la mejora del acceso a los servicios sanitarios, medidas para estimular la eficiencia del sector sanitario extremeño, y un sistema de seguimiento y revisión que se articula en el Decreto 210/2012, de 15 de octubre</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			9.3.2. contiene medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante el desarrollo de infraestructuras y modelos de prestación de servicios;	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Informe Nacional Social, 2012</p> <p>Estrategia para el abordaje de la cronicidad</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan de Salud de Extremadura 2013-2020</p>	<p>El MSSSI, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Ordenación la Seguridad Social, están coordinando la elaboración del <b>Informe Nacional Social (INS)</b> que constituirá la estrategia del Gobierno español en los ámbitos de inclusión social, pensiones, atención sanitaria y cuidados de larga duración. El INS 2012 estableció la estrategia en línea con el Programa Nacional de Reformas 2012 según lo acordado en el Método Abierto de Coordinación (MAC) con el resto de estados miembros</p> <p>La <b>Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012</b> es el instrumento que permitirá adaptar el Sistema Nacional de Salud para poder responder a los cambios en las necesidades de atención sanitaria y socio-sanitaria que ocasionan el envejecimiento de la población y el incremento de la cronicación de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			<p>9.3.3. El Estado miembro o la región han adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria con carácter indicativo y una concentración de recursos rentable en las necesidades de asistencia sanitaria prioritarias.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 14/1986 General de Sanidad;</p> <p>Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS;</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan de Salud de Extremadura 2013-2020</p> <p>Plan Marco de Calidad del Sistema Sanitario Público Extremeño.</p>	<p>Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS). También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS. Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias que se canaliza a través del Consejo Interterritorial del SNS.</p> <p>En Extremadura este marco está desarrollado a través de, entre otros:</p> <p>Plan de Salud de Extremadura 2013-2020, que sustituye al Plan de Salud de Extremadura 2009-2012. Mejora continua de la calidad de la atención sanitaria, y adecuar los recursos humanos y materiales a las nuevas necesidades.</p> <p>Plan Marco de Calidad del Sistema Sanitario Público Extremeño. Pilar Estratégico de Calidad Relacional, entre cuyos objetivos destaca "Favorecer la accesibilidad de los ciudadanos al sistema sanitario".</p> <p>Plan Estratégico de Seguridad del Paciente del Servicio Extremeño de Salud 2011-2016. Estrategia 2: Sistemas de Gestión de Riesgos y Seguridad de Pacientes.</p>



Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
<p><b>10. INVERTIR EN DESARROLLO DE CAPACIDADES, EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE PERMANENTE</b></p> <p><b>10.1. Prevenir y reducir el Abandono escolar prematuro:</b></p> <p>Existencia de un marco político estratégico para reducir el abandono escolar prematuro dentro de los límites del art 165 TFUE.</p>	<p>Eje prioritario 3D</p>	<p><b>SI</b></p>	<p>Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro a los niveles correspondientes que:</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Encuesta de Población Activa (EPA- del INE)</p> <p>Tasa de abandono escolar dada por la EPA</p> <p>Otros indicadores estadísticos del MECD y las CCAA</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan para la reducción del abandono escolar</p> <p>Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar</p> <p>Agencia Extremeña de Evaluación Educativa.</p> <p>Plan REMA de Extremadura</p>	

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			10.1.1. ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y observa los cambios;	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Encuesta de Población Activa (EPA- del INE)</p> <p>Tasa de abandono escolar dada por la EPA</p> <p>Otros indicadores estadísticos del MECD y las CCAA</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan para la reducción del abandono escolar</p> <p>Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar</p> <p>Agencia Extremeña de Evaluación Educativa.</p> <p>Plan REMA de Extremadura</p>	<p>Entre los indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador "Abandono temprano de la educación y la formación" que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos la ESO o anteriores niveles educativos, por CCAA, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE.</p> <p>La LOMCE aborda el AEP como objetivo central y transversal.</p> <p>La EPA elaborada trimestralmente por el INE ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT.</p> <p>En Extremadura, los planes relacionados parten de análisis exhaustivos de la situación cuyos datos proceden tanto del Ministerio de Educación, como del IEEX, y el INE</p> <p>Posteriormente, se establece un sistema de indicadores que permite conocer periódicamente el avance de la puesta en marcha de los planes, y los resultados que están obteniendo al respecto.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			Existe un marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro que:	<b>SI</b>	<u>REFERENCIA NACIONAL</u> Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa  <u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u> Plan REMA de Extremadura Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar  Plan para la reducción del abandono escolar	

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			10.1.1. ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y observa los cambios;	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Encuesta de Población Activa (EPA- del INE)</p> <p>Tasa de abandono escolar dada por la EPA</p> <p>Otros indicadores estadísticos del MECD y las CCAA</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan para la reducción del abandono escolar</p> <p>Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar</p> <p>Agencia Extremeña de Evaluación Educativa.</p> <p>Plan REMA de Extremadura</p>	<p>Entre los indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador "Abandono temprano de la educación y la formación" que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos la ESO o anteriores niveles educativos, por CCAA, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE.</p> <p>La LOMCE aborda el AEP como objetivo central y transversal. La EPA elaborada trimestralmente por el INE ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT.</p> <p>En Extremadura, los planes relacionados parten de análisis exhaustivos de la situación cuyos datos proceden tanto del Ministerio de Educación, como del IEEX, y el INE.</p> <p>Posteriormente, se establece un sistema de indicadores que permite conocer periódicamente el avance de la puesta en marcha de los planes, y los resultados que están obteniendo al respecto.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			10.1.2. está basada en datos concretos;		<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Encuesta de Población Activa (EPA- del INE)</p> <p>Tasa de abandono escolar dada por la EPA</p> <p>Otros indicadores estadísticos del MECD y las CCAA</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan para la reducción del abandono escolar</p> <p>Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar</p> <p>Agencia Extremeña de Evaluación Educativa.</p> <p>Plan REMA de Extremadura</p>	<p>Entre los indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos la ESO o anteriores niveles educativos, por CCAA, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE.</p> <p>La LOMCE aborda el AEP como objetivo central y transversal.</p> <p>La EPA elaborada trimestralmente por el INE ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT.</p> <p>En Extremadura, los planes relacionados parten de análisis exhaustivos de la situación cuyos datos proceden tanto del Ministerio de Educación, como del IEEX, y el INE</p> <p>Posteriormente, se establece un sistema de indicadores que permite conocer periódicamente el avance de la puesta en marcha de los planes, y los resultados que están obteniendo al respecto.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			10.1.3. abarca los sectores educativos correspondientes, incluido el desarrollo de la primera infancia, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan para la reducción del abandono escolar</p> <p>Programa de cooperación territorial para la reducción del abandono escolar temprano</p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p> <p>Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar</p> <p>Planes de apoyo y refuerzo en los centros públicos (PROA)</p> <p>Plan REMA de Extremadura</p>	<p>La LOMCE adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica a partir de los 14 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>La LOMCE aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central y transversal.</p> <p>España se encuentra entre los países de la UE que presentan las tasas de escolarización más elevadas a los tres años de edad, con 96,6% frente al 78,8% europeo.</p> <p>El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales</p> <p>A nivel de Extremadura, el <i>Plan REMA</i> de apoyo socioeducativo en el ámbito escolar y el tercer <i>Plan 18-25</i> destinado a luchar contra el abandono escolar temprano en Extremadura.</p> <p>El Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			10.1.4. Implica a todos los sectores políticos y partes interesadas que guardan relación con el abandono escolar prematuro.	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan para la reducción del abandono escolar</p> <p>Programa de cooperación territorial para la reducción del abandono escolar temprano</p> <p>Programas de Cualificación Profesional Inicial para el abandono escolar</p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p> <p>Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar</p> <p>Programas de Cualificación Profesional</p> <p>Programas de aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>Programas de diversificación curricular.</p>	<p>Existen organismos de coordinación de las políticas educativas como la Conferencia Sectorial de Educación, o el Consejo Escolar de Estado.</p> <p>A nivel extremeño, se puso en marcha el <i>Plan REMA</i> de apoyo socioeducativo en el ámbito escolar. Además se desarrolla para el curso 2014-2020 el tercer <i>Plan 18-25</i> destinado a luchar contra el abandono escolar temprano en Extremadura.</p> <p>El Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar recoge actuaciones y medidas que han de ponerse en funcionamiento para garantizar la prevención, control y seguimiento del absentismo, así como los mecanismos y procedimientos para asegurar actuaciones coordinadas y la adopción de medidas complementarias entre las distintas administraciones y sectores implicados en la lucha contra el absentismo.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
<p><b>10.2. Enseñanza superior:</b> La existencia de un marco político estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del art. 165 TFUE.</p>	<p>Eje prioritario 3D</p>	<p><b>SI</b></p>	<p>Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura</p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p>	
			<p>En caso necesario, medidas para incrementar la participación y las titulaciones que:</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura</p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p>	



Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			10.2.1. aumenten la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarepresentados;	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura</p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p>	<p>La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa así como la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación</p> <p>Las medidas destinadas a incrementar la presencia de personas de bajos ingresos en la enseñanza superior, son las convocatorias regionales de ayudas a los estudios universitarios de grado, financiadas con recursos autónomos y que complementan las becas del Ministerio de Educación y que tienen en cuenta los niveles de renta personal y familiar. Asimismo, en los niveles de máster universitario se han puesto en marcha convocatorias de ayudas.</p> <p>Extremadura: Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura que prevé entre otras cosas la mejora de la excelencia de las enseñanzas y de la atención al estudiante.</p> <p>Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura.</p> <p>La Ley 4/2011 de Educación de Extremadura tiene como misión garantizar el acceso a la educación en la región, con igualdad de oportunidades y con la búsqueda de la excelencia.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			10.2.2. reduzcan las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura</p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p>	<p>La ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa conforma el marco estratégico de políticas de e acceso a la educación superior, entre otros aspectos de la educación.</p> <p>Las medidas destinadas a incrementar la presencia de personas de bajos ingresos en la enseñanza superior, son las convocatorias regionales de becas a los estudios universitarios de grado, financiadas con recursos autónomos y que complementan las becas del Ministerio de Educación y que tienen en cuenta los niveles de renta personal y familiar. Asimismo, en los niveles de máster universitario se han puesto en marcha convocatorias de ayudas.</p> <p>La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios.</p> <p>La Ley 4/2011 de Educación de Extremadura tiene como misión garantizar el acceso a la educación en la región, con igualdad de oportunidades y con la búsqueda de la excelencia.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			10.2.3. fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura</p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p>	<p>La LOMCE dedica su artículo 111 al desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las TIC y el emprendimiento se trabajarán en todas las asignaturas de la Educación Primaria, ESO y Bachillerato.</li> <li>- El MECD ofrecerá plataformas digitales y tecnológicas de acceso a toda la comunidad educativa, que podrán incorporar recursos didácticos aportados por las Administraciones educativas y otros agentes para su uso compartido.</li> <li>- Conectividad en centros escolares</li> <li>- Establecimiento de estándares que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información</li> <li>- En el ámbito de la iniciativa Aula Mentor, campañas de información y difusión con especial atención a los entornos colaborativos y las redes sociales.</li> <li>- Herramientas destinadas a la información, orientación y asesoramiento sobre la oferta e itinerarios formativos en el aprendizaje permanente y en la FP.</li> <li>- Se emplearán entornos virtuales de aprendizaje en los centros docentes públicos.</li> </ul>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			Medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa</p> <p>Real Decreto 1000/2012 de 29 de junio de becas y ayudas estudio</p> <p>Planes de Igualdad de las Universidades</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p><u>REFERENCIAS AUTONÓMICAS</u></p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p> <p>Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E)</p>	

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			10.2.4. fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa</p> <p>Real Decreto 1000/2012 de 29 de junio de becas y ayudas estudio</p> <p>Planes de Igualdad de las Universidades</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p><u>REFERENCIAS AUTONÓMICAS</u></p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p> <p>Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E)</p>	<p>La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial.</li> <li>- Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda.</li> </ul> <p>El Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios</p> <p>También se imparte un módulo profesional, transversal y obligatorio para todos los ciclos de FP de “Empresa e Iniciativa Emprendedora”.</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven tiene como objetivo particular fomentar el espíritu emprendedor. Contiene medidas, entre otros, para la ampliación en los planes de estudios los contenidos relacionados con el emprendimiento y las oportunidades profesionales.</p> <p>Por otra parte, se desarrollan iniciativas de fomento del emprendimiento en educación superior, como el Programa Iniciativa Emprendedora en la universidad</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			10.2.5. Reducen las diferencias entre los sexos en cuanto a elección académica o profesional.	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa</p> <p>Real Decreto 1000/2012 de 29 de junio de becas y ayudas estudio</p> <p>Planes de Igualdad de las Universidades</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p><u>REFERENCIAS AUTONÓMICAS</u></p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p> <p>Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E)</p>	<p>La LOMCE conforma el marco estratégico de políticas de e acceso a la educación superior, entre otros aspectos de la educación.</p> <p>Las medidas destinadas a incrementar la presencia de personas de bajos ingresos en la enseñanza superior, son las convocatorias regionales de becas a los estudios universitarios de grado, financiadas con recursos autónomos y que complementan las becas del Ministerio de Educación y que tienen en cuenta los niveles de renta personal y familiar. Asimismo, en los niveles de máster universitario se han puesto en marcha convocatorias de ayudas.</p> <p>La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico.</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven contempla actuaciones para mejorar la empleabilidad, facilitar la inserción en el ámbito laboral, promover el emprendimiento y mejorar su situación dentro del mercado de trabajo.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
<p><b>10.3. Aprendizaje permanente:</b></p> <p>Existencia de un marco estratégico político nacional o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>Eje prioritario 3D</p>	<p><b>SI</b></p>	<p>Existencia de un marco estratégico político nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Se está elaborando un Marco Estratégico Nacional de Aprendizaje Permanente, que comenzó con el diseño de Plan de Acción de aprendizaje Permanente</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p> <p>Proyecto @vanza,</p> <p>Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E)</p> <p>Plan de Cualificaciones y Formación Profesionales de Extremadura.</p> <p>Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado</p> <p>Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado</p>	

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			<p>10.3.1. prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades( validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesantes pertinentes y la cooperación con ellas;</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Se está elaborando un Marco Estratégico Nacional de Aprendizaje Permanente, que comenzó con el diseño de Plan de Acción de aprendizaje Permanente</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p> <p>Proyecto @vanza,</p> <p>Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E)</p> <p>Plan de Cualificaciones y Formación Profesional de Extremadura.</p> <p>Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado</p> <p>Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado</p>	<p>El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente.</p> <p>Está próximo a presentarse el Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, en línea con la Comunicación de la Comisión titulada «Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente» y la posterior Resolución del Consejo de 27 de junio de 2002 sobre la educación permanente (2002/C163/01). Incluye toda actividad formativa emprendida en cualquier momento del ciclo vital de una persona, con el fin de mejorar sus conocimientos, sus destrezas, competencias y/o cualificaciones por motivos personales, sociales y/o profesionales.</p> <p>Extremadura: Proyecto @vanza, basado en la modalidad de aprendizaje a través de la teleformación para personas adultas, y que pretende servir como punto de partida para configurar el modelo extremeño de educación a distancia.</p>



Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			10.3.2. el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo jóvenes en formación profesional, adultos, padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en especial las personas con discapacidad);	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Se está elaborando un Marco Estratégico Nacional de Aprendizaje Permanente, que comenzó con el diseño de Plan de Acción de aprendizaje Permanente</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p> <p>Proyecto @vanza,</p> <p>Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E)</p> <p>Plan de Cualificaciones y Formación Profesional de Extremadura.</p> <p>Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado</p> <p>Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado</p>	<p>El MENAP pretende presentar de forma sistematizada las medidas necesarias para cumplir los objetivos comprometidos por la Comisión Europea de incrementar el aprendizaje de personas adultas (ET 2020).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de una herramienta destinada a la información, orientación y asesoramiento sobre la oferta e itinerarios formativos en el aprendizaje permanente.</li> <li>- Proyecto de modificación de normativa que regula las pruebas libres para la obtención de los títulos de ESO, para mayores de 18 años, y de Bachillerato, mayores de 20 años, en el ámbito de gestión de este Ministerio (Ceuta y Melilla).</li> <li>- Iniciativa Aula Mentor.</li> <li>- Mejora de las cualificaciones de los adultos en materia de alfabetización y de aritmética, impulso de la alfabetización digital y oportunidades para las personas adultas de adquirir las competencias y formas básicas de alfabetización necesarias para participar activamente en la sociedad moderna</li> </ul>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			10.3.3. ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el Marco Europeo de Cualificaciones, el Marco Nacional de Cualificaciones, Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales, Garantía Europea de Calidad en educación y formación profesional).	SI	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley orgánica 2/2006, de Educación</p> <p>Ley 2/2011, de Economía Sostenible</p> <p>Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional</p> <p>Ley 12/2009 de Educación</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p> <p>Proyecto @vanza,</p> <p>Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E)</p> <p>Plan de Cualificaciones y Formación Profesional de Extremadura.</p> <p>Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado</p> <p>Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado</p>	<p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.</p> <p>El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del INCUAL que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo.</p> <p>El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, asume como tareas principales el desarrollo de un sistema de identificación, reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la formación, la experiencia profesional o cualquier otro tipo de aprendizaje no formal.</p>
			10.3.4. Mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las	SI	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley orgánica 2/2006, de Educación</p> <p>Ley 2/2011, de Economía</p>	<p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad.		<p>Sostenible</p> <p>Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional</p> <p>Ley 12/2009 de Educación</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 4/2011 de Educación de Extremadura (LEEX).</p> <p>Proyecto @vanza,</p> <p>Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E)</p> <p>Plan de Cualificaciones y Formación Profesional de Extremadura.</p> <p>Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado</p> <p>Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado</p>	<p>competencias profesionales.</p> <p>El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del INCUAL que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo.</p> <p>El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, asume como tareas principales el desarrollo de un sistema de identificación, reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la formación, la experiencia profesional o cualquier otro tipo de aprendizaje no formal.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
<p><b>10.4. Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</b></p>	<p>Eje prioritario 3D</p>	<p><b>SI</b></p>	<p>Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.</p> <p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</p> <p>La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional.</p> <p>El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el INCUAL.</p>	

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			<p>10.4.1. mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.</p> <p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</p> <p>La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional.</p> <p>El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el INCUAL.</p>	<p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p> <p>Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.</p> <p>El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta Ley, además, adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>La reforma educativa hace hincapié en la <b>Formación Profesional dual</b>.</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
			10.4.2. aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa</p>	<p>A través de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Hasta ahora, la trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio: al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado.</p>

**CONDICIONES EX ANTE GENERALES**

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
<p><b>G1- Lucha contra la discriminación:</b> Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	Todos	SI	<p>— Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u> Proyecto “Yosoytú.Mézclate” Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local Charter de la Diversidad en España Plan de Trabajo Plurianual 2013-2015, que incluye cinco ejes principales de actuación (Asistencia a víctimas de discriminación; Estudios, informes y recomendaciones; Comunicación, sensibilización y formación; Relaciones institucionales; Funcionamiento interno).</p>	<p>Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el MSSSI Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. A lo largo del periodo se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas. Corresponde a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas en los siguientes ámbitos y materias relacionados. Se ha contado con la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura para revisar el contenido de este PO.</p>
			<p>— Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u> Proyecto “Yosoytú.Mézclate” Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local Charter de la Diversidad en</p>	<p>A lo largo del periodo se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014- 2020. Está previsto que el personal responsable de la gestión y control del FSE, así como de la aplicación de las medidas contra la discriminación participe en las acciones formativas que se desarrollen a nivel nacional.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (si/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (si/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			discriminación.		España Plan de Trabajo Plurianual 2013-2015, que incluye cinco ejes principales de actuación (Asistencia a víctimas de discriminación; Estudios, informes y recomendaciones; Comunicación, sensibilización y formación; Relaciones institucionales; Funcionamiento interno).	
<b>G2- Igualdad de género:</b> Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	SI	— Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	<b>SI</b>	<u>REFERENCIA NACIONAL</u> Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer  Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH).  Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer. Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales 2014-2020.  A lo largo del periodo se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas.  El Instituto de la Mujer de Extremadura, como autoridad regional en materia de igualdad entre mujeres y hombres para los programas cofinanciados con los Fondos EIE en el periodo 2014-2020 ha participado en la programación con la elaboración de un dictamen favorable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el PO FSE Extremadura 2014-2020.  Además, ha venido trabajando desde el inicio de la redacción del programa colaborado en la revisión de su contenido, para dar cumplimiento al principio de igualdad entre mujeres y hombres
			— Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los	<b>SI</b>	<u>REFERENCIA NACIONAL</u> Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer  Ley Orgánica 3/2007, de 22	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales 2014-2020.



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (si/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (si/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.		de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH).  Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.	A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el PO de Asistencia Técnica del FSE 2014- 2020.  Está previsto que el personal responsable de la gestión del FSE, así como de la aplicación de las medidas de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres participe en las acciones formativas que se desarrollen a nivel nacional.
<b>G3- Discapacidad:</b> Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	Todos	SI	— Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.	<b>SI</b>	<u>REFERENCIA NACIONAL</u>  La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020  Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social  <u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u>  Decreto 151/2006 de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura  Decreto 94/2013, de 4 de junio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.  En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).  Tanto los dos organismos anteriores, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de .este Programa Operativo.  En Extremadura se cuenta con el Marco de Atención a la Discapacidad, el modelo de gestión de los servicios de atención existentes en la Comunidad dirigidos a las personas con discapacidad.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (si/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (si/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>— Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Decreto 151/2006 de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura</p> <p>Decreto 94/2013, de 4 de junio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura</p>	<p>La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el MSSSI se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar y ampliar la oferta destinada a personas con discapacidad, expertos y ciudadanía, contribuyendo a la gestión del conocimiento en el ámbito de la discapacidad</li> <li>- Ser un espacio de colaboración, que se hace efectiva mediante el intercambio permanente de información y la utilización compartida de recursos</li> <li>- Ser un espacio de coordinación, pues a través de la comunidad en los objetivos se produce la mejora de los servicios de cada uno de los servicios, la ampliación de la oferta de información y documentación, la realización de actividades y el diseño y realización de proyectos conjuntos</li> <li>- Mejorar la eficiencia a través de la coordinación</li> </ul> <p>En el Marco de Atención a la Discapacidad, el modelo de gestión de los servicios de atención existentes en la Comunidad dirigidos a las personas con discapacidad prevé formación en esta materia</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>— Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Decreto 151/2006 de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura</p> <p>Decreto 94/2013, de 4 de junio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura</p>	<p>España firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo, entrando en vigor el 3 de Mayo de 2008. España fue el primer país del mundo en presentar el informe y el segundo en ser analizado por el Comité ad hoc de Naciones Unidas.</p> <p>Se designaron a los actuales Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación como puntos focales para dicha Convención.</p> <p>En el año 2007 se modificó la normativa reguladora del Consejo Nacional de la Discapacidad, con el fin de designarlo como órgano institucional de aplicación e implementación de la Convención.</p> <p>El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) fue designado primer organismo independiente de la sociedad civil con este objeto.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
<p><b>G4- Contratación Pública:</b> Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>Todos</p>	<p>SI</p>	<p>— Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Formación y difusión en materia de Contratación pública por parte de la Escuela de Administración Pública de Extremadura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planes formativos en el ámbito de la contratación pública, básicos y especializados.</li> <li>- e-learning: grupo de aprendizaje en red: temáticos en contratación pública, sobre doctrina y jurisprudencia</li> </ul>	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público.</p> <p>Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por la Comunidad Autónoma.</p> <p>Ambas Administraciones Públicas respetarán, en el ámbito de la Contratación pública, las normas sobre contratación pública de la UE</p> <p>La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>— Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Formación y difusión en materia de Contratación pública por parte de la Escuela de Administración Pública de Extremadura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planes formativos en el ámbito de la contratación pública, básicos y especializados.</li> <li>- e-learning: grupo de aprendizaje en red: temáticos en contratación pública, sobre doctrina y jurisprudencia</li> </ul>	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público.</p> <p>Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por la Comunidad Autónoma.</p> <p>Ambas Administraciones Públicas respetarán, en el ámbito de la Contratación pública, las normas sobre contratación pública de la UE</p> <p>La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.</p> <p>En Extremadura, en la Web corporativa existe un apartado específico de contratación donde aparecen todos los procesos de contratación y otra información pertinente.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>— Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Formación y difusión en materia de Contratación pública por parte de la Escuela de Administración Pública de Extremadura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planes formativos en el ámbito de la contratación pública, básicos y especializados.</li> <li>- e-learning: grupo de aprendizaje en red: temáticos en contratación pública, sobre doctrina y jurisprudencia</li> </ul>	<p>Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado.</p> <p>Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española.</p> <p>También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entre sus actividades formativas, siendo la Escuela de Administración Pública de Extremadura realiza cursos de formación y difusión en esta materia.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>— Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Formación y difusión en materia de Contratación pública por parte de la Escuela de Administración Pública de Extremadura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planes formativos en el ámbito de la contratación pública, básicos y especializados.</li> <li>- e-learning: grupo de aprendizaje en red: temáticos en contratación pública, sobre doctrina y jurisprudencia</li> </ul>	<p>La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un "Public Procurement Consultative Board": la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA).</p> <p>En Extremadura se dispone de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (si/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (si/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
<p><b>G5- Ayudas estatales:</b> Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>Todos</p>	<p>SI</p>	<p>— Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura, Ley 6/2011, en su artº 19.</p> <p>Disposición Adicional Séptima LSE, introducida por el apartado 4º del artículo 4 de la Ley 2/2014, 18 febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Decreto 86/2000, de 14 de abril</p>	<p>Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.</p> <p>El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).</p> <p>Existe también una Ley de Subvenciones de Extremadura.</p>



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>— Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura, Ley 6/2011, en su artº 19.</p> <p>Disposición Adicional Séptima LSE, introducida por el apartado 4º del artículo 4 de la Ley 2/2014, 18 febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Decreto 86/2000, de 14 de abril</p>	<p>Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>— Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura, Ley 6/2011, en su artº 19.</p> <p>Disposición Adicional Séptima LSE, introducida por el apartado 4º del artículo 4 de la Ley 2/2014, 18 febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Decreto 86/2000, de 14 de abril</p>	<p>Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (si/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (si/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
<p><b>G7- Sistemas estadísticos e indicadores de resultados:</b> Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.</p> <p>Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>Todos</p>	<p>SI</p>	<p>Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos:</p> <p>— la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística;</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP)</p> <p>Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.</p> <p>Plan Estadístico Nacional 2017-2020 (en preparación)</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p>	<p>En el caso de FSE, la selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Cuando, por sus condiciones particulares, no existe un indicador estadístico oficial apropiadamente aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos de programa.</p> <p>Además, se dispone de la información del INE, la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).</p> <p>En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dispone de legislación específica Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.</li> </ul>	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP)</p> <p>Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.</p> <p>Plan Estadístico Nacional 2017-2020 (en preparación)</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p>	<p>En el caso de FSE, la selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Cuando, por sus condiciones particulares, no existe un indicador estadístico oficial apropiadamente aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos de programa.</p> <p>Además, se dispone de la información del INE, la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).</p> <p>En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dispone de legislación específica Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa;</li> </ul>	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP)</p> <p>Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.</p> <p>Plan Estadístico Nacional 2017-2020 (en preparación)</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p>	<p>En el caso de FSE, la selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Cuando, por sus condiciones particulares, no existe un indicador estadístico oficial apropiadamente aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos de programa.</p> <p>Además, se dispone de la información del INE, la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).</p> <p>En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dispone de legislación específica Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— el establecimiento de objetivos para estos indicadores;</li> </ul>	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP)</p> <p>Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.</p> <p>Plan Estadístico Nacional 2017-2020 (en preparación)</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p>	<p>En el caso de FSE, la selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Cuando, por sus condiciones particulares, no existe un indicador estadístico oficial apropiadamente aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos de programa.</p> <p>Además, se dispone de la información del INE, la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).</p> <p>En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dispone de legislación específica Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos.</li> </ul>	<b>SI</b>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP)</p> <p>Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.</p> <p>Plan Estadístico Nacional 2017-2020 (en preparación)</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p>	<p>En el caso de FSE, la selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Cuando, por sus condiciones particulares, no existe un indicador estadístico oficial apropiadamente aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos de programa.</p> <p>Además, se dispone de la información del INE, la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).</p> <p>En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dispone de legislación específica Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			<p>— Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><u>REFERENCIA NACIONAL</u></p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP)</p> <p>Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.</p> <p>Plan Estadístico Nacional 2017-2020 (en preparación)</p> <p><u>REFERENCIA AUTONÓMICA</u></p> <p>Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p>	<p>En el caso de FSE, la selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Cuando, por sus condiciones particulares, no existe un indicador estadístico oficial apropiadamente aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos de programa.</p> <p>Además, se dispone de la información del INE, la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).</p> <p>En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dispone de legislación específica Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p>



## 9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos <sup>66</sup>

### **Cuadro 25. Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables.**

[No procede]

### **Cuadro 26. Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables.**

[No procede]

---

<sup>66</sup> Los cuadros 25 y 26 solo se refieren a las condiciones *ex ante* generales y temáticas aplicables que se han incumplido totalmente o cumplido parcialmente (véase el cuadro 24) en el momento de la presentación del programa.

## **10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS**

A la vista del desarrollo de la gestión de los Fondos Comunitarios durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a conseguir una reducción de la carga administrativa para los beneficiarios que en FSE se presenta bajo diversas formas:

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

Introducidas en 2007-2013, y utilizadas con resultados muy positivos, estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

Entre las principales deficiencias observadas en el periodo de programación 2007-2013 en relación con los beneficiarios, se observan las dificultades en el acceso a la información. Por ello, se pondrán en marcha las medidas oportunas que garanticen que los potenciales beneficiarios están plenamente informados, lo que facilitará su acceso a las medidas y permitirá la reducción de las cargas administrativas en su participación.

### **REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE ORGANISMOS GESTORES Y/O BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA OPERATIVO**

- En el presente período se ha reducido el número de órganos gestores y/o beneficiarios que van a iniciar, o a iniciar y a ejecutar, las operaciones enmarcadas en el programa operativo regional del FSE. Ello es resultado de la necesidad de concentración temática de las intervenciones, así como responde a la necesidad de simplificar la labor administrativa de coordinación que el Organismo Intermedio realiza con todas las unidades gestoras.

### **REDUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN A SOLICITAR A POTENCIALES SOLICITANTES DE AYUDAS**

- Algunos órganos gestores recabarán de oficio la información que por algún que otro motivo ya se encuentre en posesión de la Administración. Para ello será necesario que la persona o entidad solicitante autorice expresamente al órgano gestor, mediante declaración en el modelo de solicitud, a solicitar los documentos relacionados del organismo correspondiente.

- Asimismo, en los casos en los que la legislación lo permita, se habilitará la opción de que la persona o entidad solicitante realice una declaración responsable sobre algunos de sus datos. Del mismo modo, de acuerdo a la normativa vigente, en aquellos casos en los que sea factible solicitar cierta documentación solo a las personas o entidades solicitantes que resulten finalmente seleccionadas, se procederá a ello.
- Por otro lado, en algunos casos la persona o entidad solicitante dispondrá de una plataforma telemática desde la Administración para la tramitación, consulta, seguimiento y justificación de las ayudas. Actualmente, se dispone sólo de una herramienta para la tramitación y gestión de la ayuda sin posibilidad de consulta para el interesado.

En este sentido, el Gobierno de Extremadura tiene formalizado un Convenio con la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica. Dentro de su ámbito de aplicación se incorpora al "Catálogo de servicios" que ofrece la Red SARA y que engloba servicios de intermediación de datos de utilidad para el conjunto de Administración Públicas los datos de identidad, domicilio y títulos administrativos.

- Finalmente, en algunos casos se elaborarán modelos normalizados de simplificación administrativa para reducir carga de entrega documental en papel para la tramitación electrónica de la solicitud.

## **USO DE LOS SISTEMAS DE MÉTODOS DE COSTES SIMPLIFICADOS**

En 2006, una importante simplificación introducida en el RFSE para el periodo 2007-2013 permitió a los Estados miembros declarar globalmente los costes indirectos hasta el 20 % de los costes directos de una operación. Durante el periodo de programación 2007-2013 se introdujeron algunas opciones adicionales (baremos estándar de costes unitarios y las sumas globales), y la posibilidad de utilizarlas se amplió al FEDER. Todas las partes interesadas, incluido el Tribunal de Cuentas Europeo, acogieron con satisfacción el uso de financiación a tipo fijo, baremos estándar de costes unitarios y las sumas globales (en adelante, "costes simplificados"). "El Tribunal recomendó [...] a la Comisión ampliar los pagos y porcentajes a tanto alzado en vez de reembolsar "costes reales" a fin de reducir la probabilidad de error y la carga administrativa a los promotores de proyectos. [...] esta fórmula es menos proclive a error. Una generalización del uso de estas opciones tendría pues en principio un impacto positivo en el nivel de error".

Para el periodo 2014-2020, la Comisión propuso mantener las opciones de 2007-2013. Asimismo, la Comisión amplió estas posibilidades con el fin de lograr una mayor seguridad jurídica para las autoridades nacionales y una mayor armonización entre los Fondos EIE, así como con otros fondos de la UE ejecutados mediante gestión compartida (FAMI, FSI) u otros métodos de ejecución (por ejemplo, Horizonte 2020, Erasmus +).

Los reglamentos 2014-2020 incluyen una serie de medidas que facilitarán la simplificación administrativa y reducción de cargas para gestores y beneficiarios. Entre ellas destaca la adopción de los costes simplificados y la aplicación de un tipo fijo de descuento (flat rate) para los proyectos generadores de ingresos.

El artículo 67 del Reglamento general permite, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos susceptibles de ayuda comunitaria, varias de las siguientes opciones, como utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado o uso de un tipo fijo. El artículo 68 concreta los tipos fijos aplicables para los costes indirectos de las operaciones.

De cara al período 2014-2020, más allá de las directrices generales impulsadas desde el Gobierno de Extremadura en el proceso de programación, se tiene identificado la aplicación en todas las actuaciones de formación llevadas a cabo por la administración regional. Asimismo, se está valorando la aplicación en convocatorias de subvenciones en las que se permita justificar costes indirectos

Una vez llevado a cabo el análisis, se convocaron reuniones con los centros gestores con el objetivo de informar sobre las opciones de costes simplificados y empezar a preparar los estudios a los que hace referencia el art. 67 del Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes.

Actualmente el Organismo Intermedio está completando dichos estudios para que una vez aprobado el Programa Operativo poder certificar las actuaciones en base a los mismos.

## **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS**

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 y en la normativa española, es preciso extender y mejorar el uso de la Administración electrónica en la gestión de los Fondos EIE.

En 2014-2020, se prevé la utilización del sistema de información FSE 2020, cuyo desarrollo parte de la actual aplicación FSE 2007 y será capaz de relacionarse con las herramientas que defina la Comisión Europea así como con las de los Organismos intermedios.

FSE 2020 será una aplicación que, por un lado, funcionará como sistema integral de la gestión del FSE donde se implementarán los procedimientos que den sustento a las funciones de la SGH y de las diversas autoridades (gestión, certificación y auditoría). Por otro lado actuará como "hub" en el que además de recibir la información que remitan los organismos intermedios, facilite a todos los participantes en las diferentes fases de la gestión de los Fondos FSE, las interconexiones precisas con las herramientas que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias (por ejemplo Arachne, ofrecida por la Comisión Europea).

FSE 2020 estará integrado en el Esquema Nacional de Interoperabilidad en lo referente a la codificación de organismos intermedios y beneficiarios públicos, e integrará una codificación más detallada en aspectos como los propios Programas Operativos, tal y como se exige en los Reglamentos, así como en los criterios de selección de operaciones

y en los Informes Anuales, en aras de la reutilización de la información en cualquier fase de su explotación.

Asimismo, se considerará la opción de un sistema de información común para todos los organismos intermedios, que estará disponible incluso en la “nube”, y que tiene por fin reducir los costes totales de propiedad y asegurar la plena disponibilidad de las aplicaciones, siguiendo las líneas de avance de la Administración electrónica en España.

También se apoyará como buena práctica la utilización por parte de varios organismos intermedios de herramientas de gestión comunes, como otra manera de reducir costes y simplificar la gestión del cambio.

Además ya existe una sede electrónica (e-Gobex) perteneciente al Gobierno de Extremadura: <http://sede.gobex.es/SEDE/>

Respecto a la recogida de datos de participantes, el Servicio Público de Empleo del Extremadura, SEXPE, a través del Observatorio de Empleo, cuenta con un sistema de registro de todas las personas desempleadas demandantes de empleo que integra la información sobre la gestión de las políticas activas de empleo utilizadas por los distintos servicios públicos de empleo. El Sistema permite la coordinación y cooperación con el Servicio Público de Empleo Estatal y los de las Comunidades Autónomas. Se apoya en datos comunes compartidos por todos los servicios públicos de empleo (para garantizar la movilidad laboral de los demandantes en todo el territorio estatal) y en procedimientos de gestión común consensuados por todos los servicios públicos de empleo, para permitir una gestión básica y coordinada en todas las Comunidades Autónomas. Mediante este Sistema de Información, se recaba, almacena y dispone de los datos personales de las personas desempleadas inscritas en las Oficinas de Empleo.

Además, para dar cumplimiento a los Anexos I y II del Reglamento 1304/2013 del FSE, a las acciones susceptibles de ser cofinanciadas por el FSE se han incorporado fichas a cumplimentar por los participantes con los nuevos indicadores adicionales recogidos reglamentariamente.

En cuanto a los participantes en educación reglada, la Consejería de Educación y Empleo cuenta con una aplicación llamada Rayuela, que es una plataforma educativa para la completa gestión y comunicación de los centros. Un avanzado sistema de información que, vía Internet, permite a los centros la gestión integral de sus datos y del alumnado, así como facilita a las familias el acceso a ellos.

La Plataforma permite mejorar la gestión de los centros docentes integrando todos los sistemas de información actuales en uno, optimizando y homogeneizando el entorno de trabajo del centro, y permitiendo afrontar, con garantías, el reto de modernización de la Administración y las demandas de la Sociedad.

## **PLAN DE ACCIÓN UAFSE**

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado en el pasado lugar a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de

subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

A) **Complejidad de la justificación de gastos:** los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.

B) **Lentitud en la aplicación de los planes correctores:** tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.

C) **Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas:** la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Por ello, con el fin de abordar las debilidades expuestas en este diagnóstico, se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

### **1) Gobernanza adecuada.**

a) Con el fin de garantizar **una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias)**. Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

### **2) Gestión más eficaz**

c) **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados.** En el período 2014-2020, la simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas.** La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020.** A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informado a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

### **3) Sistema reforzado de verificaciones**

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también **el refuerzo de las verificaciones de gestión** a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

g) Se prevé la **creación de un equipo especializado de control**, con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.

- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener un **sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación**. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

i) En la elaboración de las estrategias regionales contra la corrupción y el fraude, es de directa aplicación el Reglamento 1303/2013 de 17 de Diciembre (Artículo 125.4.c), que establece como funciones de la Autoridad de Gestión aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados y revisar los Sistemas de Gestión y Control, comprobando que los procedimientos de verificación incluyan medidas de control antifraude.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción.



## 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

### 11.1. Desarrollo sostenible

Tal y como se recoge en el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

En el marco normativo que se especifica en el citado acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático<sup>67</sup>.
- Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Así, en la selección de operaciones de acuerdo a los Objetivos específicos y Prioridades de Inversión que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formación en servicios energéticos, Orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios.
- Formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo (solar, eólica, biomasa, geotérmica).
- Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Realización de estudios sobre las energías renovables.
- Fomento de la contratación y el autoempleo en el sector de la eficiencia energética (especialmente para PYMES) y de servicios energéticos.

---

<sup>67</sup> Se utilizará, como referente, el Tercer Programa de Trabajo (2014-20) adoptado en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, 2006).

- Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector.
- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.
- Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.
- Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales<sup>68</sup>.

Según el artículo 2 de la Directiva 2001/42/EC12 sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, los programas cofinanciados por la Unión Europea caen bajo el ámbito de la Directiva SEA. La Evaluación ambiental estratégica es obligatoria para todos los tipos de programas (art. 3.2):

a) que se realicen para la agricultura, silvicultura, pesca, energía, industria, transporte, gestión de residuos, gestión del agua, telecomunicaciones, turismo, planificación y uso de la ciudad o de lo rural o uso de la tierra que, establezca el marco de referencia para la futura autorización del desarrollo de los proyectos enumerados en los Anexos I y II de la Directiva 2011/92/EU15 (Directiva de Evaluación del Impacto Ambiental (Directiva EIA));  
o

b) que teniendo en cuenta el probable efecto sobre los lugares, se ha determinado que requieren una evaluación con arreglo al art. 6 o 7 de la Directiva 92/43/EEC (Directiva de Hábitats). 28

Si los programas no están cubiertos por el art. 3.2, citado anteriormente, las autoridades medioambientales de los Estados miembro deben visualizarlos para determinar si es probable que tengan efectos ambientales significativos. En principio, la mayoría de los programas cofinanciados por el FEDER y el Fondo de Cohesión requerirán SEA. Por otro lado, es probable que, en principio, SEA no sea necesario para programas cofinanciados por el FSE.”

En este sentido, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en calidad de órgano ambiental, y a propuesta de la Secretaria General de Hacienda, adopto, el pasado 14 de abril de 2015, la decisión de inadmitir a trámite la solicitud de evaluación ambiental estratégica del PO FSE Extremadura 2014-2020, por no encontrarse incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Por lo tanto, no se considera necesario realizar una Evaluación Ambiental Estratégica porque ninguna actuación perteneciente PO FSE Extremadura 2014-2020 está englobada en los ámbitos anteriores.

---

<sup>68</sup> Los ecosistemas forestales constituyen los principales sumideros de carbono, de ahí su importancia en la mitigación y adaptación al cambio climático.

## 11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

El Artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

En este sentido, los programas pueden apoyar medidas específicas mediante las que se proponga luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc., siempre teniendo en cuenta los ámbitos de intervención de FSE establecidos en el Reglamento (UE) nº 1304/2013.

En este sentido, la defensa de la igualdad de oportunidades y no discriminación se plantea con carácter transversal, siendo un principio general que todas las actuaciones incluidas en la programación 2014-2020 tendrán que respetar. A continuación se citan varios **ejemplos** concretos que muestran el enfoque de las acciones en esta materia:

- En las acciones enmarcadas en la actuación Igualdad= Investigación + Innovación, abordarán situaciones diferenciales en ámbitos como por ejemplo el mercado de trabajo, salud, educación, entre los que se aprecian desigualdades por determinadas circunstancias de colectivos más vulnerables, por lo que se pretende corregir situaciones patentes de desigualdad, sugiriendo medidas que habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.
- Por otro lado, en el marco del programa operativo se han trazado actuaciones concretas sobre los colectivos vulnerables residentes en Extremadura, tales como las mujeres del medio rural, mujeres con discapacidad, víctimas de violencia de género, inmigrantes demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, pertenecientes a determinados grupos étnicos, mujeres transexuales, o mujeres que sufran discriminación por cualquier otra circunstancia personal o social.

## 11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

El Artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la

presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas.

En la **Fase de Programación**, los ámbitos de intervención de FSE establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 sí plantea la realización de medidas específicamente dirigidas a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, sí se considera el principio de igualdad entre hombres y mujeres como un elemento de aplicación transversal en actuaciones incluidas en el programa operativo.

El programa tiene en cuenta las brechas de género existentes en Extremadura y desagrega todos los datos por sexo, señala los principales resultados esperados para hombres y mujeres, y fija criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos.

En la **Fase de Implementación** se adoptarán las siguientes medidas:

- ❑ Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en aquellos ámbitos donde se ha detectado la existencia de una brecha de género.
- ❑ Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género en aquellos ámbitos donde se ha detectado la existencia de una brecha de género.
- ❑ Los informes de ejecución anuales incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ❑ La estrategia de comunicación del programa visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FSE, así como promoverá la diversificación de los medios de información y publicidad para garantizar la accesibilidad a la información y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.
- ❑ Tanto la Dirección General de Financiación Autonómica como el Instituto de la Mujer de Extremadura continuarán participando activamente en la Red de Políticas de Igualdad y difundiendo la información y los materiales elaborados entre los órganos gestores del programa.

En la **Fase de Seguimiento y Evaluación** se adoptarán las siguientes medidas:

La evaluación ex ante ya ha valorado la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, y el programa contará con un Dictamen en la materia. Además:

- ❑ Los sistemas informáticos de seguimiento del FSE permitirán recoger todos los datos desagregados por sexo.

- ❑ El Instituto de la Mujer de Extremadura formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.
- ❑ Se definirá un sistema de seguimiento específico que permita valorar la existencia de nuevas brechas o agrandamiento de las actuales, la posible vinculación de las acciones desarrolladas en el marco del programa operativo en relación a las brechas de género en Extremadura y grado de aplicación de medidas correctoras que se hayan determinado en el marco del Dictamen.
- ❑ En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género el programa.

En la **Fase de Implementación** se adoptarán las siguientes medidas:

La igualdad entre mujeres y hombres no sólo se promoverá a nivel de programa, incorporando transversalmente el género en las distintas fases de ejecución tal y como se ha descrito anteriormente, sino también a nivel de operación.

Se velará porque cada proyecto cofinanciado tenga en cuenta en su diseño e implementación las brechas de género existentes en su ámbito de intervención. A continuación se citan varios **ejemplos** concretos que muestran el enfoque de las acciones en esta materia:

- ❑ A través de las acciones enmarcadas en la actuación Igualdad= Investigación + Innovación se realizarán investigaciones para la detección de brechas de género de la que partirán propuestas de programas y estrategias de intervención para fomento de la igualdad. Otras actividades serán: Campañas de sensibilización y actividades de formación, el impulso y la promoción de proyectos de innovación social liderados por mujeres. Además el proyecto "La Igualdad Educa" incluye talleres para la eliminación de estereotipos y valores discriminatorios, y la elaboración de distintos tipos de materiales y herramientas. Con las empresas se busca diseñar acciones para la promoción de la igualdad, impulsar procedimientos que permitan conseguir el reconocimiento de Excelencia en Igualdad, e impulsar la implantación de Planes de Igualdad, y finalmente acciones para capacitar y mejorar la posición de las mujeres empresarias y emprendedoras en el mercado de trabajo.
- ❑ Por otro lado, una actuación contemplada en el programa operativo pretende intervenir de forma directa en las brechas de género, a través del impulso de una Estrategia para la implementación del principio de igualdad en cada uno de los ámbitos de la Administración Regional de Extremadura, para garantizar el cumplimiento de la transversalidad y la mejora del impacto de género a nivel legislativo, de ejecución y desarrollo de las actividades, actos administrativos, así como de acciones puntuales, que conlleven una evaluación y corrección de aquellos proyectos que pudieran ser susceptibles de enfoque de género.
- ❑ Especial incidencia tendrán las actuaciones que trabajen sobre el mundo rural, ya que las desigualdades observadas entre mujeres y hombres en el mercado laboral se acentúan al incrementar el grado de ruralidad. Así, a través de los distintos

instrumentos de igualdad, distribuidas por toda la región extremeña, se pretende llevar a cabo una serie de acciones que tendrá como objetivo fundamental informar, sensibilizar y formar en la implantación y desarrollo de las políticas de igualdad en el territorio, con el objetivo de corregir las diferentes situaciones de desigualdad y discriminación que viven las mujeres.

## 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

### 12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el periodo de programación

**Cuadro 27. Lista de los grandes proyectos.**

[No procede]

### 12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

**Cuadro 28. Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo).**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018	Meta final (2023) <sup>69</sup>		
						H	M	T
Eje prioritario 1D	FSE	Menos desarrollada	Desempleados, incluidos los de larga duración	Personas	48.508	55.401	45.089	100.490
Eje prioritario 1D	FSE	Menos desarrollada	Financiero	Euros	46.347.283,12			127.962.935
Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Personas	21.501	18.429	26.684	45.113
Eje prioritario 2D	FSE	Menos desarrollada	Financiero	Euros	25.357.365,45			70.010.639
Eje prioritario 3D	FSE	Menos desarrollada	Inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	Personas	26.418	21.613	18.525	40.138
Eje prioritario 3D	FSE	Menos desarrollada	Participantes admitidos	Personas	97.935	94.913	77.446	172.359
Eje prioritario 3D	FSE	Menos desarrollada	Financiero	Euros	47.734.281,41			131.792.380

<sup>69</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

### 12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

A continuación se señalan aquellas entidades cuyos representantes han formado parte del proceso de partenariado seguido en la preparación del Programa:

- ▣ Confederación Regional Empresarial Extremeña CREEX
- ▣ Unión General de Trabajadores (UGT)
- ▣ Comisiones Obreras (CC.OO.)
- ▣ Federación de Municipios de Extremadura (FEMPEX)
- ▣ Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (OTAEX)
- ▣ Servicio de Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud
- ▣ Plataforma del Tercer Sector
- ▣ Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX)
- ▣ Cruz Roja Extremadura
- ▣ Fundación ONCE
- ▣ Gobierno de Extremadura



## 13. ANEXOS (CARGADOS EN EL SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS COMO ARCHIVOS INDEPENDIENTES)

13.1. Proyecto de informe de la evaluación ex ante, junto con un resumen ejecutivo

Refiriéndonos a la Directiva SEA 2001/42/EC, no procede en este PO.

13.2. Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (según proceda)

**[No procede]**

13.3. Dictamen de los organismos nacionales responsables de la igualdad

Pendiente

13.4. Resumen para el ciudadano del programa operativo (cuando proceda)

**[No procede]**